



**UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR**

**FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, GESTIÓN  
EMPRESARIAL E INFORMÁTICA**

**CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

**TRABAJO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR PREVIO A LA  
OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE LICENCIADA EN  
CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

**FORMA: PROYECTO DE INVESTIGACIÓN**

**TEMA:**

**AUDITORÍA TRIBUTARIA PARA DETERMINAR EL CUMPLIMIENTO DE  
LAS OBLIGACIONES FISCALES EN LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE  
LIVIANO TRANSMERCEDITAS S.A, CANTÓN AZOGUES, AÑO 2022.**

**AUTORAS:**

**LEYDI BEATRIZ GUASHPA PASTO**

**NANCY ALICIA PEREZ MOROCHO**

**DIRECTOR:**

**ING. RENATO PAREDES CRUZ, MG**

**PARES ACADÉMICOS**

**DRA. MARGOTH CHÁVEZ**

**DRA. C. ISABEL JAYA**

**GUARANDA-ECUADOR**

**2023**

**TEMA DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN**

Auditoría tributaria para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en la Compañía de Transporte Liviano Transmerceditas S.A, cantón Azogues, año 2022.

## **AGRADECIMIENTO**

Agradecemos a Dios, por brindarnos el conocimiento y la fortaleza para culminar con éxito el proceso de investigación, con ello finalizar la carrera de Contabilidad y Auditoría.

A la Universidad Estatal de Bolívar, por habernos brindado la oportunidad de prepararnos en sus aulas, facilitándonos los docentes y las herramientas necesarias, para convertirnos en profesionales íntegros y capaces de servir a la sociedad.

A mi docente director Mg. Renato Paredes y pares académicos Dra. Margoth Chávez y Dra. Isabel Jaya, por habernos guiado en el desarrollo de presente proyecto de investigación.

Finalmente, un agradecimiento a la Compañía de Transporte Liviano Transmerceditas S.A. que nos dieron la oportunidad de realizar el proyecto de investigación en su instalación, facilitándonos la información que fue requerida.

*Leydi Guashpa y Nancy Perez*

## **DEDICATORIA**

Dedico este proyecto a Dios, por haberme brindado la sabiduría y la paciencia para poder culminar mi carrera profesional.

Gracias a mi madre por ser un pilar fundamental en mi vida, por escucharme, por sus consejos, por ser mi amiga y confidente, me enseñó que cada esfuerzo, tendrá su recompensa. A mi padre, por siempre haberme estado apoyando en todo momento, sin importar la situación.

A mis hermanos, quienes me han apoyado y brindado la confianza en el transcurso de mi licenciatura.

*Leydi Beatriz Guashpa Pasto*

A Dios, que me ayudó, y me dio la fortaleza necesaria para luchar cada día por mis sueños.

A mis hermanos Luis Ramiro Perez y Sandra Perez, quienes con esfuerzo y sacrificio han sido mi apoyo en cada momento de la culminación de mi carrera, depositando su entera confianza en cada reto que se me presentaba sin dudar ni un solo momento en mi inteligencia y capacidad.

*Nancy Alicia Perez Morocho*

## CERTIFICADO DE VALIDACIÓN



**UNIDAD DE INTEGRACIÓN CURRICULAR**  
CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA

**FACULTAD DE CIENCIAS  
ADMINISTRATIVAS,  
GESTIÓN EMPRESARIAL  
E INFORMÁTICA**

### CERTIFICADO DE VALIDACIÓN

Ing. Renato Paredes Cruz Mg, Dra. Margoth Chávez García y la Dra. C. Isabel Jaya Escobar, en su orden Director y Pares Académicos del Trabajo de Integración Curricular "AUDITORÍA TRIBUTARIA PARA DETERMINAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES EN LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE LIVIANO TRANSMERCEDITAS S.A, CANTÓN AZOGUES, AÑO 2022" desarrollado por las señoritas LEYDI BEATRIZ GUASHPA PASTO Y NANCY ALICIA PEREZ MOROCHO.

#### CERTIFICAN

Que, luego de revisado el Trabajo de Integración Curricular en su totalidad, cumple con las exigencias académicas de la carrera CONTABILIDAD Y AUDITORIA, por lo tanto, autorizamos su presentación y defensa.

Guaranda, 04 de mayo del 2023

Ing. Renato Paredes Cruz Mg  
Director

Dra. Margoth Chávez García  
Par Académico

Dra. C. Isabel Jaya Escobar  
Par Académico

Dirección: Av. Ernesto Che Guevara y Gabriel Secaira  
Guaranda-Ecuador  
Teléfono: (593) 3220 6059  
[www.ueb.edu.ec](http://www.ueb.edu.ec)

## DERECHOS DE AUTORÍA NOTARIZADA



### DERECHOS DE AUTOR

Nosotras Leydi Beatriz Guashpa Pasto Leydi y Nancy Alicia Perez Morocho portador/res de la Cédula de Identidad No 0202685111 y 0350083739 en calidad de autor/res y titular/es de los derechos morales y patrimoniales del Trabajo de Titulación: “Auditoría tributaria para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en la Compañía de Transporte Liviano Transmerceditas S.A, cantón Azogues, año 2022”, modalidad Trabajo de Integración Curricular, de conformidad con el Art. 114 del **CÓDIGO ORGÁNICO DE LA ECONOMÍA SOCIAL DE LOS CONOCIMIENTOS, CREATIVIDAD E INNOVACIÓN**, concedemos a favor de la Universidad Estatal de Bolívar, una licencia gratuita, intransferible y no exclusiva para el uso no comercial de la obra, con fines estrictamente académicos. Conservamos a mi/nuestro favor todos los derechos de autor sobre la obra, establecidos en la normativa citada.

Así mismo, autorizo/autorizamos a la Universidad Estatal de Bolívar, para que realice la digitalización y publicación de este trabajo de titulación en el Repositorio Digital, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

El (los) autor (es) declara (n) que la obra objeto de la presente autorización es original en su forma de expresión y no infringe el derecho de autor de terceros, asumiendo la responsabilidad por cualquier reclamación que pudiera presentarse por esta causa y liberando a la Universidad de toda responsabilidad.

Leydi Beatriz Guashpa Pasto

Nancy Alicia Perez Morocho



C.I. 0202685111



C.I. 0350083739

## ÍNDICE DE CONTENIDO

TEMA DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN .....	ii
AGRADECIMIENTO .....	iii
DEDICATORIA .....	iv
CERTIFICADO DE VALIDACIÓN .....	v
DERECHOS DE AUTORÍA NOTARIZADA .....	vi
ÍNDICE DE CONTENIDO.....	vii
ÍNDICE DE TABLAS .....	xi
ÍNDICE DE FIGURAS.....	xiii
INTRODUCCIÓN .....	1
RESUMEN.....	3
ABSTRAC .....	4
CAPÍTULO I.....	5
FORMULACIÓN GENERAL DEL PROYECTO .....	5
1.1. Descripción del Problema .....	5
1.2. Formulación del problema .....	7
1.3. Preguntas de investigación.....	7
1.4. Justificación.....	7
1.5. Objetivos .....	9
1.5.1. Objetivo General.....	9
1.5.2. Objetivos Específicos: .....	9
1.6. Hipótesis.....	9
1.7. Variables .....	9
CAPÍTULO II.....	12
MARCO TEÓRICO.....	12

2.1. Antecedentes .....	12
2.1.1. Antecedentes Académicos .....	12
2.1.2. Antecedentes de investigación .....	16
2.2. Marco Científico .....	18
2.2.1. Compañías de transporte .....	18
2.2.2. Auditoría tributaria.....	18
2.2.2.1. Tipos de auditoría.....	19
2.2.2.2. Alcance de auditoría.....	19
2.2.2.3. Fases de la auditoría .....	20
2.2.2.4. Técnicas y procedimientos de auditoría.....	22
2.2.2.5. Riesgos de auditoría .....	24
2.2.3. Hallazgos de auditoría.....	25
2.2.3.1. Atributos del hallazgo .....	25
2.2.4. Dictamen de auditoría .....	25
2.2.4.1. Tipos de dictámenes.....	25
2.2.5. Marcas de auditoría.....	26
2.2.6. Tributos .....	27
2.2.6.1. Principios tributarios .....	28
2.2.6.2. Clasificación de los tributos .....	29
2.2.7. Obligaciones fiscales.....	33
2.2.7.1. Elementos de la obligación tributaria.....	33
2.2.7.2. Nacimiento de una obligación tributaria .....	34
2.2.7.3. Extinción de la obligación tributaria .....	34
2.2.8. Administración tributaria .....	35
2.2.10. Obligaciones tributarias que debe cumplir la compañía .....	35
2.3. Marco Conceptual .....	40
2.4. Marco Legal .....	44
2.4.1. Constitución de la República del Ecuador .....	44
2.2.2. Ley de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial.....	45



2.4.3. Ley de Compañías.....	45
2.4.4. Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria .....	46
2.4.5. Código Tributario.....	46
2.4.6. Ley del Régimen Tributario Interno .....	47
2.5. Georeferencial .....	51
CAPÍTULO III.....	52
METODOLOGÍA .....	52
3.1. Tipo de Investigación.....	52
3.2. Enfoque de la Investigación .....	52
3.3. Métodos de Investigación .....	53
3.4. Técnicas de Recopilación de datos .....	54
3.4.1. Instrumentos de Recopilación de datos.....	54
3.5. Universo, Población y Muestra .....	54
3.5.1. Universo .....	54
3.5.2. Población.....	54
3.5.3. Muestra.....	55
3.6. Procesamiento de la Información.....	55
CAPÍTULO IV.....	56
RESULTADOS Y DISCUSIÓN .....	56
4.1. Análisis, Interpretación y Discusión de resultados .....	56
4.1.1. Resultados de la entrevista al Gerente .....	57
4.1.2. Resultados de la entrevista a la Contadora.....	57
4.1.3. Encuesta a los socios activos de la Compañía Transmerceditas S.A. ....	58
4.2. Comprobación de Hipótesis .....	68
4.2.1. Decisión .....	71
4.3. Discusión de resultados.....	72
CAPITULO V.....	74
PROPUESTA.....	74

CONCLUSIONES .....	179
RECOMENDACIONES .....	180
BIBLIOGRAFÍA .....	181
ANEXOS .....	190
Anexo 1. Cronograma .....	190
Anexo 2. Presupuesto.....	191
Anexo 3. Carta de aceptación.....	192
Anexo 6. Encuesta a los socios .....	195
Anexo 7. Fotografías de la aplicación de la encuesta .....	197
Anexo 7. Certificado del Sistema Urkund .....	198
Anexo 8. Reporte de Sistema Urkund.....	199
Anexo 9. Declaraciones del IVA con Retraso, Multa e Interés por Mora .....	200
Anexo 10. Anexos declarados fuera de los plazos.....	202
Anexo 11. Declaración del Impuesto a la Renta.....	203
Anexo 12. Reglamento Interno de Transmerceditas S.A.....	204
Anexo 13. Estado de Resultados.....	208

## ÍNDICE DE TABLAS

<b>Tabla 1.</b> Variable independiente.....	10
<b>Tabla 2.</b> Variable dependiente.....	11
<b>Tabla 3.</b> Etapas de la auditoría tributaria .....	20
<b>Tabla 4.</b> Técnicas de auditoría.....	22
<b>Tabla 5.</b> Atributos del hallazgo .....	25
<b>Tabla 6.</b> Marcas de auditoría .....	27
<b>Tabla 7.</b> Impuestos recaudados por el SRI.....	30
<b>Tabla 8.</b> Impuestos municipales .....	31
<b>Tabla 9.</b> Tasas.....	32
<b>Tabla 10.</b> Contribuciones especiales .....	32
<b>Tabla 11.</b> Fecha máxima de entrega del anexo dividendos.....	38
<b>Tabla 12.</b> Fecha máxima de entrega del anexo de relación de dependencia.....	39
<b>Tabla 13.</b> Fecha máxima de entrega del anexo de accionistas .....	40
<b>Tabla 14.</b> Fechas para la declaración del IVA .....	50
<b>Tabla 15.</b> Fechas para la declaración del Impuesto a la Renta.....	51
<b>Tabla 16.</b> Poca importancia del cumplimiento tributario.....	58
<b>Tabla 17.</b> Auditoría tributaria.....	59
<b>Tabla 18.</b> Obligaciones tributarias que tiene la compañía .....	60
<b>Tabla 19.</b> Ayuda de una tercera persona para las declaraciones .....	61
<b>Tabla 20.</b> Capacitarse sobre las normas tributarias .....	62
<b>Tabla 21.</b> Preocupación del cumplimiento de las declaraciones .....	63
<b>Tabla 22.</b> Sanciones del incumplimiento de las obligaciones fiscales.....	64
<b>Tabla 23.</b> Multas e intereses en el año 2022 .....	65
<b>Tabla 24.</b> Afectan las multas e intereses a la rentabilidad .....	66
<b>Tabla 25.</b> Mejorar el cumplimiento de las obligaciones fiscales .....	67
<b>Tabla 26.</b> Frecuencias observadas .....	68
<b>Tabla 27.</b> Frecuencias esperadas .....	68
<b>Tabla 28.</b> Frecuencias esperadas .....	69
<b>Tabla 29.</b> Chi Cuadrado calculado X2.....	69

<b>Tabla 30.</b> Grados de libertad .....	70
<b>Tabla 31.</b> Matriz FODA .....	86
<b>Tabla 32.</b> Matriz de Correlación (Fortalezas y Oportunidades).....	87
<b>Tabla 33.</b> Matriz de Correlación (Debilidades y Amenazas) .....	88
<b>Tabla 34.</b> Matriz Priorizada FODA.....	89
<b>Tabla 35.</b> Perfil Estratégico Interno .....	90
<b>Tabla 36.</b> Perfil Estratégico Externo .....	91
<b>Tabla 37.</b> Matriz de Medios Internos .....	93
<b>Tabla 38.</b> Matriz de Medios Externos .....	94
<b>Tabla 39.</b> Presupuesto .....	191

**ÍNDICE DE FIGURAS**

<b>Figura 1.</b> Cálculo Impuesto a la Renta para personas naturales.....	37
<b>Figura 2.</b> Ubicación georeferencial de la Compañía.....	51
<b>Figura 3.</b> Poca importancia del cumplimiento tributario .....	58
<b>Figura 4.</b> Auditoría tributaria .....	59
<b>Figura 5.</b> Obligaciones tributarias que tiene la Compañía .....	60
<b>Figura 6.</b> Ayuda de una tercera persona para las declaraciones.....	61
<b>Figura 7.</b> Capacitarse sobre las normas tributarias .....	62
<b>Figura 8.</b> Preocupación del cumplimiento de las declaraciones .....	63
<b>Figura 9.</b> Sanciones del cumplimiento de las obligaciones fiscales .....	64
<b>Figura 10.</b> Multas e intereses en el año 2022.....	65
<b>Figura 11.</b> Afecta las multas e intereses a la rentabilidad.....	66
<b>Figura 12.</b> Mejorar el cumplimiento de las obligaciones fiscales.....	67
<b>Figura 13.</b> GeoGebra.....	71

## INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de investigación hace referencia a la Auditoría tributaria para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en la Compañía de Transporte Liviano Transmerceditas S.A, Cantón Azogues, año 2022, considerando y evaluando las obligaciones tributarias que tienen la compañía, con ello establecer el correcto cumplimiento de las declaraciones y los pagos de impuestos al Estado, debido a que en la actualidad la elusión y evasión tributaria es uno de los principales problemas que enfrenta la administración tributaria, por lo cual mediante la auditoría tributaria se busca detectar las debilidades y causas que provocan que los contribuyentes evadan sus obligaciones fiscales.

El mismo que está distribuido en un orden de cinco capítulos, que se presenta a continuación:

**Capítulo I:** en este capítulo se describe la formulación general del proyecto, el cual se divide en descripción del problema, formulación del problema, preguntas de investigación, justificación, objetivos, hipótesis y finalmente la operacionalización de las variables.

**Capítulo II:** este capítulo contiene el marco teórico, que está estructurado de la siguiente forma: antecedentes académicos y artículos de investigación, marco científico, conceptual, legal y por último el marco georeferencial.

**Capítulo III:** en esta sección trata sobre la metodología aplicada en la investigación, dando a conocer el tipo de investigación, enfoque, métodos, técnicas e instrumentos de recopilación de datos, universo, población, muestra y procesamiento de la información.

**Capítulo IV:** en este capítulo se expone los resultados y discusión de los datos, mediante el análisis e interpretación de la información obtenida por medio de las técnicas e instrumentos de recopilación de datos.

**Capítulo V:** en este punto se desarrolla la propuesta del proyecto, que se trata de la aplicación de una auditoría tributaria para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en la Compañía de Transporte Liviano Transmerceditas S.A, Cantón Azogues, para conocer las debilidades en la administración tributaria de la compañía.

Por último, se emite las debidas conclusiones y recomendaciones sobre el proyecto de investigación.

## **RESUMEN**

La presente investigación tuvo como objeto de estudio aplicar una auditoría tributaria para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en la Compañía de Transporte Liviano Transmerceditas S.A, cantón Azogues año 2022, para ello fue necesario establecer una metodología cuantitativa y cualitativa, de tipo documental y de campo, con métodos analíticos y estadísticos, la información fue obtenida por medio de la encuesta y la entrevista a los directivos y socios. Los resultados revelaron que en la Compañía no se aplicado ningún tipo de auditoría, por lo cual su administración tributaria no es eficiente, principalmente porque no llevan un control de la información, dificultando cumplir con sus obligaciones tributarias. En ese contexto, se concluyó que en la Compañía no realizan capacitaciones en temas tributarios, por tal motivo existen riesgos de caer en sanciones económicas, lo cual afecta la rentabilidad de la misma, ocasionando malestar en los socios, ya que son ellos los afectados directos. Para la comprobación de hipótesis se utilizó la prueba de Chi Cuadrado, aceptando la hipótesis alternativa. Por último, se sugiere aplicar las recomendaciones emitidas en el informe de auditoría, para minimizar y prevenir que se sigan cometiendo errores y fortalecer las debilidades detectadas.

**Palabras claves:** Auditoría Tributaria, Compañía, Declaraciones, Multas, Obligaciones Fiscales



## **ABSTRAC**

The purpose of this research was to apply a tax audit to determine compliance with tax obligations in the Compañía de Transporte Liviano Transmerceditas S.A., cantón Azogues year 2022, for this it was necessary to establish a quantitative and qualitative methodology, documentary and field, with analytical and statistical methods, the information was obtained through the survey and interview with managers and partners. The results revealed that the Company does not apply any type of audit, so its tax administration is not efficient, mainly because they do not have a control of the information, making it difficult to comply with their tax obligations. In this context, it was concluded that the company does not carry out training on tax issues, so there are risks of falling into economic sanctions, which affects the profitability of the company, causing discomfort in the partners, since they are the ones directly affected. For hypothesis testing, the Chi-Square test was used, accepting the alternative hypothesis. Finally, it is suggested to apply the recommendations issued in the audit report, in order to minimize and prevent further errors and strengthen the weaknesses detected.

**Keywords:** Tax Audit, Company, Tax Returns, Fines, Tax Obligations

## **CAPÍTULO I.**

### **FORMULACIÓN GENERAL DEL PROYECTO**

En esta sección es fundamental identificar de forma general el problema de estudio, el mismo que posibilita formular el problema, los objetivos, la hipótesis y las variables en estudio.

#### **1.1. Descripción del Problema**

El incumplimiento tributario se presenta a lo largo de la historia en todos los sectores productivos como una problemática constante, que se origina por una insuficiente cultura tributaria, debido a la desconfianza que tienen los contribuyentes, ya que no existe una transparencia en la administración del gobierno.

Partiendo desde la perspectiva de entender que la tributación es una de las herramientas fundamentales para la implementación de políticas públicas en el marco de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible con base a su objetivo 10, se pretendió dar solución a la problemática mediante la aplicación de una auditoría tributaria, que ayudó a generar estrategias para disminuir el alto nivel de incumplimiento tributario, resultado de la ausencia de una formación tributaria, acompañado del comercio informal, complejidad en el sistema tributario y la difícil situación socioeconómica de un país.

De este modo, se evidenció que el incumplimiento tributario es uno de los principales obstáculos que enfrentan las finanzas públicas en el país, dado que no ha existido un compromiso entre sociedad y el gobierno, donde los contribuyentes evaden sus deberes fiscales, creando una administración pública incapaz de generar igualdad de oportunidades lo que hace imposible la reducción de la desigualdad.

Según la (Comisión Económica para América Latina y el Caribe, 2020)”, señala que Ecuador no es ajena al problema, siendo la principal causa el incumplimiento al Impuesto a la Renta, seguido del Impuesto al Valor Agregado, en este contexto el incumplimiento se ha presentado en dos dimensiones, la primera evasión tributaria donde los contribuyentes cometen actos ilícitos para evitar el pago total o

parcial y la segunda elusión tributaria donde tributan de forma distinta a lo establecido, aprovechándose de los vacíos en las normativas. Como consecuencia del incumplimiento en el Presupuesto General del Estado no ha ingresado alrededor de 7 millones de dólares al año, provocando una disminución en el gasto público.

En cuanto a la zona 6 integrado por Cañar, Azuay y Morona Santiago, ha existido una disminución en la recaudación de impuestos provocada por el COVID 19 que ha afectado negativamente al país, ya que es una de las zonas con mayor actividad económica, esto se debe a la disminución en sus ingresos, descenso del consumo en los hogares y el índice de desempleo que trajo la pandemia, por ende, disminuye los tributos.

Mediante la investigación se evaluó el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la compañía de Transporte Liviano Transmerceditas S.A, ya que debido a la ausencia de interés por parte de los directivos y por el poco presupuesto, no ha existido antecedentes de que se haya realizado ningún tipo de auditoría, por lo cual fue necesario desarrollar este examen de auditoría tributaria, con la finalidad de constatar y prevenir el riesgo de evasión tributaria, pues debido a la deficiente control la empresa puede caer en algún problema legal, al no cumplir con las declaraciones en forma y tiempo correcto.

El no tener un control sobre el cumplimiento de sus obligaciones tributarias la compañía de Transporte Liviano Transmerceditas S.A, han aparecido los siguientes problemas:

Desconocimiento de la normativa tributaria por parte de los directivos, dificultando supervisar si se ha realizado correctamente las declaraciones, con respecto al Régimen Tributario correspondiente.

Multas y sanciones por realizar declaraciones fuera de los plazos, debido a que no se cuenta con una contadora estable.

No existe capacitación, actualización de información hacia los socios para realizar sus declaraciones y errores en los registros contables.

## **1.2. Formulación del problema**

¿Cómo contribuye la auditoría tributaria en el cumplimiento de las obligaciones fiscales en la Compañía de Transporte Liviano Transmerceditas S.A, cantón Azogues, año 2022?

## **1.3. Preguntas de investigación**

¿Qué bases teóricas son necesarias para sustentar sobre la auditoría tributaria y obligaciones fiscales?

¿Cómo se puede diagnosticar la situación actual de la compañía?

¿Con la auditoría tributaria se puede determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales?

## **1.4. Justificación**

Se realizó la auditoría tributaria para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales, mediante la verificación de las declaraciones tributarias, a través de las cuales, se pudo conocer con exactitud la situación real de la compañía de transporte y sus debilidades, en base a ello se brindó las recomendaciones adecuadas, para mejorar sus declaraciones fiscales, pues no contar con un eficiente control interno, conlleva a que incumplan las normativas tributarias cayendo en sanciones lo cual causó perjuicio en su economía.

Es de gran **importancia** la ejecución de este proyecto, porque se enfocó en comprobar que la información tengan los respaldos que prueben que las declaraciones tributarias presentadas por los contribuyentes no contengan irregularidades, de esta manera controlar y reducir el incumplimiento fiscal, ya que al ser los tributos uno de medios principales para recaudar el capital que financia y sostiene la economía, es necesario abordar esos temas para generar estrategias que ayudan a reducir los índices de evasión y elusión tributaria en el país.

Para la Universidad y como estudiantes, este proyecto de auditoría tributaria es **pertinente**, puesto que, demuestra que la auditoría es una herramienta primordial

al momento de verificar un hecho y brindar soluciones a la compañía, lo cual incentivará a los empresarios a su aplicación, además esta investigación servirá como antecedente para futuras investigaciones acerca del tema.

Esta investigación causó un **impacto** en la compañía, debido a que no se ha realizado ningún tipo de auditoría, por lo cual no conocen sus deficiencias y mediante la ejecución de la auditoría tributaria se estableció una opinión acerca de la razonabilidad de sus procesos tributarios, con el propósito de aportar al mejoramiento de su administración tributaria, para que cumplan correctamente con sus deberes y obligaciones. Para tal efecto se utilizó una investigación de tipo documental y de campo, la misma que tuvo un enfoque cualitativo y cuantitativo, se empleó métodos analíticos y estadísticos que son necesarios para sintetizar e interpretar la información, que fue recopilada por medio de entrevistas y encuestas.

La investigación **benefició** a la Compañía de Transporte Liviano Transmerceditas S.A, de la ciudad de Azogues, año 2022, ya que por medio de su ejecución se identificó los errores en sus declaraciones tributarias, permitiéndoles tomar acciones correctivas, así también realizar una auditoría tributaria beneficia al Estado, siendo este el ente recaudador prevenir y corregir estos errores, le contribuye a percibir más ingresos, para el desarrollo sostenible del país. Finalmente, la investigación fue **factible** porque existió interés por parte de los integrantes de la compañía para realizar dicha auditoría, ya que consideraban necesario identificar los errores que han venido cometiendo, a fin de encontrar soluciones y estrategias adecuadas para minimizar esos inconvenientes.

## **1.5. Objetivos**

### **1.5.1. Objetivo General**

Aplicar una auditoría tributaria para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en la Compañía de Transporte Liviano Transmerceditas S.A, Cantón Azogues año 2022.

### **1.5.2. Objetivos Específicos:**

- Fundamentar las bases teóricas en lo relacionado a la auditoría tributaria y las obligaciones fiscales.
- Diagnosticar la situación actual de la compañía en lo referente a las obligaciones fiscales.
- Emitir el informe final, para dar a conocer los resultados de la auditoría tributaria ejecutada.

## **1.6. Hipótesis**

### **➤ Hipótesis alternativa**

La auditoría tributaria aumenta el cumplimiento de las obligaciones fiscales en la Compañía de Transporte Liviano Transmerceditas S.A, Cantón Azogues año 2022.

### **➤ Hipótesis nula**

La auditoría tributaria no aumenta el cumplimiento de las obligaciones fiscales en la Compañía de Transporte Liviano Transmerceditas S.A, Cantón Azogues año 2022.

## **1.7. Variables**

A continuación, se presentará la operacionalización de la variable independiente y dependiente de la investigación:

**Variable independiente:** Auditoría Tributaria

**Variable dependiente:** Cumplimiento de las obligaciones fiscales

### 1.8. Operacionalización de variables

**Variable independiente:** Auditoría Tributaria

**Tabla 1.**

*Variable independiente*

<b>Conceptualización</b>	<b>Dimensiones</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Técnicas e Instrumentos</b>
Es un conjunto de técnicas y procedimientos encargadas de controlar y supervisar la aplicación de las normas tributarias y contables.	Etapas	Planificación Preliminar Planificación específica Ejecución Informe	Entrevistas/encuesta Encuesta Cálculo Análisis

**Elaboración:** propia

**Variable dependiente:** Cumplimiento de las obligaciones fiscales

**Tabla 2.**

Variable dependiente

<b>Conceptualización</b>	<b>Dimensiones</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Técnicas e Instrumentos</b>
Es el deber que tiene el contribuyente como sujeto pasivo con el Estado como sujeto activo resultado de un hecho generador	Declaraciones Tributarias	Impuesto al Valor Agregado  Impuesto a la Renta  Anexo Transaccional Simplificado  Anexo Accionistas, Partícipes, Socios, Miembros del Directorio y Administradores  Anexo De Dividendos, Utilidades O Beneficios  Anexo Relación Dependencia	Revisión de formularios  Comparación Estado Financiero  Revisión

**Elaboración:** propia



## **CAPÍTULO II.**

### **MARCO TEÓRICO**

En este apartado se realizó una recopilación de información que sirvió para sustentar la investigación por medio de antecedentes académicos, artículos científicos, contextual, legal y georeferencial.

#### **2.1. Antecedentes**

En esta investigación se muestra antecedentes de tipo académico e investigativo.

##### **2.1.1. Antecedentes Académicos**

Luego de haber realizado una investigación bibliográfica en los proyectos de investigación se encontraron los siguientes temas que tienen relación con la investigación planteada:

Según Montes (2020) en su proyecto de investigación “Auditoría Tributaria en la Coop. De Transportes Patria para disminuir el riesgo de determinación del impuesto en el período 2018” realizado en la ciudad de Riobamba, que tuvo como objetivo realizar una Auditoría mediante la evaluación del correcto cumplimiento de las obligaciones y las normativas, para finalmente realizar el informe de cumplimiento tributario. En la ejecución del proyecto utilizaron el método inductivo de tipo documental con un enfoque cualitativo, como técnica para la recolección de datos usó de la entrevista y la encuesta, los instrumentos fue la guía de observación que sirvió para evaluar los procesos y los cuestionarios mediante el cual se recogió y registro los hechos para llegar a la generalización de una correcta aplicación. Aplicó la Auditoría teniendo como resultado el informe de cumplimiento tributario y concluye que la Coop. De Transportes Patria presenta riesgos debido a la ausencia de capacitaciones al personal en temas tributarios, así también se han encontrado muchas declaraciones sustantivas referentes al IVA resultado de no registrar las facturas en proceso de cobro, además existe errores en la cuenta beneficios sociales, por los despidos intempestivos y licencias de maternidad no registrados al momento de realizar la declaración.

Asimismo, Guamán (2020) en su proyecto de investigación sobre la temática “Auditoría Tributaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la Empresa Mega Inmobiliaria, ciudad de Riobamba, año 2018” su objetivo evaluar el grado cumplimiento de los deberes y obligaciones tributarias y aplicar las fases de auditoría para emitir los riegos, conclusiones y recomendaciones en el informe final. Como parte de la metodología aplicó el método inductivo este contexto utilizó la información tributaria para el análisis a partir de ellas emitir conclusiones y recomendaciones, el tipo de investigación fue documental y de campo con un enfoque cuantitativo, como técnica esta presenta la observación, entrevistas y encuesta que fueron aplicados mediante fichas de observación, guías de entrevista y cuestionarios. Como resultado se verifico el cumplimiento Normativa y la ley del Régimen Tributario Interno para la determinación de los porcentajes de la retención del IVA y retenciones en la fuente, evaluó el Control Interno en los procesos tributarios, así también analizó la veracidad de las declaraciones y anexos de SRI, en base a esto se emitió un informe del cumplimiento tributario; finalmente concluye, que al no existir un supervisión del gerente hacia la contadora para que presente las declaraciones en los plazos establecidos han provocado retrasos, además al no contar con una planificación tributaria que ayuden a prevenir riesgos y contingencias, la Empresa Mega Inmobiliaria, declaro el Impuesto a la Renta días después a los exigidos, generándole una multa e intereses.

Para León (2020) en su proyecto de investigación “Auditoría Tributaria para determinar el cumplimiento de las obligaciones de la Compañía Seseviprop Cía. Ltda., de la ciudad de Guaranda, período 2018”, su objetivo fue verificar que las declaraciones hayan sido realizadas a tiempo y con los valores reales, evaluar la eficiencia de los documentos de soporte y correcta aplicación de los porcentajes de retención así también ejecutar las fases de auditoría. La investigación basa su metodología en el método deductivo con una investigación de tipo descriptivo, analítica y de campo con un enfoque cuantitativo, para la recolección de datos aplicó las técnicas de la observación y entrevista. Tuvo como resultado la elaboración y aplicación del programa de Auditoría mediante las fases de planificación, ejecución y comunicación de resultados, en la cual concluye que se encontraron inconsistencias en las declaraciones de los meses de octubre y

noviembre, ya que los valores cargados en la plataforma del Servicio de Rentas Internas no coinciden, además en el mes de agosto en el valor de la retención del impuesto a la renta existe una diferencia en relación con el formulario 103 y el anexo transaccional simplificado, se determinó que los comprobantes de ventas y retenciones cumplen con lo establecido en el reglamento de comprobantes, de tal manera se evidencia que las fases de Auditoría permitieron detectar los hallazgos y emitir el informe.

Mientras que, Vargas (2017) menciona en su proyecto de investigación titulado “El costo de la transacción tributaria y el cumplimiento de las obligaciones fiscales en las pequeñas y medianas empresas, sector comercio de la provincia de Tungurahua”, tuvo como objetivo establecer los costos indirectos que tienen los contribuyentes al momento de cumplir con sus obligaciones fiscales y estudiar las obligaciones tributarias vigentes para los sujetos pasivos, aplico en su investigación un enfoque cualitativo y cuantitativo con una modalidad bibliográfica y de campo, dicho estudio aplicó al sector comercio de la provincia de Tungurahua zona 3, utilizando la técnica de la encuesta para la recolección de datos, de esta manera determinó los costos de las transacciones y no los costos que inciden de la administración tributaria. Como resultado analizó el Régimen Tributario en el Ecuador, principios constitucionales y las obligaciones que deben cumplir los comerciantes, mediante la encuesta aplicada se concluye que existe un desconocimiento parcial sobre las obligaciones que deben cumplir los sujetos pasivos, debido a la ausencia de capacitación, ya que manifiestan que la normativa tributaria contienen elementos y reformas difíciles de comprender, además el no contar con herramientas tecnológicas dentro de sus negocios no les facilita hacer las declaraciones por medio del Internet.

Por otro lado, Solis (2020) manifiesta en su Trabajo de titulación “Planificación Tributaria y el cumplimiento de las Obligaciones Fiscales de la Empresa Aquafit S.A. provincia de Santa Elena, año 2018”, cuyo objetivo fue diseñar una planificación tributaria y establecer políticas contables y tributarias internas, para contribuir y fortalecer a la administración tributaria con la aplicación adecuada de las normativas, para disminuir los costos y riesgos de caer en evasión tributaria, en

donde aplica una investigación de tipo explicativo-descriptivo con un enfoque mixto y con métodos analíticos, sintético, deductivo e inductivo, el diseño para la recolección de datos parten de la observación directa y la entrevista. Obtiene como resultado el hallazgo de falencias como el retraso en los plazos de pagos de las obligaciones, así también se aplicó indicadores tributarios para evaluar el comportamiento y la situación actual de la empresa. Concluye que existen meses pendientes de pago debido a la falta de liquidez que tiene la empresa para hacer frente a sus obligaciones, se recomienda hacer uso de los indicadores y sus porcentajes para mejorar la toma de decisiones en los diferentes ámbitos, además se diseñó un plan para aplicar una Auditoría, de esta manera contribuir al fortalecimiento en el tema tributaria de la empresa Aquafit.

De igual forma para, Estrada (2021) en su proyecto de trabajo titulado “Las obligaciones tributarias y su incidencia en el riesgo tributario de la empresa ESTRATEX, periodo 2018”, en la cual su objetivo principal era determinar el grado de incidencia del incumplimiento del Impuesto a la Renta, efecto de incumplimiento del Valor Agregado y el análisis de sus respectivas sanciones. En dicha investigación utilizó el método deductivo con una investigación de tipo documental y de campo, con el enfoque cualitativo ya que mediante el análisis y recolección de datos se dará origen a las preguntas de investigación que serán obtenidas por medio de una observación directa, entrevistas y comparación de datos y registros. Como resultado se determinan riesgo tributario ya que se indica que la información obtenida no son razonables, debido a que existe una diferencia entre los registros contables de la empresa y lo declarado en las cuentas de fondo de reserva y depreciación, también encontró un cálculo inadecuado en el crédito tributario a favor de la empresa, además los cálculos del IVA no están acorde a la información del SRI, por lo cual la empresa puede ser sujeta a sanciones por no cumplir con las obligaciones tributarias, presentar correcciones y declaraciones incompletas, de tal manera se concluye que debido a que la información física y digital de la empresa presenta variaciones se presume que los datos declarados no son del todo reales por lo cual la administración tributaria podría determinar defraudación fiscal, colocando a la empresa ESTRATEX en una situación riesgosa pues además de las sanciones económicas podría existir sanciones penales.

### **2.1.2. Antecedentes de investigación**

En esta sección se dará a conocer sobre los artículos científicos que están relacionados con las variables de estudio.

Según Ramírez y Ramírez (2018) en su artículo “Auditoría tributaria y la recaudación de impuestos caso de estudio Estación de Servicio Rivera”, su objetivo fue evaluar los procesos tributarios y contables para determinar las falencias e inconsistencias ocurridas, para emitir conclusiones para el mejoramiento de las mismas, para ello han utilizado la modalidad cualitativa, debido a que permite evaluar si se ha cumplido la gestión tributaria y la modalidad cuantitativa, ya que han revisado las declaraciones y el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la empresa, mediante la auditoría han verificado que existe comprobantes de retención fuera de tiempo, no registran las facturas de gastos en contabilidad, no reportan las ventas en el sistemas de trazabilidad de la empresa, además no emiten el formulario 107 al personal, por tal motivo han llegado a la conclusión que realizar una auditoría tributaria es importante, porque permite conocer las falencias que tiene el negocio y por medio de este proceso de auditoría se puede dar una opinión acerca del cumplimiento de las obligaciones fiscales, dado que las falencias solo pueden ser corregidas mediante las recomendaciones que se emite en un informe de auditoría, de a través de ello realizar mejoras en los procesos para cumplir correctamente con los deberes y obligaciones correspondientes.

Por su parte, Mejía (2022) en su artículo “La Auditoría Tributaria Preventiva y sus efectos en el Riesgo Tributario en las Gasolineras del Cisne II & III”, su objetivo radica en evaluar si existió diferencias tributarias en la comercialización de combustibles; frente a los valores declarados en el ejercicio fiscal 2020, para la recopilación de información utilizó el método del análisis documental para revisar las transacciones contables del negocio, que le permitió conocer que existe una diferencia entre los valores recaudados y la declaración original, es decir no coinciden los valores, esto es provocado por la falta de un control tributario, mediante el estudio han concluido que, es fundamental contar con políticas contables que ayude a tener un control sobre todos los gastos que mantiene la empresa, así también, la inexistencia de un presupuesto tributario, provoca que las

empresas cometan errores involuntarios o supresiones al momento de cumplir con los tributos causando sanciones fiscales, puesto que la administración tributaria en sus controles a los sujetos pasivos determinan esas diferencias siendo inevitable pagar estas multas.

De acuerdo con Alay y Proaño (2020) en su investigación titulada *Análisis de Obligaciones Fiscales establecidas para Asociaciones de Ámbito Socioeconómico en Jipijapa, Manabí*, este estudio tuvo como finalidad analizar el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los comerciantes que son parte de las asociaciones del ámbito socioeconómico del cantón Jipijapa, para lo cual utilizaron métodos de análisis documental, a fin de realizar una revisión bibliográfica relacionada con el problema, método inductivo-deductivo, para conocer antecedentes particulares en relación a la problemática sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales existentes en las asociaciones del ámbito socioeconómico, mediante el estudio señala que todavía existe una brecha muy grande en cuanto al desarrollo de una cultura tributaria, por lo que no es posible un progreso positivo en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, por ende es necesario crear un modelo de desarrollo de cultura tributario en las Asociaciones Socioeconómicas con apoyo de actores locales que permitan fortalecer el conocimiento de los contribuyentes en el ámbito fiscal.

Al igual que, Peña (2021) en su artículo denominado “Obligaciones Tributarias y la Responsabilidad Social de los docentes de la Universidad Estatal Amazónica”, tuvo como objetivo determinar los factores que influyen en el cumplimiento de obligaciones tributarias con un enfoque de Responsabilidad Social, en una muestra representativa de docentes, para su investigación utilizó una metodología descrita, que le permitió identificar los factores fundamentales que inciden en el cumplimiento de las obligaciones fiscales en los docentes de la Universidad de la Amazonía, concluye que existe una relación entre los factores de comportamiento y la intención que tiene los contribuyentes en cumplir con sus tributos. La complejidad de las reformas fiscales y la desconfianza en la administración pública desanima a los contribuyentes a cumplir efectivamente con sus obligaciones fiscales, siendo necesario implementar campañas de socialización acerca de los

cambios en las leyes y normativas tributarias, beneficios de acatar de las obligaciones tributarias y un mayor control en el uso de los recursos públicas fortalecerá la cultura de pago.

## **2.2. Marco Científico**

En este apartado se utilizó las bases teóricas de libros que contengan información sobre las variables de estudio, las mismas que sirve para fundamentar la investigación.

### **2.2.1. Compañías de transporte**

Las compañías de transporte son sociedades o empresas que brindan el servicio para que terceras personas, así como los bienes puedan trasladarse de un lugar a otro. Este servicio lo podrán prestar las cooperativas o compañías legalmente constituidas y preparadas para este fin; en el caso de Ecuador las compañías en base a las normas INEN y las normas de la Agencia Nacional de tránsito requieren cumplir con las normas y requisitos de seguridad, además de usar su respectivo diferenciador como el color, modelo de vehículo y razón social (Ortega, 2014).

#### **2.2.1.1. Las compañías de transporte de carga liviana**

Una compañía se considera de transporte liviano siempre y cuando sea de servicio público y para su operación usaran camionetas de cabina sencilla o mixta, con una capacidad de carga menor a 3.5 toneladas para carga liviana y capacidad máxima de 5 pasajeros incluido el conductor (Ministerio de de Transporte Público, 2020).

### **2.2.2. Auditoría tributaria**

“Es el conjunto de técnicas y procedimientos encargadas de controlar y supervisar la aplicación de las normas tributarias y contables, que se aplican en la economía de las personas físicas, jurídicas, entidades y sociedades” (Gaitán, 2017).

Así también, se lo considera como un proceso sistemático que se hará por medio de la planeación tributaria y ofrecerá asesoría necesaria para garantizar que las sociedades cumplan con sus obligaciones fiscales de acuerdo a los principios

fundamentales, normas, leyes y reglamentos vigentes que regulan los impuestos del Estado (Yanel, 2012).

#### **2.2.2.1. Tipos de auditoría**

Existe dos tipos de auditoría, las cuales se aplican en base a la necesidad y condiciones de la empresa:

**Auditoría interna:** está relacionado directamente con el control interno, se trata de las medidas que toman las empresas por su cuenta, con el apoyo de los profesionales que forman parte de la misma institución o son contratados por los mismos, con la intención de proteger sus activos y tener más claro su información financiera, que les brinde la confianza para llevar a cabo eficientemente sus deberes, obligaciones y objetivos (Gaitán, 2017).

**Auditoría externa:** es elaborado por un auditor público de carácter independiente, es decir no tienen ninguna relación laboral con la empresa, tiene como finalidad probar la veracidad y confiabilidad de los estados financieros que presenta el ente económico (Gaitán, 2017).

#### **2.2.2.2. Alcance de auditoría**

“La potestad de inspección tributaria es una facultad estatutaria realizada por las autoridades fiscales para verificar que el contribuyente haya cumplido con las obligaciones tributarias formales y sustantivas” (Gaviria, 2020).



### 2.2.2.3. Fases de la auditoría

**Tabla 3.**

<i>Etapas de la auditoría tributaria</i>	
<b>Fases de auditoría</b>	
<b>Fase 1.</b>	Visita a la entidad.
Planificación	Conocimiento general y giro del negocio.
Preliminar	Obtención de información sobre la empresa. Definición de objetivos de la auditoría.
<b>Fase 2.</b>	Elaboración del programa de auditoría
Planificación	Evaluación del Control Interno
Específica	Desarrollar los programas de auditoría
<b>Fase 3.</b> Ejecución	Elaboración de los papeles de trabajo Matriz de hallazgos
<b>Fase 4.</b>	Redacción del borrador del informe.
Comunicación de	Entrega del informe final
Resultados	
<b>Fase 5.</b> Seguimiento	Verificación de las recomendaciones emitidas.

**Fuente:** Manual de auditoría de gestión (2019).

**Elaborado:** propia

#### **Fase 1. Planificación Preliminar**

Esta fase tiene como objetivo conocer y comprender la realidad de la empresa mediante la revisión de sus antecedentes y la visita a sus instalaciones, a fin de determinar cómo se llevan a cabo actividades, operaciones y los factores que afectan a lo que se pretende auditar. Esto es primordial pues mediante la planificación preliminar se puede realizar una adecuada planificación, ejecución y desarrollo en el tiempo y costo conveniente (Cubero, 2019).

## **Fase 2. Planificación Específica**

Se evalúa los componentes y subcomponentes particulares en las cuales se va a centrar la Auditoría, determinar las estrategias que serán utilizados en la ejecución. Su propósito es evaluar el control interno del área, cuenta o actividades para conocer su nivel de riesgo y confianza por medio de la aplicación de un cuestionario, además se plantea el programa de auditoría a ejecutarse (Cubero, 2019).

## **Fase 3. Ejecución**

Se aplican los programas por componentes diseñados en la fase de planificación específica. Se utilizan los proceso, herramientas y técnicas de Auditoría para obtener evidencia suficiente, competente y relevante del objeto que se está auditando, los cuales servirán para elaborar el matriz de hallazgo de las novedades encontradas en esta fase, a fin de garantizar la veracidad de dichos hallazgos es importante respaldarlos con los respectivos papeles de trabajo que sustentaran los resultados que se han de dejar reflejados en el informe de auditoría (Cubero, 2019).

## **Fase 4. Comunicación de Resultados**

Se consigue el producto final de la Auditoría con la elaboración del informe, en la cual el auditor dará a conocer los resultados, la opinión o el dictamen a la cual se llega una vez concluido con el trabajo. Su propósito es dar a conocer a los ejecutivos o junta de accionistas la gravedad y consecuencias de las falencias o errores que se están cometiendo en las actividades de la empresa, con ello implantar un plan de acciones correctivas para mejorar las operaciones y cumplir con las recomendaciones emitidas por el auditor (Cubero, 2019).

## **Fase 5. Seguimiento**

Ejecutar esta fase es importante ya que se podrá verificar si la empresa ha tomado en cuenta las recomendaciones emitidas en el informe, si no se realiza un seguimiento es poco probable que la junta directiva implementar las acciones correctivas para eliminar los hallazgos por lo cual no existirá cambios ni mejoras en los procesos (Pinargote y Vásquez, 2018).

#### 2.2.2.4. Técnicas y procedimientos de auditoría

Son aquellas que permiten al auditor llevar a cabo la investigación, para encontrar evidencias que le facilite a sustentar su opinión profesional, las técnicas a utilizar dependerán de la necesidad y sensatez del auditor (Cubero, 2019).

**Tabla 4.**

*Técnicas de auditoría*

Verificación	Técnicas
Ocular	Comparación, observación y rastreo.
Verbal	Indagación, entrevista y encuesta.
Escrita	Análisis, comparación, confirmación y tabulación.
Documental	Comprobación, cálculos y revisión selectiva.
Física	Inspección.

**Fuente:** Manual de auditoría de gestión, enfoque empresarial y de riesgos (2019).

**Elaborado:** propia

**Comparación:** “se busca semejanzas y diferencias entre dos o más actividades o transacciones, entre lo realizado y lo que indican las normativas, procedimientos y métodos” (Cubero, 2019, p.121).

**Observación:** “consiste en asistir físicamente al lugar del hecho para ver cómo se llevan a cabo los procesos por los integrantes que realizan las actividades en el área auditada” (Velásquez, 2015, p.8).

**Rastreo:** “es el seguimiento de un hecho, para conocer y evaluar cómo fue realizado cierta actividad desde el principio hasta la finalización, en el orden que ha sido ejecutado, verificando cada fase con el propósito de determinar en qué parte del proceso se cometen los errores” (Velásquez, 2015, p.12).

**Indagación:** “se trata de descubrir hechos e información por medio del diálogo y socialización con los gerente, socios y empleados, para obtener datos específicos que no se encuentran en los documentos” (Torres, 2016, p.7).

**Entrevista:** serie de preguntas que se realizará a los miembros de la empresa para constatar cierta información que requiere ser verificada, el cual servirá más como apoyo que como evidencia, por ello los acontecimientos que se considera relevante deben ser documentados (Velásquez, 2015, p.15).

**Encuesta:** es aquella que sirva para recopilar información pertinente sobre la auditoría, la misma que puede ser realizada directamente o enviada a los correos del personal que conoce del área auditada, dichos resultados deberán ser tabulados y analizados para su interpretación (Cubero, 2019, p.121).

**Análisis:** se basa en la agrupación y separación de los elementos, operaciones y hechos para la evaluación minuciosa de sus propiedades, con la finalidad de conocer si están de acuerdo a las normativas que aseguran su correcta ejecución, permitiendo clasificar la información en lo que es principal y secundario para facilitar su comprensión (Velásquez, 2015, p.22).

**Conciliación:** “consiste en comparar dos hechos económicos relacionados, pero separados independientemente para comprobar si coinciden la información presentada” (Cubero, 2019, p.122).

**Confirmación:** “obtener una afirmación escrita de los miembros de la empresa o personas fuera de la entidad acerca de la autenticidad y veracidad de documentos, hechos y operaciones” (Velásquez, 2015, p.21).

**Tabulación:** “reunir los resultados obtenidos e interpretarlos en magnitudes numéricas, para mediante un recuento y ordenamiento de los resultados representarlos en tablas y gráficos por elementos o secciones, para facilitar el planteamiento de las conclusiones” (Velásquez, 2015, p.25).

**Comprobación:** “consiste en examinar que los hechos documentados cumplan con los requisitos y sean auténticos, en relación con las normativas y estándares establecidos” (Pinargote y Vásquez, 2018, p.30).

**Cálculo:** “realizar cálculos matemáticos para asegurar que las operaciones y registros estén realizadas correctamente, con ello determinar la exactitud de las cifras facilitadas por la entidad” (Velásquez, 2015, p.25).

**Revisión selectiva:** “permite seleccionar ciertos datos de un grupo de datos, que se consideran relevantes, concretos o que se consideren anormales para su análisis y evaluación” (Velásquez, 2015, p.25).

**Inspección:** “es la revisión directa de los documentos, activos, instalaciones, valores para definir su existencia verídica, puede ser aplicada de dos formas, inspección física o documental” (Cubero, 2019, p.122).

#### **2.2.2.5. Riesgos de auditoría**

Cuando se realiza una auditoría el riesgo siempre va estar presente en el proceso, es decir el auditor corre el riesgo de emitir su opinión de una manera errada, esto ocurre por no haber sido capaz de identificar los errores significativos, por ello se debe ser cuidadoso en la ejecución de cada fase de la auditoría. según NIA 200 se clasifica en:

**Riesgo de inherente:** posibilidad de errores e irregularidades en las transacciones que forman parte de la información financiera y administrativa propia de la empresa, antes de realizarse un control interno.

**Riesgo de control:** es la probabilidad que, en el control interno no se haya podido detectar incorrecciones relevantes en los saldos, transacciones y estados financieros.

**Riesgo de detección:** se da cuando ya realizado la auditoría, el profesional no logra descubrir los errores más importantes, debido a que los procedimientos no fueron los suficientes y adecuados para obtener la información necesaria, precisa y confiable (Federación Internacional de Contabilidad , 2007).

### 2.2.3. Hallazgos de auditoría

Para (Marulanda, 2016) menciona que son todos los hechos e información que presentan errores, irregularidades y debilidades que detecta el auditor y necesitan ser informados a los responsables de la entidad para su pronto corrección, ya que son los hechos que afectan al área o proceso que se está evaluado.

#### 2.2.3.1. Atributos del hallazgo

**Tabla 5.**

*Atributos del hallazgo*

Condición	“Lo que es”, describe la situación actual en la cual se encuentra la empresa.
Criterio	“ <b>Lo que debe o debió ser</b> ”, comparación del criterio encontrado con lo establecido en la normativa.
Causa	“ <b>Por qué ocurrió la condición</b> ”, detalles de las razones por lo cual se dio la condición.
Efecto	“ <b>Discrepancia entre lo que es y lo que tuvo que ser</b> ”, resultado que causó la condición.

**Fuente:** Manual de la auditoría de gestión (2019).

**Elaboración:** propia

#### 2.2.4. Dictamen de auditoría

Según (Arens et al., 2007) es la opinión escrita que emite el auditor como resultado de la auditoría realizada en base a su juicio profesional, en donde expone los hechos y situaciones encontradas durante su proceso y emite las conclusiones a las que se llegó.

##### 2.2.4.1. Tipos de dictámenes

Existen cuatro tipos de dictamen:

**Sin salvedades:** se emite cuando el auditor llega a la conclusión, que no existe irregularidades en los estados financieros, por ende, no se necesita modificaciones,

ya que sus registros cumplen con las normas Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (Arens et al., 2007).

**Con salvedades:** se da cuando los estados financieros están correctos, excepto por algunos registros que presentan errores, pero no afectan significativamente el resultado de los estados financieros (Arens et al., 2007).

**Adverso:** se concluye que los estados financieros no son razonables, debido a que contienen errores relevantes o son engañosos afectando a todo el resultado de los registros contables, por lo cual los resultados que reflejan los estados financieros no son verídicos (Arens et al., 2007).

**Negación o abstención:** el auditor se abstiene de dar su opinión, porque considera que la información al cual tuvo acceso no es suficiente, debido a la restricciones y limitaciones que pone la empresa, imposibilitando el obtener evidencia suficiente para emitir un dictamen (Arens et al., 2007).

#### **2.2.5. Marcas de auditoría**

“Son marcas que utiliza el auditor, las mismas que sirve para identificar el procedimiento que se esté realizando, están representados por símbolos o letras que permiten dejar constancia de las pruebas y técnicas que se utilizarán en el desarrollo de la auditoría” (Cubero, 2019).

**Tabla 6.***Marcas de auditoría*

<b>SIMBOLO</b>	<b>SIGNIFICADO</b>
✓	Verificado con documento de sustento
S	Transacción rastreada
^	Suma comprobada
∑	Re ejecución de cálculos
Δ	Verificación posterior
A	Circularizado
C	Confirmado
<del>N</del>	No autorizado
Ø	Inspección física
X	Presentado fuera de fecha
<del>€</del>	Calculo no conforme
Ü	Documento revisado

**Fuente:** Manual de la auditoría de gestión (2019)

**Elaboración:** propia

### 2.2.6. Tributos

La palabra tributo surge del latín “tributum” que se traduce como carga, gravamen o imposición, según la historia su exigencia con el Estado nace en el Imperio Romano en el año 162 a. de C. Los tributos son los ingresos que obtiene el Estado y se constituyen de valores y cuotas que se impone mediante la ley u ordenanza a las personas naturales y jurídicas en base a su poder contributivo, con la finalidad de recaudar recursos públicos para hacer posible la inversión, reinversión y contar con reservas para financiar las obras públicas estimulando el desarrollo nacional y progreso de las sociedades, con el objetivo de mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos (SRI, 2018).



### 2.2.6.1. Principios tributarios

**De acuerdo, a la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 300 menciona que:**

El régimen tributario se guiará en los siguientes principios:

**Generalidad:** “toda persona sin importar su condición debe cumplir con su obligación tributaria, una vez comprobado el hecho generador” (Saltos, 2017).

**Progresividad:** los tributos se determinarán para cada persona en base a su capacidad contributiva, se acuerdo a sus ingresos económicos (Saltos, 2017).

**Eficiencia, simplicidad administrativa y suficiencia recaudatoria:** la recaudación de los tributos tendrá como finalidad, conseguir ingresos públicos, que impulsen la inversión, reinversión y el ahorro para procurar la estabilidad económico y social de la nación (Saltos, 2017).

**Irretroactividad:** “las modificaciones aplicadas a las reformas legales no afectarán a hechos que hayan ocurridos en el pasado” (Saltos, 2017).

**Equidad:** “que todos los contribuyentes tendrán igualdad ante la ley, es decir están sujetos a una misma tarifa, pero con diferente capacidad de pago” (Ruíz, 2020).

**Transparencia:** “debe existir total transparencia entre el Estado y los contribuyentes, permitiendo el acceso a la información en el giro de los negocios con el fin de prevenir la elusión y evasión fiscal” (Saltos, 2017) .

Además, en el Código Tributario (2018), en el artículo 5 indica que se regirán por los siguientes principios:

**Legalidad:** no existe tributo sin ley, este principio se basa en que los ciudadanos contribuyan al Estado, siempre y cuando dichos tributos se encuentren en las normativas legales, en el cual se establezca el hecho imponible, fechas, sanciones, infracciones y excepciones (Ruíz, 2020).

**Igualdad:** “todos los contribuyentes deben ser tratados de forma justa ante ley y el pago de sus tributos estarán de acuerdo a su capacidad económica” (Armijos, 2017).

**Proporcionalidad:** determina que, aunque exista un porcentaje de tributo fijo, esto irá aumentado o disminuyendo según la base imponible, es decir mientras mayor sea la adquisición, mayor será el impuesto o viceversa (Ruíz, 2020).

#### **2.2.6.2. Clasificación de los tributos**

**Impuestos:** son prestaciones directas o indirectas que se pagan de forma obligatoria y general por ciertas actividades de naturaleza económica y legal, pero no existe un beneficio directo por su pago, sin embargo, son necesarios para la sostenibilidad del país (SRI, 2018).

**Tabla 7.**

*Impuestos recaudados por el SRI*

---

- Impuesto a la Renta
- Impuesto al Valor Agregado
- Impuesto a la Salida de Divisas
- Impuesto a los Consumos Especiales
- Impuesto a vehículos motorizados
- Impuesto ambiental a la contaminación vehicular
- Impuesto redimible botellas de plásticas no retornables
- Impuesto tierras rurales
- Impuesto a los activos en el exterior
- Impuesto a la Renta de ingresos provenientes de herencias, legados y donaciones.
- Patentes de conservación para concesión minera.
- Regalías a la actividad minera.
- Contribución destinada a la atención integral del cáncer
- Contribución solidaria
- Régimen Impositivo Voluntario, Único y Temporal para la regularización de activos en el exterior.

---

**Fuente:** Servicio de Rentas Internas (2023).

**Elaborado:** propia

**Tabla 8.**

Impuestos municipales

- 
- |                                      |  |
|--------------------------------------|--|
| ▪ Impuesto sobre la propiedad urbana | ▪ Impuesto a los espectáculos públicos   |
| ▪ Impuesto sobre la propiedad rural  | ▪ Impuesto a las utilidades en la transferencia de predios urbanos y plusvalía |
| ▪ Impuesto de alcabalas              | ▪ Impuesto al juego  |
| ▪ Impuesto sobre vehículos           | ▪ Impuesto del 1.5 por mil sobre los activos total                             |
| ▪ Impuesto de matrícula y patentes   |  |
- 

**Fuente:** Código Orgánico de Organización Territorial (2019).

**Elaborado:** propia

**Tasas:** la obligación nace cuando el ciudadano se beneficia particularmente de un servicio público. Para que exista esta contribución es obligatorio una compensación del Estado (SRI, 2018).

**Tabla 9.**

*Tasas*

<b>Municipales</b>	<b>Nacionales</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Aprobación de planos e inspección de construcciones</li><li>▪ Rastro, Agua Potable</li><li>▪ Recolección de basura y aseo público</li><li>▪ Control de alimentos</li><li>▪ Habilitación y control de establecimientos comerciales e industriales</li><li>▪ Servicios administrativos</li><li>▪ Alcantarillado y canalización</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Servicios portuarios y aduaneros</li><li>▪ Servicios de correos</li><li>▪ Servicios de embarque y desembarque</li><li>▪ Arancelarias</li></ul>

**Fuente:** Código Orgánico de Organización Territorial (2019).

**Elaborado:** propia

**Contribuciones especiales:** son pagos que se realizan por la construcción o mejora de las obras públicas y benefician directamente a determinado grupo de contribuyentes (SRI, 2018) .

**Tabla 10.**

*Contribuciones especiales*

Apertura, pavimentación, repavimentación y construcción de vías

Aceras, cercas y redes eléctricas.

Obras de alcantarillado.

Construcción y ampliación del sistema de agua potable.

Plazas, parque y jardines.

**Fuente:** Código Orgánico de Organización Territorial (2019).

**Elaborado:** propia

### **2.2.7. Obligaciones fiscales**

Según el Servicio de Rentas Internas (SRI) se denomina obligaciones fiscales o tributarias al deber que tiene el contribuyente como sujeto pasivo con el Estado como sujeto activo resultado de un hecho generador, este vínculo desaparece al momento que el responsable cumple con su obligación fiscal a los entes recaudadores, quienes tienen el derecho de exigir su cumplimiento (SRI, 2015).

#### **2.2.7.1. Elementos de la obligación tributaria**

**Sujeto activo:** el Estado como ente acreedor del tributo, hace efectiva la recaudación por medio de entidades a quien se le da ese derecho como: Servicio de Rentas Internas (SRI), Corporación Aduanera Ecuatoriana (CAE), Consejos Provinciales y Municipios (SRI, 2018).

**Servicio de Rentas Internas:** Es la entidad técnica y autónoma que tiene como finalidad recaudar todos los tributos que exige la Ley y promover la cultura tributaria mediante una recaudación eficaz y eficiente. Esta institución nace en 1997 para dar solución a la alta evasión tributaria y eliminar a los funcionarios corruptos que recaudaban y hacían uso de los impuestos para el beneficio propio (SRI, 2018).

**Corporación Aduanera Ecuatoriana:** es el organismo del Estado que se encarga de planificar y aplicar las políticas para hacer posible el comercio exterior, es decir controla el ingreso y salida de mercancía, personas y transportes dentro y fuera del país (Asceologic, 2021).

**Consejos provinciales:** son instituciones públicas que representan a cada una de las provincias del país, tienen como misión trabajar conjuntamente con el Estado y los municipios, para impulsar el desarrollo económico, social y cultural de su territorio (Prefectura Cañar, s.f.).

**Municipios:** según la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y Agricultura los municipios son gobiernos autónomos que tienen la facultad política, fiscal y administrativa dentro de los límites establecidos, además tienen la potestad de establecer normas y reglamentos propios, siempre y cuando no contradiga a las

leyes nacionales y que les permita cumplir sus funciones como a la prestación de servicios públicos (salud, vivienda, educación, agua potable, entre otros), ordenamiento económico, social, territorial, obras públicas y la participación comunitaria, en su ámbito económico tienen la capacidad de recaudar los impuestos municipales, que forman parte del Presupuesto General del Estado (FAO, 2023).

**Sujeto pasivo:** “es la persona natural o jurídica que por ley tienen la obligación de pagar los tributos, puede hacer efectivo este pago como contribuyente o responsable” (SRI, 2018).

**Persona natural:** “es aquella que se representa en su propio nombre y se identifica mediante su número de cédula, su actividad económica, es responsabilidad de una sola persona” (CYTE, 2019).

**Persona jurídica:** “es una entidad conformada por varios socios y se identifica mediante un RUC, debe responder a sus derechos y obligaciones no como una persona física, sino como una institución” (CYTE, 2019).

**Hecho generador:** es el hecho o la actividad por el cual nace la obligación tributaria, como resultado el sujeto activo tiene derecho a exigir al sujeto pasivo la contribución (SRI, 2018).

#### **2.2.7.2. Nacimiento de una obligación tributaria**

Según, (Palomino, 2018) la obligación tributaria nace de forma obligatoria una vez que se da el hecho generador, la misma que debe estar adecuado y cumplir con el principio de legalidad.

#### **2.2.7.3. Extinción de la obligación tributaria**

De acuerdo al Código Tributario (2018) en su artículo 37, la obligación tributaria se extingue en todo o en parte de las siguientes formas:

**Solución o pago:** “cuando el contribuyente o responsable cancela el valor correspondiente, en el lugar, tiempo y forma que señala la ley tributaria respectiva o su reglamento” (Asamblea Nacional del Ecuador, 2018).

**Compensación:** “las deudas se compensarán del todo o en parte de oficio o por petición del contribuyente, con créditos líquidos por tributos pagados en exceso o indebidamente, siempre que sean reconocidos por la administración tributaria competente” (Asamblea Nacional del Ecuador, 2018).

**Confusión:** “cuando el bien o un derecho que origina el tributo, siendo de un sujeto pasivo se transfiere al sujeto activo, convirtiéndose en acreedor y deudor al mismo tiempo” (Asamblea Nacional del Ecuador, 2018).

**Remisión:** “cuando la obligación tributaria cumple con la cuantía y requisitos de la ley para que por resolución la autoridad tributaria perdone las deudas y multas que provengan de la obligación tributaria” (Asamblea Nacional del Ecuador, 2018).

**Prescripción de la acción de cobro:** “la obligación cobro interés y multas generados por el incumplimiento, preinscribirán en el plazo de 5 años, desde la fecha en que se convirtieron en exigibles, 7 años desde que se debió presentar la declaración” (Asamblea Nacional del Ecuador, 2018).

## **2.2.8. Administración tributaria**

Es una acción gubernamental, basada en la aplicación de las leyes tributarias y la gestión de los sistemas tributarios, con la finalidad que se cumplan con los impuestos de forma correcta, precisa y pertinente. Para que sea posible la administración tributaria se requiere que todos los contribuyentes estén registrados en el sistema tributario, con el propósito de poder presentar sus declaraciones en base a su información de sus ingresos y transacciones, lo cual permitirá que paguen los impuestos establecidos en la ley (Alink y Kommer, 2011, p. 122).

### **2.2.10. Obligaciones tributarias que debe cumplir la compañía**

#### **Declaración mensual del Impuesto al Valor Agregado (IVA)**

Es un impuesto que grava las transferencias locales e importaciones de bienes, muebles y servicios prestados, todas las personas que realicen estas actividades deben pagar el IVA, tendrán derecho a crédito tributario en los casos que se especifique en la ley de Régimen Tributario Interno. Este impuesto será declarada



y pagado de forma mensual cuando grave el 12 % o se realice retenciones y de forma semestral cuando graven la tarifa 0% (SRI, 2023).

### **Declaración de Impuesto a la Renta Sociedades**

Es un tipo de impuesto que se determina en base a las rentas de las personas naturales, sucesiones indivisas y las sociedades nacionales y extranjeras, dicha renta comprenderá del 1 de enero al 31 de diciembre. Para calcular este impuesto se tomará en cuenta la totalidad de los ingresos gravados, menos las devoluciones, descuentos, costos, gastos y deducciones aplicables (SRI, 2023).

En caso de las sociedades este impuesto se aplicará en base a los ingresos que hayan obtenido las sociedades, sucursales nacionales y extranjeras domiciliadas en el país y los establecimientos de sociedades extranjeras no domiciliadas en el país, a las cuales se aplicará el 25% sobre su base imponible (SRI, 2023).

En el caso de las personas naturales declararán este impuesto solo aquellos que obtengan ingresos anuales superiores a \$ 11,722.00 y según este ingreso se descontará el 10 o 20% de los gastos programados en vivienda, salud, alimentación, vestimenta, turismo y educación, según las nuevas reformas no hay límite o porcentaje máximo para cada gasto (Tapia, 2023).

**Figura 1.**

*Cálculo Impuesto a la Renta para personas naturales*

AÑO 2023 En dólares			
Fracción Básica	Exceso hasta	Impuesto Fracción Básica	% Impuesto Fracción Excedente
0	11.722	0	0%
11.722	14.935	0	5%
14.935	18.666	161	10%
18.666	22.418	534	12%
22.418	32.783	984	15%
32.783	43.147	2.539	20%
43.147	53.512	4.612	25%
53.512	63.876	7.203	30%
63.876	103.644	10.312	35%
103.644	en adelante	24.231	37%

**Fuente:** SRI (2023)

### **Anexo Transaccional Simplificado**

Es un informe en cual se da a conocer detalladamente todas las operaciones de compras, ventas, exportaciones, retenciones del IVA y del Impuesto a la Renta, tanto emitidas como recibidas, están obligados a presentar este anexo los contribuyentes especiales, entidades del sector público, sujetos pasivos con autorización de imprecisión de comprobantes de ventas y retenciones, quienes tengan el derecho de solicitar la devolución el Impuesto al Valor Agregado, las instituciones financieras, administradores de fidecomisos y fondos, las sociedades y personas naturales obligadas a llevar contabilidad y las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad cuyos ingresos, costos y gastos anuales del ejercicio anterior, hayan sido superiores al doble de los montos establecidos para que se genere la obligación de llevar contabilidad (SRI, 2020).

La información se presentará en el Anexo Transaccional simplificado en el Portal del SRI en el mes posterior al que corresponda la información, hasta la fecha considerando el noveno dígito del Registro Único de Contribuyentes (SRI, 2020).

### **Anexos de Dividendos, Utilidades o Beneficios**

Según la resolución del SRI 564 menciona que es un trámite en el cual las sociedades nacionales y extranjeras establecidas en el Ecuador, personas naturales residentes en el Ecuador y las organizaciones bajo la ley de la Economía Popular y Solidaria y del sector Popular y Solidario presentarán por medio del portal del SRI, los dividendos generados en el periodo que corresponderá del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año, utilidades de periodos anteriores pendientes de distribución y los dividendos distribuidos por las sociedades a favor de las personas naturales u otras sociedades (SRI, 2015).

“El plazo para la presentación de este anexo será en el mes de mayo del ejercicio fiscal siguiente y se considerará el noveno dígito del Registro Único del Contribuyente o la cédula del sujeto obligado” (SRI, 2015).

**Tabla 11.**

*Fecha máxima de entrega del anexo dividendos*

<b>Noveno dígito del RUC O C. I</b>	<b>Fecha máxima</b>
1	10 de mayo
2	12 de mayo
3	14 de mayo
4	16 de mayo
5	18 de mayo
6	20 de mayo
7	22 de mayo
8	24 de mayo
9	26 de mayo
0	28 de mayo

**Fuente:** Resolución SRI 564 (2015)

**Elaborado:** propia

## **Anexo de Relación de Dependencia**

De acuerdo al Registro Oficial 149, indica que el anexo de relación de dependencia será presentado por los empleadores de sociedades o personas naturales obligados a los pagos a sus trabajadores, en la cual se dará a conocer a través de la página y formatos del SRI, la información en el caso de existir retenciones en la fuente del Impuesto a la Renta de ingresos del trabajo bajo relación de dependencia, del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año, este anexo se presentará en el mes de enero del año siguiente considerando el noveno dígito del RUC (SRI, 2013).

**Tabla 12.**

### *Fecha máxima de entrega del anexo de relación de dependencia*

<b>Noveno dígito del RUC</b>	<b>Fecha máxima</b>
1	10 de enero
2	12 de enero
3	14 de enero
4	16 de enero
5	18 de enero
6	20 de enero
7	22 de enero
8	24 de enero
9	26 de enero
0	28 de enero

**Fuente:** Registro Oficial 149 SRI (2013)

**Elaborado:** propia

## **Anexo de Accionistas, Partícipes, Socios, Miembros del Directorio y Administradores**

Según la Resolución No. NAC-DGERCGE 1616-00000536 es una declaración que realizan las sociedades para dar a conocer sus integrantes, socios, accionistas y partícipes, mediante este anexo deberán informar la razón social, número de RUC y en el caso de personas naturales su número de cédula, tipo de persona, país, jurisdicción, régimen fiscal y el porcentaje de participación de cada uno de los

titulares, los plazos para la presentación del anexo en el mes de febrero del ejercicio fiscal siguiente, considerando el noveno dígito del RUC (SRI, 2016).

**Tabla 13.**

<i>Fecha máxima de entrega del anexo de accionistas</i>	
<b>Noveno dígito del RUC</b>	<b>Fecha máxima</b>
1	10 de febrero
2	12 de febrero
3	14 de febrero
4	16 de febrero
5	18 de febrero
6	20 de febrero
7	22 de febrero
8	24 de febrero
9	26 de febrero
0	28 de febrero

**Fuente:** Resolución No. NAC-DGERCGE 1616-00000536 SRI (2016)

**Elaborado:** propia

### **2.3. Marco Conceptual**

En esta sección se muestra un conjunto de definiciones, teorías y argumentos importantes en relación al desarrollo de la investigación.

**Administración pública:** es el conjunto de organismos del sector público, con la finalidad de poder realizar actividades de administrar y gestionar los recursos del Estado (Fortún, 2019).

La administración pública se encarga de salvaguardar los recursos que tiene en el Estado, tanto en las instituciones públicas y empresas que contienen el patrimonio público.

**Clausura del negocio:** se refiere a la acción de suspender o cerrar las actividades que realiza una empresa, labor que realiza el Servicio de Rentas Internas, puede ser de manera parcial, provisional o permanente, debido al incumplimiento de las

normativas vigentes, la misma que provocará una sanción para estas conductas, con la finalidad de evitar dichos comportamientos (Cuzme, 2018).

La clausura del negocio se da cuando el sujeto pasivo no cumple con todas las normativas o requisitos necesarios para el desarrollo de sus actividades, por tal razón provoca la prohibición o restricción de sus labores.

**Cultura tributaria:** es el comportamiento del cumplimiento de todos los deberes tributarios, mediante la razón, confianza, considerando los valores de ética personal, acatando a lo que dicte la ley (Bazán, 2020).

En la cultura tributaria hace referencia a que los contribuyentes cumplan con todas las obligaciones tributarias de acuerdo a lo establecido en la normativa.

**Decomiso:** es acto que realizan autoridades y consiste retirar o apropiarse de los bienes, dinero o sustancias que se están comercializando de forma ilícita una vez que se demuestre el delito (Trujillo, 2019).

En este sentido el decomiso permite eliminar del mercado productos de dudosa procedencia o peligrosa para la ciudadanía de esta manera impedir que sigan siendo utilizados con fines delictivos.

**Evasión tributaria:** es el hecho de evadir todo tipo de impuesto intencionalmente, ya sea en su totalidad o parcial, por medio de la reducción ilegal de gravamen, utilizando maniobras engañosas, este acto puede ser realizado por una persona natural o jurídica (Camargo, 2005).

La evasión tributaria es cuando el contribuyente incumple la ley intencionalmente para no cumplir con los deberes tributarios o reducir el valor del pago de los impuestos.

**Elusión tributaria:** “consiste en evitar o reducir la carga tributaria de manera legal y lícita sin violar las normas sino aprovechándose de defectos o vacíos en las leyes para su acción y justificación” (Echaiz y Echaiz, 2014).

Elusión tributaria es cuando el tributario toma a conveniencia las normas, es decir utiliza estrategias legales para evitar el pago de impuestos.

**Incautación definitiva:** en el ámbito tributaria la incautación definitiva representa la pérdida del derecho del propietario definitivo sobre los bienes muebles e inmuebles cuando se presume que se adquirieron de manera ilegal o no se cumplieron con las obligaciones tributarias que recaen sobre el mismo y no se demostrado lo contrario (Saldaña, 2023)

La incautación es la acción de apropiarse de cierto bien por parte de las autoridades administrativas o de justicia, esto se da cuando el propietario no puede justificar la adquisición legal de sus bienes y será definitivo cuando en el plazo establecido no se cumpla o se demuestre su legalidad.

**Multa:** “se trata sobre la liquidación de una suma de dinero al Estado, para los ciudadanos que infrinjan una ordenanza, por tal motivo el Estado es el beneficiario de la recaudación del dinero sobre estas multas” (Caiza, 2019) .

Podemos decir que una multa recae en quién no cumpla con una ordenanza o ley, debido a ello debe pagar una cantidad de dinero, de acuerdo al acto cometido, el mismo que será pagado al Estado.

**Sanción:** “Una sanción es una medida resultante de un acto u omisión del incumplimiento de un ordenamiento jurídico y que tiene por objeto el mismo como acción preventiva u opresivo” (Vega, 2020).

Es provocado por el incumplimiento de una normativa o regla establecida por la ley, por tal acto el sujeto responsable obtendrá una infracción.

**Recaudación:** Es la acción de cobro de tributos que realiza la administración tributaria por medio de los entes recaudadoras establecidos por el Estado, con la finalidad que todos los contribuyentes hagan efectiva el pago y con ello producir la extinción de las mismas (Pedrosa, 2016).

Es el conjunto de actividades administrativas necesarias para hacer posible el del pago y cobro de tributos de esta manera acumular capital, para conseguir los ingresos que servirán para financiar las gestiones y obras públicas.

**Contribuyente:** es la persona natural o jurídica a quién la ley impone la prestación tributaria debido a la verificación del hecho generador que provoca el nacimiento del tributo, el contribuyente nunca perderá esta condición, aunque realice el traslado de sus responsabilidades a otra persona (Codigo Tributario, 2018).

Son todas las personas naturales y jurídicas que tienen la obligación de pagar impuestos, tasas y contribuciones, por realizar hacer una actividad económica o cualquier otra actividad que demande un tributo.

**Responsable:** Aquel que actúa como sujeto pasivo, que aun no teniendo el carácter de contribuyente la ley extiende la responsabilidad de adquirir la obligación tributaria por una cuenta ajena, como un acto de solidaridad entre el contribuyente y responsable (Codigo Tributario, 2018).

Es aquella persona que, a pesar de no ser contribuyente tributario, la ley le exige que actúe como responsable solidario para garantizar el pago, ya sea por ser representante de una empresa, directores o apoderados que se convierten en los obligados por la falta de actuar del contribuyente.

**Control interno:** Es un procedimiento integrado por un conjunto de acciones, que son ejecutadas por la junta directiva, gerentes y empleados de una organización, su diseño tiene la finalidad de brindar seguridad, para cumplir objetivos mediante la: eficacia y eficiencia en las actividades y operaciones, la adecuación y confiabilidad de la información financiera y cumplimiento de las leyes y regulaciones establecidas (Superintendencia de Economía Popular y Solidaria , 2021).

Es un conjunto de acciones, normas, políticas y métodos que desarrolla una empresa para evitar riesgos en su entorno.

**Evidencia de Auditoría:** es todo la información y documentación que utilizo el auditor para determinar los hallazgos y sustentar sus conclusiones, éstas pueden ser



los registros contables, administrativos o los Estados Financieros. Toda evidencia debe cumplir con los requerimientos de suficiente, competente y relevante para ser válidas (Normas Internacionales de Auditoría 500, 2009).

Son todos los datos, documentos y registros que permitieron al auditor comprobar un hecho en el proceso de auditoría, los mismos que servirán para respaldar las deficiencias o acontecimientos en el cual el profesional se basara para dar su opinión.

## **2.4. Marco Legal**

En esta sección se describió las normas que rigen a la Compañía de Transporte Liviano Transmerceditas S.A, en el desarrollo de sus actividades económicas acatando los siguientes reglamentos:

### **2.4.1. Constitución de la República del Ecuador**

Título II Derechos, Capítulo segundo: Derechos del buen vivir, Sección octava, Trabajo y seguridad social en su artículo Art. 34.- “El derecho a la seguridad social es un derecho irrenunciable de todas las personas, y será deber y responsabilidad primordial del Estado. La seguridad social se regirá por los principios de solidaridad, obligatoriedad, universalidad, equidad, eficiencia, subsidiaridad, suficiencia, transparencia y participación, para la atención de las necesidades individuales y colectivas”.

Continuando con “El Estado garantizará y hará efectivo el ejercicio pleno del derecho a la seguridad social, que incluye a las personas que realizan trabajo no remunerado en los hogares, actividades para el auto sustento en el campo, toda forma de trabajo autónomo y a quienes se encuentran en situación de desempleo” (Asamblea Nacional de Ecuador, 2008).

Título VI Régimen de desarrollo, Capítulo Sexto: Trabajo y producción, Sección Primera, Formas de organización de la producción y su gestión en el art. 319.- “Se reconoce diversas formas de organización de la producción en la economía, entre

otras las comunitarias, cooperativas, empresariales públicas o privadas, asociativas, familiares, domésticas, autónomas y mixtas”.

Continuando con “El Estado promoverá las formas de producción que aseguren el buen vivir de la población y desincentivará aquellas que atenten contra sus derechos o los de la naturaleza; alentará la producción que satisfaga la demanda interna y garantice una activa participación del Ecuador en el contexto internacional” (Asamblea Nacional de Ecuador, 2008).

### **2.2.2. Ley de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial**

Título II Del Servicio de Transporte Terrestre, Capítulo I: De la Constitución de Compañías y Cooperativas de Transporte Terrestre en su art. 53.- “Las compañías y cooperativas que vayan a prestar servicios de transporte terrestre público o comercial, antes de constituirse, deberán obtener un informe previo favorable emitido por la ANT”. Continuando con “El departamento técnico correspondiente realizará los estudios de factibilidad, que serán puestos a consideración del director ejecutivo de la agencia para la emisión del informe, el mismo que será remitido al Directorio de la agencia para su aprobación final, en caso de ser procedente” (Asamblea Nacional del Ecuador, 2012).

### **2.4.3. Ley de Compañías**

Sección I Disposiciones Generales en el art. 20.- “Las compañías constituidas en el Ecuador, están sujetas a la vigilancia y control de la Superintendencia de Compañías y Valores s, enviarán a ésta, en el primer cuatrimestre de cada año”:

Continuando con **a.)** “Copias autorizadas del balance general anual, del estado de la cuenta de pérdidas y ganancias, así como de las memorias e informes de los administradores y de los organismos de fiscalización establecidos por la Ley **b.)** La nómina de los administradores, representantes legales y socios o accionistas, incluyendo tanto los propietarios legales como los beneficiarios efectivos, atendiendo a estándares internacionales de transparencia en materia tributaria y de lucha contra actividades ilícitas, conforme a las resoluciones que para el efecto emita la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros; y, **c.)** Los demás datos

que se contemplaren en el reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías y Valores” (Asamblea Nacional del Ecuador, 2017).

Sección VI De la Compañía Anónima: Conceptos, características, nombre y domicilio en el art.143.- “La compañía anónima es una sociedad cuyo capital, dividido en acciones negociables, está formado por la aportación de los accionistas que responden únicamente por el monto de sus acciones”.

Continuando con la sección nos menciona que, “Las sociedades o compañías civiles anónimas están sujetas a todas las reglas de las sociedades o compañías mercantiles anónimas” (Asamblea Nacional del Ecuador, 2017).

#### **2.4.4. Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria**

Capítulo I De las Formas de Organización de la Economía Popular y Solidaria, Sección 3: De las Organizaciones del Sector Cooperativo Art. 28.- “Las Cooperativas de servicios son las que se organizan con el fin de satisfacer diversas necesidades comunes de los socios o de la colectividad, los mismos que podrán tener la calidad de trabajadores, tales como: trabajo asociado, transporte, vendedores autónomos, educación y salud. En las cooperativas de trabajo asociado sus integrantes tienen, simultáneamente, la calidad de socios y trabajadores, por tanto, no existe relación de dependencia” (Asamblea Nacional, 2014).

#### **2.4.5. Código Tributario**

Título II De la Obligación Tributaria, Capítulo II: Del nacimiento y exigibilidad de la obligación tributaria en el art. 18.- “Nacimiento.- La obligación tributaria nace cuando se realiza el presupuesto establecido por la ley para configurar el tributo”.

En el Art. 19.- “Exigibilidad. – La obligación tributaria es exigible a partir de la fecha que la ley señale para el efecto”.

Continuando con “A falta de disposición expresa respecto a esa fecha, regirán las siguientes normas: **1a.-** Cuando la liquidación deba efectuarla el contribuyente o el responsable, desde el vencimiento del plazo fijado para la presentación de la declaración respectiva; y, **2a.-** Cuando por mandato legal corresponda a la

administración tributaria efectuar la liquidación y determinar la obligación, desde el día siguiente al de su notificación” (Asamblea Nacional del Ecuador, 2018).

Título I Disposiciones Fundamentales Capítulo II: De las Infracciones tributarias en su Art. 314.- Concepto de infracción tributaria.-“Constituye infracción tributaria, toda acción u omisión que implique violación de normas tributarias sustantivas o adjetivas sancionadas con pena establecida con anterioridad a esa acción u omisión” (Asamblea Nacional del Ecuador, 2018).

Capítulo III: De la responsabilidad en el Art. 321.- “Responsabilidad por infracciones.- La responsabilidad por infracciones tributarias es personal de quienes la cometieron, ya como autores, cómplices o encubridores. Es real, respecto a las personas naturales o jurídicas, negocios o empresas a nombre de quienes actuaron o a quienes sirvieron dichos agentes. Por consiguiente, las empresas o entidades colectivas o económicas, tengan o no personalidad jurídica, y los propietarios de empresas o negocios responderán solidariamente con sus representantes, directivos, gerentes, administradores o mandatarios, por las sanciones pecuniarias que correspondan a infracciones cometidas por éstos, en ejercicio de su cargo o a su nombre” (Asamblea Nacional del Ecuador, 2018).

Capítulo IV: De las sanciones Art. 323.- Penas aplicables. - “Son aplicables a las infracciones, según el caso, las penas siguientes: **(a)** Multa; **(b)** Clausura del establecimiento; **(c)** Suspensión de actividades; **(d)** Decomiso; **(e)** Incautación definitiva; **(f)** Suspensión o cancelación de inscripciones en los registros públicos; **(g)** Suspensión de patentes y autorizaciones; **(h)** Suspensión o destitución del desempeño de cargos públicos” (Asamblea Nacional del Ecuador, 2018).

#### **2.4.6. Ley del Régimen Tributario Interno**

Título Primero Impuesto a la Renta, Capítulo I: Normas Generales en el Art. 2.- Concepto de renta.- Para efectos de este impuesto se considera renta:

- 1.** Los ingresos de fuente ecuatoriana obtenidos a título gratuito o a título oneroso provenientes del trabajo, del capital o de ambas fuentes, consistentes en dinero, especies o servicios; y

2. Los ingresos obtenidos en el exterior por personas naturales domiciliadas en el país o por sociedades nacionales” (Asamblea Nacional Ecuador , 2018).

Art. 3.- “El sujeto activo de este impuesto es el Estado. Lo administrará a través del Servicio de Rentas Internas”.

Art. 4.- “Sujetos pasivos. – Son sujetos pasivos del impuesto a la renta las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades, nacionales o extranjeras, domiciliadas o no en el país, que obtengan ingresos gravados de conformidad con las disposiciones de esta Ley” (Asamblea Nacional Ecuador , 2018).

Título Segundo Impuesto al Valor Agregado Capítulo I: Objeto del Impuesto en su

Art. 56.- “Impuesto al valor agregado sobre los servicios.- El impuesto al valor agregado IVA, grava a todos los servicios, entendiéndose como tales a los prestados por el Estado, entes públicos, sociedades, o personas naturales sin relación laboral, a favor de un tercero, sin importar que en la misma predomine el factor material o intelectual, a cambio de una tasa, un precio pagadero en dinero, especie, otros servicios o cualquier otra contraprestación”.

Continuando nos menciona que, “Se encuentran gravados con tarifa cero los siguientes servicios: en su literal 1. Los de transporte nacional terrestre y acuático de pasajeros y carga, así como los de transporte internacional de carga y el transporte de carga nacional aéreo desde, hacia y en la provincia de Galápagos. Incluye también el transporte de petróleo crudo y de gas natural por oleoductos y gasoductos” (Asamblea Nacional Ecuador, 2018).

En el mismo Título, Capítulo IV: Declaración y Pago de IVA en su Art. 67.- “Declaración del impuesto.- los sujetos pasivos del IVA declararán el impuesto de las operaciones que realicen mensualmente dentro del mes siguiente de realizadas, salvo de aquellas por las que hayan concedido plazo de un mes o más para el pago en cuyo caso podrán presentar la declaración en el mes subsiguiente de realizadas, en la forma y plazos que se establezcan en el reglamento”.

Continuando con “Los sujetos pasivos que exclusivamente transfieran bienes o presten servicios gravados con tarifa cero o no gravados, así como aquellos que

estén sujetos a la retención total del IVA causado, presentarán una declaración semestral de dichas transferencias, a menos que sea agente de retención de IVA” (Asamblea Nacional Ecuador , 2018).

**Art. 68 Liquidación del impuesto.** – “Los sujetos pasivos del IVA obligados a presentar declaración efectuarán la correspondiente liquidación del impuesto sobre el valor total de las operaciones gravadas. Del impuesto liquidado se deducirá el valor del crédito tributario” (Asamblea Nacional Ecuador , 2018).

### **2.1.1. Reglamento para la aplicación en el Régimen Tributario Interno**

Título II Aplicación del Impuesto al Valor Agregado, Capítulo III Declaración, Liquidación y Pago del IVA en el Art. 158.-“ Declaración de impuesto.- Los sujetos pasivos del Impuesto al Valor Agregado que efectúen transferencias de bienes o presten servicios gravados con tarifa 12% del Impuesto al Valor Agregado, y aquellos que realicen compras o pagos por las que deban efectuar la retención en la fuente del Impuesto al Valor Agregado, están obligados a presentar una declaración mensual de las operaciones gravadas con este tributo, realizadas en el mes inmediato anterior y a liquidar y pagar el Impuesto al Valor Agregado causado, en la forma y dentro de los plazos que se establece el presente reglamento tributario” (Asamblea Nacional del Ecuador, 2020).

Continuando “Los contribuyentes sujetos al Régimen Impositivo para Microempresas presentarán la respectiva declaración de acuerdo con lo establecido en dicho régimen. Quienes transfieran bienes o presten servicios gravados únicamente con tarifa 0%, así como aquellos que estén sujetos a la retención total del IVA causado, presentarán declaraciones semestrales; sin embargo, si tales sujetos pasivos deben actuar también como agentes de retención del IVA, obligatoriamente sus declaraciones serán mensuales” (Asamblea Nacional del Ecuador, 2020).

Deberán declarar los impuestos de las operaciones mensualmente atendiendo al noveno dígito del Registro Único de Contribuyente como se muestra en la siguiente tabla.

**Tabla 14.**

*Fechas para la declaración del IVA*

<b>Si el noveno dígito es</b>	<b>Fecha de vencimiento(hasta el día)</b>
1	10 de mes siguiente
2	12 de mes siguiente
3	14 de mes siguiente
4	16 de mes siguiente
5	18 de mes siguiente
6	20 de mes siguiente
7	22 de mes siguiente
8	24 de mes siguiente
9	26 de mes siguiente
0	28 de mes siguiente

**Fuente:** Reglamento para la Aplicación en el Régimen Tributario Interno (2020).

**Elaborado:** propia

En el mismo Título, Capítulo IX Declaración y Pago del Impuesto a la Renta en el Art. 72.- “Plazos para declarar y pagar. - La declaración anual del impuesto a la renta se presentará y se pagará el valor correspondiente en los siguientes plazos: 1. Para las sociedades, el plazo se inicia el 1 de febrero del año siguiente al que corresponda la declaración y vence en las siguientes fechas, según el noveno dígito del número del Registro Único de Contribuyentes (RUC) de la sociedad” (Asamblea Nacional del Ecuador, 2020).

A continuación, se muestra las fechas de las declaraciones en la siguiente tabla:

**Tabla 15.**

*Fechas para la declaración del Impuesto a la Renta*

<b>Si el noveno dígito es</b>	<b>Personas Naturales</b>	<b>Sociedades</b>
1	10 de marzo	10 de abril
2	12 de marzo	12 de abril
3	14 de marzo	14 de abril
4	16 de marzo	16 de abril
5	18 de marzo	18 de abril
6	20 de marzo	20 de abril
7	22 de marzo	22 de abril
8	24 de marzo	24 de abril
9	26 de marzo	26 de abril
0	28 de marzo	28 de abril

**Fuente:** Reglamento para la Aplicación en el Régimen Tributario Interno (2020).

**Elaborado:** propia

## 2.5. Georeferencial

La investigación se ejecutó en la Compañía de Transporte Liviano Transmerceditas S.A, su oficina se encuentra ubicada en la ciudad de Azogues, provincia de Cañar.

**Dirección:** Calles Trece de Abril y Corazón de María.

**Figura 2.**

*Ubicación georeferencial de la Compañía*



**Fuente:** Google Maps



## CAPÍTULO III.

### METODOLOGÍA

En la elaboración de la investigación es primordial establecer la metodología, ya que muestra los pasos y procedimientos que se siguió para la recopilación de información, las mismas que sirvieron en el alcance de los objetivos de estudio.

#### 3.1. Tipo de Investigación

**Documental:** “es aquella que se realiza mediante la revisión y consulta de libros, documentos, revistas, registros, códigos que será parte de la bibliografía e investigación de los propios documentos del objeto de estudio” (Arias, 2006).

Para la ejecución de la auditoría tributaria se utilizó la información de los documentos que respaldan el cumplimiento de las obligaciones tributarias, las mismas que fueron facilitados por el Gerente y Contadora de la compañía.

**De Campo:** se basa en la recopilación de información y datos mediante la visita de forma directa a los sujetos de la investigación, para conocer dónde y cómo se llevan a cabo las actividades que se van analizar, es decir se tendrá acceso a datos reales sin manipulación (Arias, 2006).

La investigación se desarrolló en las oficinas de la Compañía de Transporte Liviano Transmerceditas S.A, en base a su información contable y tributaria.

#### 3.2. Enfoque de la Investigación

**Cuantitativo:** “Consiste en la recopilación y análisis de datos obtenidos de diferentes fuentes, lo que involucra utilizar herramientas informáticas, matemáticas y estadísticas para obtener los resultados” (Alan y Cortez, 2017, p.69).

En el trabajo se empleó este enfoque, dado que se revisó y verificó las cifras acerca del pago de los tributos y las facturas de gastos, además se aplicó una encuesta a los socios de la empresa, dichos resultados serán tabulados e interpretados.

**Cualitativo:** permite recolectar información de las cualidades de los sujetos del estudio, mediante el análisis de las conductas adoptadas, siendo necesario una interacción directa con los participantes para recoger descripciones, narraciones y registros a través de la encuesta y la entrevista (Alan y Cortez, 2017, p.76).

Se utilizó este enfoque para profundizar el tema y el problema de investigación a través del análisis de los resultados obtenidos mediante la entrevista y la encuesta.

### **3.3. Métodos de Investigación**

**Método analítico:** este modelo de estudio permite encontrar la raíz de un problema mediante la indagación y descomposición de las partes que lo conforman, para comprender como funciona cada uno y su interrelación entre ellas, permite conocer las causas, defectos y desvíos que existen, llegando a su origen y para plantear sus posibles soluciones (Orellana, 2020).

Se empleó este método para el análisis de las declaraciones y facturas de gastos, las mismas que se obtuvieron por medio que la documentación que fue facilitado por la Compañía.

**Método estadístico:** es un método de razonamiento que permite el análisis e interpretación de datos cuantitativos una vez recolectados, sintetizados y analizados mediante la aplicación de procedimientos y aplicación de fórmulas matemáticas (Roldán, 2017).

Se aplicó este método para realizar la tabulación, permitiendo obtener de esta manera datos cuantitativos de la investigación recolectadas mediante una encuesta.

Además, para la comprobación de hipótesis se utilizó la prueba de chi cuadrado  $\chi^2$ , permitiendo el estudio de dos variables, para determinar si existe relación o no entre las mismas.

### **3.4. Técnicas de Recopilación de datos**

**Encuesta:** “consiste en recopilar información de manera sistematizada mediante el uso de un cuestionario pre-elaborado, el cual contiene una serie de preguntas estandarizadas sobre el objeto de estudio” (Alan y Cortez, 2017, p.74).

En la investigación se realizó una encuesta para recopilar información de los socios de la compañía y determinar el grado de conocimiento, comprensión y percepción de la administración tributaria.

**Entrevista:** se basa en recopilar información en forma de grabaciones, narraciones, notas de campo, transcripciones de audio y video, registros escritos y fotografías, entre otros (Alan y Cortez, 2017, p.75).

Se aplicó para obtener información precisa por medio de la comunicación directa con el Gerente y la Contadora, ya que al ser responsables conocen y están en la capacidad de brindar la información pertinente.

#### **3.4.1. Instrumentos de Recopilación de datos**

Se utilizó un cuestionario estructurado para la aplicación de la encuesta y una guía semiestructurada para la entrevista.

### **3.5. Universo, Población y Muestra**

**3.5.1. Universo:** “se refiere al total de personas, objetos, sistemas, sucesos, datos que pueden ser finitos e infinitos en el estudio, que tienen las características que se deseen investigar” (Tamayo, 2003, p.176).

En la investigación se tomó en cuenta como universo a la Compañía de Transporte Liviano Transmerceditas S.A, Cantón Azogues.

**3.5.2. Población:** “es el grupo considerado de todo el universo como parte accesible del objeto de estudio, comparten algunas características y elementos en común que se buscan analizar” (Malhotra, 2008, p.335).

En la investigación se consideró como población a los 20 miembros que pertenece a la Compañía de Transporte Liviano Transmerceditas S.A.

**3.5.3. Muestra:** “consiste en seleccionar un subgrupo de la población determinada, para hacer partícipe del estudio, se lo extrae cuando no es posible estudiar o medir a toda la población” (Malhotra, 2008, p.335).

En la investigación para la muestra se utilizó la técnica de muestreo no probabilístico por conveniencia y por juicio.

Para la encuesta se utilizó la técnica de muestreo por conveniencia, ya que se tuvo acceso a los socios activos de la compañía, la misma que sirvió para obtener los resultados de la investigación y la realización de la comprobación de hipótesis.

Para la entrevista se consideró adecuado la técnica muestreo por juicio, tomando en cuenta al Gerente y Contadora, al ser los responsables tienen la información exacta acerca de la administración tributaria, además son sujetos representativos de la Compañía de Transporte Transmerceditas.

### **3.6. Procesamiento de la Información**

Para procesar la información se utilizó los programas Microsoft Word y Excel, mediante el cual se construyó tablas y gráficos estadísticos de los datos recopilados, de esta manera interpretar la información de forma clara y precisa, utilizamos GeoGebra para representar gráficamente la zona de aceptación y rechazó de la comprobación de hipótesis.

## **CAPÍTULO IV**

### **RESULTADOS Y DISCUSIÓN**

#### **4.1. Análisis, Interpretación y Discusión de resultados**

Para la obtención de datos e información se ha realizado el trabajo de campo, mediante el uso de las técnicas de la entrevista y la encuesta, las mismas que fueron aplicadas por medio de una guía de entrevista para el Gerente y la Contadora, de igual manera para la encuesta se realizó un cuestionario estructurado de 10 preguntas, en el cual la primera y última pregunta nos sirvió para la comprobación de hipótesis.

Se aplicó una entrevista al señor Rodrigo Gualpa Gerente y a la doctora Raquel Parra Contadora de la compañía Transmerceditas S.A.

La encuesta fue dirigida a los 18 socios activos de la Compañía.

#### **4.1.1. Resultados de la entrevista al Gerente**

Mediante la entrevista al Gerente se identificó que en la compañía Transmerceditas S.A. no han aplicado ningún tipo de auditoría anteriormente, debido a que desconoce del tema y no cuentan con el presupuesto para cubrir los gastos que conlleva realizar este proceso, sin embargo, considera necesario aplicar una auditoría tributaria, pues han tenido inconvenientes al pagar sus tributos, provocando retrasos en el pago de sus impuestos.

#### **4.1.2. Resultados de la entrevista a la Contadora**

Una vez aplicada la entrevista a la Contadora se conoció que ella considera que la administración tributaria de la Compañía no es la adecuada, principalmente porque sus miembros no llevan un control adecuado de las facturas, las mismas que han provocado no tener información ordenada, para cumplir con las declaraciones, dificultando completar los formularios de la plataforma SRI, manifiesta que existe un desinterés por parte del Gerente para hacer llegar la información a tiempo, otro inconveniente es el poco movimiento económico que tiene la empresa, por lo cual la información es escasa. Considera que si es necesario aplicar una auditoría tributaria.

#### 4.1.3. Encuesta a los socios activos de la Compañía Transmerceditas S.A.

##### 1. ¿Considera que la Compañía debe dar poca importancia al cumplimiento tributario?

**Tabla 16.**

*Poca importancia del cumplimiento tributario*

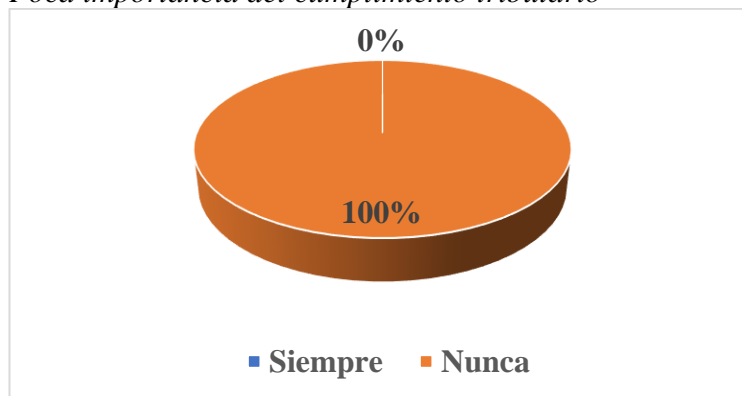
<b>Alternativa</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Siempre	0	0%
Nunca	18	100%
<b>Total</b>	<b>18</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta a los socios

**Elaboración:** propia

**Figura 3.**

*Poca importancia del cumplimiento tributario*



**Fuente:** Encuesta a los socios

**Elaboración:** propia

**Análisis:** En base a los datos obtenidos el 100% indican que la Compañía no debe dar poca importancia al cumplimiento tributario, pues no cumplir adecuadamente con sus obligaciones puede ser sancionada con penas por defraudación fiscal.

**Interpretación:** Es primordial que la Compañía en su gestión considere como parte fundamental a la administración tributaria, ya que la ausencia de un control en el cumplimiento tributario puede traer consecuencias graves para la Compañía, debido a que cometerían un delito perjudicando al Estado.

## 2. ¿Cree que es importante conocer en qué consiste una auditoría tributaria?

**Tabla 17.**

Auditoría tributaria

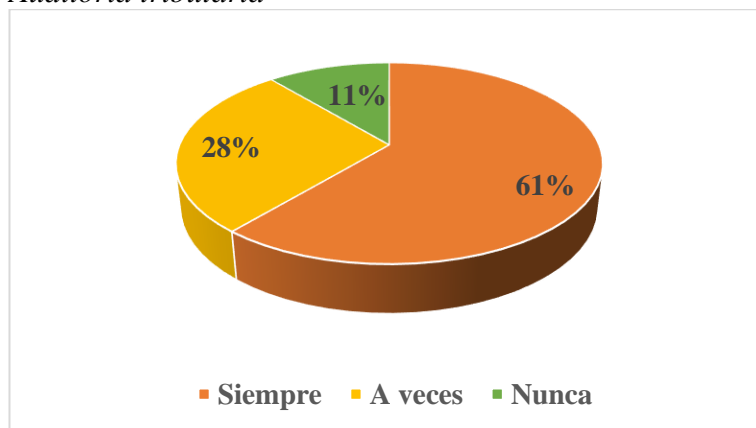
Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Siempre	11	61%
A veces	5	28%
Nunca	2	11%
<b>Total</b>	<b>18</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta a los socios

**Elaboración:** propia

**Figura 4.**

Auditoría tributaria



**Fuente:** Encuesta a los socios

**Elaboración:** propia

**Análisis:** Como resultado de haber aplicado la encuesta a los 18 socios, el 61% creen que es importante conocer acerca de una auditoría tributaria, mientras que el 28 % piensan que a veces si es necesario conocer de una auditoría, a diferencia del 11% que no ven necesario, esto se debe a que los socios no tienen una formación académica que les oriente.

**Interpretación:** El alto nivel de respuestas positivas es resultado de que los socios son personas jóvenes que, si consideran importante educarse sobre la auditoría, porque contribuye a tener mayores conocimientos que en algún momento les puede ser útil.



**3. ¿Usted como socio conoce las obligaciones tributarias que tiene la Compañía?**

**Tabla 18.**

*Obligaciones tributarias que tiene la compañía*

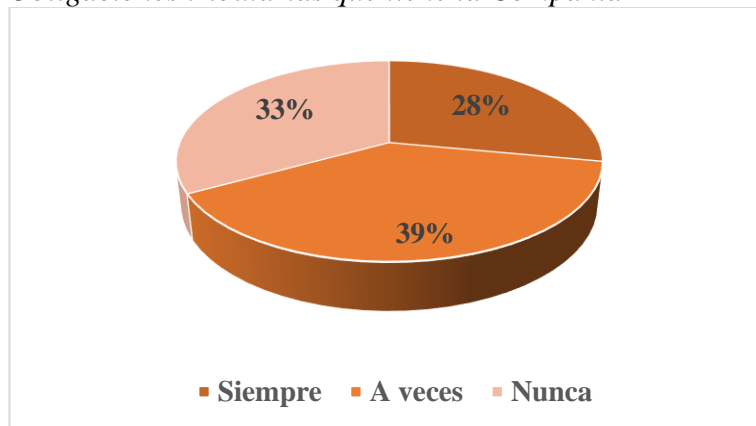
<b>Alternativa</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Siempre	5	28%
A veces	7	39%
Nunca	6	33%
<b>Total</b>	<b>18</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta a los socios

**Elaboración:** propia

**Figura 5.**

*Obligaciones tributarias que tiene la Compañía*



**Fuente:** Encuesta a los socios

**Elaboración:** propia

**Análisis:** Según los resultados obtenidos solo el 28% conocen cuales son las obligaciones tributarias que tiene la compañía, el 39% de los socios conocen ciertas obligaciones, mientras el 33% desconocen en su totalidad de dichas obligaciones, debido a que no existe una socialización correcta por parte de la directiva.

**Interpretación:** Los que conocen todas las obligaciones tributarias, son parte de la directiva y manejan esta información, así también hay socios que trabajan muchos años en esta compañía, por lo cual en algún momento les dieron estos datos, mientras que el resto por ser socios nuevos desconocen y otros por la falta de actualización e interés descuidaron estos asuntos.

**4. ¿Para realizar sus declaraciones en el SRI necesita la ayuda de una tercera persona?**

**Tabla 19.**

*Ayuda de una tercera persona para las declaraciones*

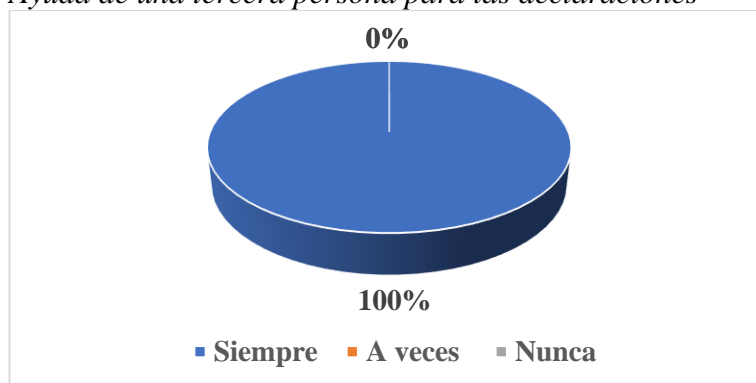
<b>Alternativa</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Siempre	18	100%
A veces	0	0%
Nunca	0	0%
<b>Total</b>	<b>18</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta a los socios

**Elaboración:** propia

**Figura 6.**

*Ayuda de una tercera persona para las declaraciones*



**Fuente:** Encuesta a los socios

**Elaboración:** propia

**Análisis:** El 100% de los encuestados indican que necesitan ayuda de una persona capacitada en el tema para realizar sus declaraciones, puesto que existe formularios complejos en la plataforma SRI que les dificulta completar.

**Interpretación:** Al existir limitado interés por parte de los socios en aprender a manejar la plataforma del SRI, así también al ser un sistema complejo de utilizar, les parece más fácil pagar a una tercera persona para que realice todas las declaraciones.

**5. ¿Considera importante capacitarse acerca de las normas tributarias vigentes?**

**Tabla 20.**

*Capacitarse sobre las normas tributarias*

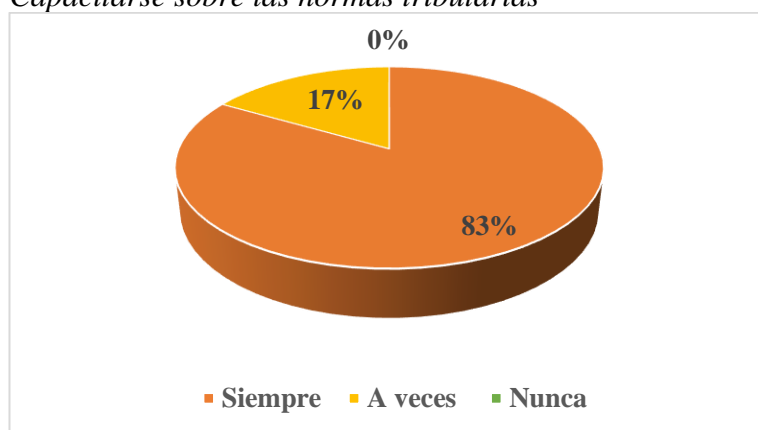
<b>Alternativa</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Siempre	15	83%
A veces	3	17%
Nunca	0	0%
<b>Total</b>	<b>18</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta a los socios

**Elaboración:** propia

**Figura 7.**

*Capacitarse sobre las normas tributarias*



**Fuente:** Encuesta a los socios

**Elaboración:** propia

**Análisis:** La mayoría con un 83% de encuestados consideran que es muy importante capacitarse acerca de las normas tributarias, ya que, no comprenden cómo funciona la administración tributaria en el país, dificultándoles tener un control en el pago de sus impuestos, mientras el 17% opinan que no es importante capacitarse.

**Interpretación:** Están conscientes que existe la necesidad de conocer los temas tributarios y sus normativas, ya que muchas veces tienen dudas y una formación les brindará la oportunidad de mejorar sus conocimientos, con ello prevenir errores y evitar sanciones.

## 6. ¿Se preocupa en que la Compañía realice sus declaraciones a tiempo?

**Tabla 21.**

*Preocupación del cumplimiento de las declaraciones*

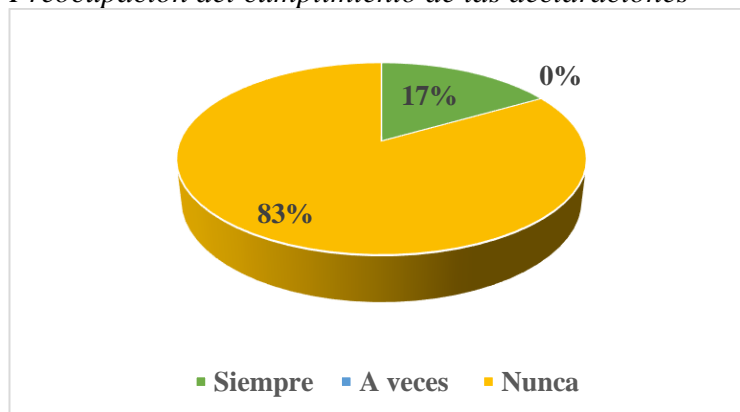
Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Siempre	3	17%
A veces	0	0%
Nunca	15	83%
<b>Total</b>	<b>18</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta a los socios

**Elaboración:** propia

**Figura 8.**

*Preocupación del cumplimiento de las declaraciones*



**Fuente:** Encuesta a los socios

**Elaboración:** propia

**Análisis:** Solo el 17% de socios se preocupan que la Compañía cumpla adecuadamente con sus obligaciones tributarias, mientras tanto el 83% muestra un desinterés, por tal razón nunca están pendientes de que se cumplan estas obligaciones.

**Interpretación:** Las personas que ponen interés en que se cumpla las obligaciones son parte de la directiva de la compañía y entre sus funciones está procurar que se realicen todas estas gestiones, además están conscientes de las consecuencias negativas que provocan el incumplir con los tributos, en cambio el resto de los socios se despreocupan, debido a que consideran que los administradores se encargarán de estos trámites.

## 7. ¿Ha tenido sanciones por el incumplimiento a sus obligaciones fiscales?

**Tabla 22.**

*Sanciones del incumplimiento de las obligaciones fiscales*

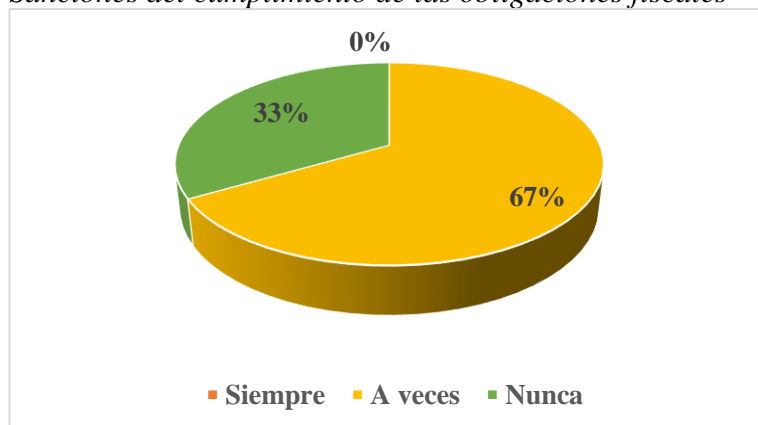
<b>Alternativa</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Siempre	0	0%
A veces	12	33%
Nunca	6	67%
<b>Total</b>	<b>18</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta a los socios

**Elaboración:** propia

**Figura 9.**

*Sanciones del cumplimiento de las obligaciones fiscales*



**Fuente:** Encuesta a los socios

**Elaboración:** propia

**Análisis:** La mayoría con un 67% a veces han tenido sanciones que impone la administración tributaria, por no cumplir con las declaraciones fiscales, en tanto que el 33% nunca han tenido ningún tipo de sanción, ya que han cumplido adecuadamente con sus obligaciones.

**Interpretación:** Los socios sancionados no han cumplido con sus obligaciones, debido al descuido dejaron pasar los plazos en los cuales debían cumplir, además es resultado de no estar pendiente de las notificaciones que les llegan a sus páginas del SRI y correos personales.

**8. ¿Tuvo conocimiento acerca de las multas e intereses que tuvo que pagar la compañía en el año 2022?**

**Tabla 23.**

*Multas e intereses en el año 2022*

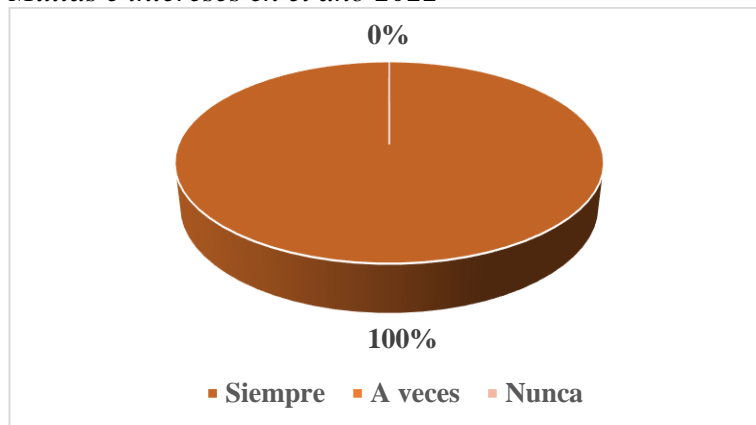
<b>Alternativa</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Siempre	18	100%
A veces	0	0%
Nunca	0	0%
<b>Total</b>	<b>18</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta a los socios

**Elaboración:** propia

**Figura 10.**

*Multas e intereses en el año 2022*



**Fuente:** Encuesta a los socios

**Elaboración:** propia

**Análisis:** De acuerdo a los datos obtenidos todos los socios (100%) tuvieron el pleno conocimiento sobre las multas e intereses generados en el año 2022, ya que las mismas fueron socializadas para su posterior pago.

**Interpretación:** Debido a que las multas e intereses provocados en el año 2022, fueron cancelados con los fondos de la compañía, los directivos dieron a conocer estos acontecimientos por medio de una reunión.

**9. ¿Cree usted, que las multas e intereses afectan gravemente a la rentabilidad de la Compañía?**

**Tabla 24.**

*Afectan las multas e intereses a la rentabilidad*

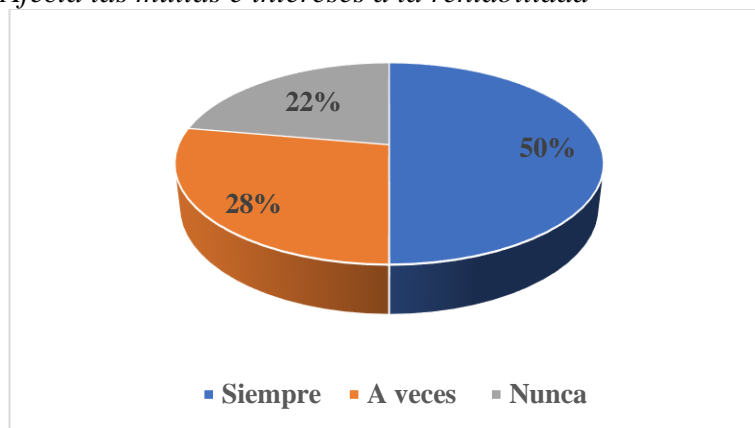
<b>Alternativa</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Siempre	9	50%
A veces	5	28%
Nunca	4	22%
<b>Total</b>	<b>18</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta a los socios

**Elaboración:** propia

**Figura 11.**

*Afecta las multas e intereses a la rentabilidad*



**Fuente:** Encuesta a los socios

**Elaboración:** propia

**Análisis:** El 50% de los socios opinan que las multas e intereses que adquieren la compañía afecta significativamente en su rentabilidad, sin embargo, el 28% no creen que las multas e intereses provoca gran impacto en la rentabilidad y el 22% consideran que no causa ningún problema en su rentabilidad, evidenciando que existe opiniones diferentes de acuerdo a sus perspectivas.

**Interpretación:** Los socios que creen que, si afecta a la rentabilidad, se debe a que consideran que a pesar que las multas no son altas, son gastos innecesarios que con el tiempo pueden llegar a perjudicar sus ganancias, por el contrario, el resto piensa que el valor a pagar no son cantidades relevantes como para preocuparse.

**10. ¿Considera que la auditoría tributaria permite mejorar el cumplimiento de las obligaciones fiscales que tiene la compañía?**

**Tabla 25.**

*Mejorar el cumplimiento de las obligaciones fiscales*

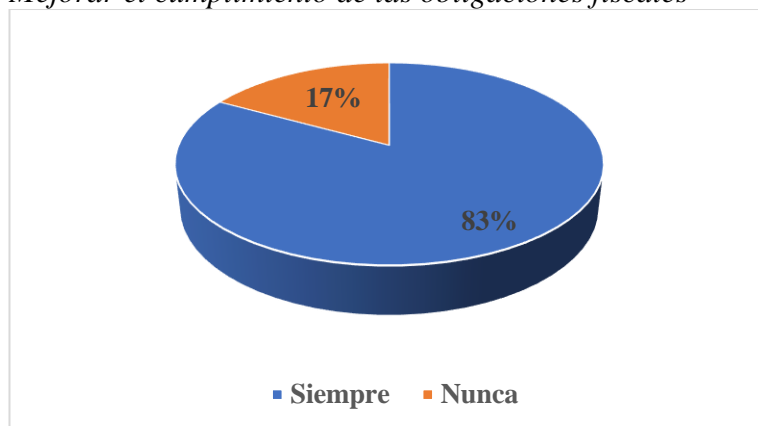
<b>Alternativa</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Siempre	15	83%
Nunca	3	17%
<b>Total</b>	<b>18</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta a los socios

**Elaboración:** propia

**Figura 12.**

*Mejorar el cumplimiento de las obligaciones fiscales*



**Fuente:** Encuesta a los socios

**Elaboración:** propia

**Análisis:** El 83% considera que la auditoría tributaria si permite mejorar el cumplimiento de las obligaciones fiscales, pues su ejecución tiene como finalidad detectar los riesgos y mejorar el control interno en cuanto a la gestión tributaria.

**Interpretación:** Dicho resultado se debe a que, la auditoría es considerada una herramienta primordial al momento de evaluar y verificar objetivamente la información tributaria, lo cual permite emitir una opinión de la razonabilidad del cumplimiento de las normativas, con el propósito de detectar los posibles riesgos.



## 4.2. Comprobación de Hipótesis

### Verificación de la hipótesis

Para la comprobación de la hipótesis se utilizó el Chi cuadrado, que es un procedimiento estadístico que permite determinar la existencia o no de independencia entre dos variables mediante la diferencia entre los resultados esperados y los observados, es decir comparar los datos reales con lo que se esperaría si la hipótesis nula fuera verdadera (Mendivelso y Rodríguez, 2018).

El método del Chi Cuadrado permitió mediante su fórmula calcular, aceptar o rechazar la hipótesis, por medio de una tabla de comparación entre las dos variables, en base a las respuestas extraídas en la pregunta 1 y 10 del encuesta aplicada a los socios. (Ver tabla 16 y 25)

**Tabla 26.**

*Frecuencias observadas*

Preguntas	Pregunta 1	Pregunta 10	Total
Siempre	0	15	<b>15</b>
Nunca	18	3	<b>21</b>
<b>Total</b>	<b>18</b>	<b>18</b>	<b>36</b>

**Fuente:** Encuesta a los socios

**Elaboración:** Propia

**Tabla 27.**

*Frecuencias esperadas*

$\frac{15 * 18}{36} = 7,5$	$\frac{15 * 18}{36} = 7,5$
$\frac{21 * 18}{36} = 10,5$	$\frac{21 * 18}{36} = 10,5$

**Elaboración:** Propia

**Tabla 28.**

*Frecuencias esperadas*

<b>Preguntas</b>	<b>Pregunta 1</b>	<b>Pregunta 10</b>	<b>Total</b>
Siempre	7,5	7,5	<b>15</b>
Nunca	10,5	10,5	<b>21</b>
<b>Total</b>	<b>18</b>	<b>18</b>	<b>36</b>

**Elaboración:** Propia

**Fórmula para calcular el Chi Cuadrado**

$$X^2 = \sum \frac{(Fo - Fe)^2}{FE}$$

**Donde:**

**X<sup>2</sup>** = Chi Cuadrado

**Fo** = Frecuencia observada

**Fe** = Frecuencia esperada

$$X^2 = \sum \frac{(0 - 7,5)^2}{7,5} + \frac{(15 - 7,5)^2}{7,5} + \frac{(18 - 10,5)^2}{10,5} + \frac{(3 - 10,5)^2}{10,5}$$

**Tabla 29.**

*Chi Cuadrado calculado X<sup>2</sup>*

<b>CÁLCULO MANUAL</b>		
FO	FE	Chi Cuadrado
0	7,5	7,5
15	7,5	7,5
18	10,5	5,36
3	10,5	5,36
<b>Total</b>		<b>25,72</b>

**Elaboración:** Propia

### Fórmula para calcular los grados de libertad

$$GL = (F - 1)(C - 1)$$

**Donde:**

**GL** = grados de libertad

**F** = fila

**C** = Columna

$$GL = (2 - 1)(2 - 1) = 1$$

### Cálculo del chi crítico

$\alpha$  = nivel de significancia

$X^2$  crítico = Chi Crítico

$\alpha$  = 0,05

$X^2$  crítico = 1;0,05

### Tabla 30.

#### Grados de libertad

GL	0,995	0,99	0,975	0,95	0,90	0,75	0,50	0,25	0,10	0,05	0,025	0,01	0,005
1	0,000	0,000	0,001	0,004	0,016	0,102	0,455	1,323	2,706	3,841	5,024	6,635	7,879
2	0,01	0,02	0,05	0,10	0,21	0,58	1,39	2,77	4,61	5,99	7,38	9,21	10,60
3	0,07	0,11	0,22	0,35	0,58	1,21	2,37	4,11	6,25	7,81	9,35	11,34	12,84
4	0,21	0,30	0,48	0,71	1,06	1,92	3,36	5,39	7,78	9,49	11,14	13,28	14,86
5	0,41	0,55	0,8	1,15	1,61	2,67	4,35	6,63	9,24	11,07	12,831	15,09	16,75
6	0,68	0,87	1,24	1,64	2,20	3,45	5,35	7,84	10,64	12,59	14,45	16,81	18,55
7	0,99	1,24	1,69	2,17	2,83	4,25	6,35	9,04	12,02	14,07	16,01	18,48	20,28
8	1,34	1,65	2,18	2,73	3,49	5,07	7,34	10,22	13,36	15,51	17,53	20,09	21,95
9	1,73	2,09	2,70	3,33	4,17	5,90	8,34	11,39	14,68	16,92	19,02	21,67	23,59
10	2,16	2,56	3,25	3,94	4,87	6,74	9,34	12,55	15,99	18,31	20,48	23,21	25,19

**Fuente:** (Quevedo-Ricardi, 2011)

### Hipótesis alternativa

H1= La auditoría tributaria aumenta el cumplimiento de las obligaciones fiscales en la Compañía de Transporte Liviano Transmerceditas S.A, Cantón Azogues año 2022.

Se acepta si  $x^2_{calculado} > x^2_{crítico}$

### Hipótesis nula

H0= La auditoría tributaria no aumenta el cumplimiento de las obligaciones fiscales en la Compañía de Transporte Liviano Transmerceditas S.A, Cantón Azogues año 2022.

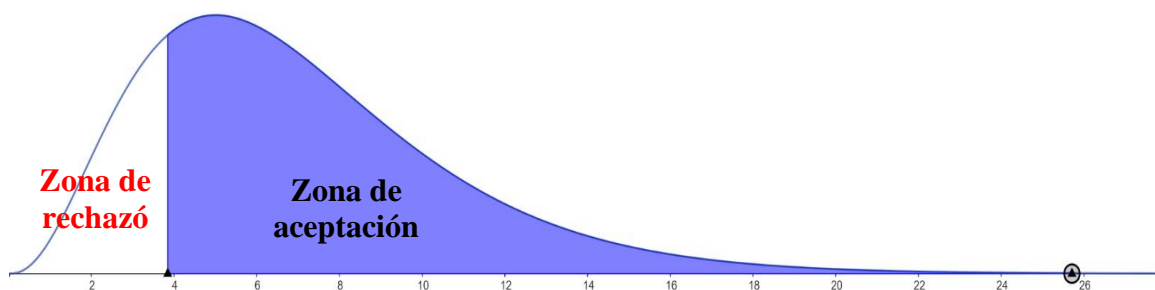
Se acepta si  $X^2_{calculado} < X^2_{crítico}$

$$X^2_{calculado} = 25,72$$

$$X^2_{crítico} = 3,841$$

Figura 13.

GeoGebra



Elaboración: propia

#### 4.2.1. Decisión

Al ser Chi Cuadrado calculado ( $X^2$ ) = 25,72, mayor que Chi Cuadrado Crítico ( $X^2$ ) = 3.841, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alternativa, entonces se confirma que la auditoría tributaria aumenta el cumplimiento de las obligaciones fiscales en la Compañía de Transporte Liviano Transmerceditas S.A, Cantón Azogues año 2022.

### **4.3. Discusión de resultados**

El Gerente y la Contadora de la Compañía están conscientes de que la situación tributaria no es la más adecuada y la aplicación de una auditoría tributaria mejoraría la situación, ya que han tenido algunos inconvenientes en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, provocándoles retrasos en las declaraciones de sus impuestos, además se evidencia que existe una administración tributaria deficiente, porque no hay una buena comunicación entre el Gerente y la Contadora, por otro lado, no hay un adecuado control en la documentación, generando información incompleta, si dicha situación continua así puede llegar a caer en sanciones graves, poniendo en riesgo la estabilidad económica de la Compañía.

Para (Erazo et. al, 2019) “la planificación tribuaria es un mecanismo que permite a los contribuyentes cumplir con sus obligaciones fiscales ante la administración tributaria, siendo una herramienta de gestión y control en las actividades ayudará a preparar las obligaciones, minimizar riesgos, evitar pago de multas e intereses y diferir la carga tributaria”.

En cuanto a los socios comparten la idea que la Compañía debe darle importancia al cumplimiento tributario, pero no muestran preocupación en asegurarse que la Compañía efectúe todas las obligaciones fiscales que tienen, ya que muchos de ellos no están conscientes de las sanciones y las consecuencias que puede traer las faltas tributarias y como puede afectar directamente a la economía de cada uno de ellos, pues en casos extremos puede provocarse la clausura del establecimiento, dejándoles sin una fuente de empleo e ingresos. Se evidencia que por la ausencia de formación y capacitación en estos temas los socios no se sienten en la capacidad de utilizar la plataforma del SRI, surgiendo la necesidad de contratar los servicios de otra persona que les ayude en la elaboración de las declaraciones, así también el desconocimiento de las reformas tributarias hace difícil entender el sistema tributario, por lo cual no se sienten seguros para gestionar estos trámites.

Conforme a lo señalado por (Domínguez, 2016) la gestión tributaria es un asunto al cual se debe poner importancia, debido a que es la forma que tienen tanto el Estado

y las empresas el garantizar el cumplimiento tributario, dentro de los criterios legales, para evitar sanciones y la evasión tributaria.

Por ello, consideran que aplicar una auditoría tributaria, ayudará a mejorar el cumplimiento de las obligaciones fiscales, pues tendrán la oportunidad de identificar los riesgos y tomar las medidas correctivas necesarias a tiempo y evitar caer en sanciones que afecte significativamente a la Compañía.

**CAPITULO V.  
PROPUESTA**

**FASE I**

**PLANIFICACIÓN**

**PRELIMINAR**



**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE LIVIANO**  
**TRANSMERCEDITAS S.A**  
**AUDITORÍA TRIBUTARIA**  
**PROGRAMA DE AUDITORÍA PRELIMINAR**  
 Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022

**Ref.**  
**PP.**  
**1/1**

**Objetivo:** Obtener un conocimiento general de Compañía de Transporte Liviano Transmerceditas S.A.

N°	Procedimiento	PT	Elaborado por:	TE	TR	Observaciones
1	Visita a la compañía Transporte Liviano Transmerceditas S.A.	PP1.	NP Y LG	20 min	30 min	
2	Entrevista con el Gerente	PP2.	NP Y LG	30 min	40 min	
3	Entrevista con el Contador	PP3.	NP Y LG	20 min	30 min	
4	Antecedentes de la Compañía	P P4.	NP Y LG	50 min	60 min	
6	Elaborar el análisis FODA	PP5.	NP Y LG	120 min	180 min	
7	Recopilar información del perfil de directivos/socios	PP6.	NP Y LG	30 min	40 min	
8	Realizar el cuestionario de control interno	PP7.	NP Y LG	120 min	160 min	
9	Realizar la hoja de recomendaciones del cuestionario	PP8	NP Y LG	60 min	50 min	





10	Realizar la narrativa de debilidades	PP9	NP Y LG	30 min	40 min	
11	Establecer el riesgo inherente, de control, de detección y de auditoría.	PP1 0.	NP Y LG	20 min	35 min	
12	Elaborar el reporte de la planificación preliminar	PP1 1.	NP Y LG	20 min	25 min	
13	Elaboración del memorándum de planificación	PP1 2.	NP Y LG	40 min	60 min	
14	Contrato y aceptación de la auditoría tributaria	PP1 3.	NP Y LG	45 min	60 min	
<b>Elaborado por:</b> Nancy Perez y Leydi Guashpa <b>Fecha:</b> 01-03-2023			<b>Revisado por:</b> Ing. Renato Paredes <b>Fecha:</b> 10-03-2023			


**PP=** Planificación Preliminar


**TE=** Tiempo Estimado


**PP=** Tiempo Real


**PT=** Papeles de Trabajo


	<p>COMPAÑÍA DE TRANSPORTE LIVIANO          TRANSMERCEDITAS S.A  <b>AUDITORÍA TRIBUTARIA</b>          Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022</p>	<p><b>Ref.</b>  <b>PP1.</b>  <b>1/1</b></p>
<p><b>VISITA A LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE LIVIANO          TRANSMERCEDITAS</b></p>		
<p>El día 01 de febrero del 2023 se visitó a la compañía de Transporte Liviano Transmerceditas S.A, ubicado en las calles Trece de Abril y Corazón de María, en la ciudad de Azogues, donde se observó los siguientes detalles como parte de trabajo de auditoría.</p> <p>La compañía cuenta con una estructura de una sola planta, en la parte céntrica se ubica la oficina del gerente, al lado izquierdo la sala de reuniones y el área de recepción para recibir las llamadas de los clientes, así también cuenta con un baño para el uso de todos los socios, en la parte externa existe una parada en donde se ubica las camionetas para brindar sus servicios.</p> <p>El horario de trabajo de todas las unidades es de lunes a sábado de 7:00 a.m. hasta las 18:00 p.m. y los días domingo 7.00 a.m. hasta las 12:00 p.m.</p> <p style="text-align: center;">  = Verificado físicamente         </p>		
<p><b>Elaborado por:</b> Nancy Perez y Leydi Guashpa  <b>Fecha:</b> 01-03-2023</p>	<p><b>Revisado por:</b> Ing. Renato Paredes  <b>Fecha:</b> 10-03-2023</p>	

	<p style="text-align: center;"> <b>COMPAÑÍA DE TRANSPORTE LIVIANO          TRANSMERCEDITAS S.A          AUDITORÍA TRIBUTARIA          ENTREVISTA AL GERENTE</b>          Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022       </p>	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; color: red; font-weight: bold;">         Ref.          PP2.          1/2       </div>
<b>Entrevistado:</b> Sr. Rodrigo Gualpa <b>Envista dadora:</b> Leydi Guashpa	<b>Fecha:</b> 05/03/2023 <b>Lugar:</b> Azogues	
<p><b>1. ¿Cuál es la situación de compañía en cuanto a la administración tributaria?</b></p> <p>La compañía se encuentra en una situación difícil, debido a que en este periodo hemos tenido algunos inconvenientes, que no han permitido cumplir correctamente con los impuestos.</p> <p><b>2. ¿Conoce usted acerca de las normativas tributarias que le rige a la compañía?</b></p> <p>No, nos guiamos en el Código Tributario, pero por lo demás le encargo a la contadora, todo lo referente a los tributos.</p> <p><b>3. ¿Usted conoce las obligaciones tributarias que debe cumplir la compañía?</b></p> <p>Si, las obligaciones que debe cumplir la compañía son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Declaración mensual del IVA,</li> <li>❖ Declaración de Impuesto a Renta Sociedades,</li> <li>❖ Anexo transaccional simplificado,</li> <li>❖ Anexos de dividendos, utilidades o beneficios,</li> <li>❖ Anexo de relación de dependencia y anexo de accionistas, partícipes, socios, miembros del directorio y administradores.</li> </ul> <p><b>4. ¿La compañía cuenta con una contadora de planta?</b></p> <p>No, pero contratamos con los servicios profesionales de una contadora independiente, que trabaja mediante su despacho contable.</p>		

	<p style="text-align: center;"> <b>COMPAÑÍA DE TRANSPORTE LIVIANO          TRANSMERCEDITAS S.A          AUDITORÍA TRIBUTARIA          ENTREVISTA AL GERENTE</b>          Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022       </p>	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center; color: red;"> <b>Ref.          PP2.          2/2</b> </div>
<p><b>5. ¿Usted verifica que se cumplan correctamente con las declaraciones tributarias?</b></p> <p>Trato de estar pendiente de que realicen las declaraciones, pero mis otras actividades como gerente no me ha permitido realizar un control continuo de la administración tributaria, ya que confié en que la contadora realice correctamente estas actividades.</p> <p><b>6. ¿Verifica que se cumpla en los plazos establecidos por la ley?</b></p> <p>No, debido a unos descuidos en el periodo 2022 tuvimos unos retrasos en las declaraciones del IVA de los primeros meses, sin embargo, verifique que se realicen aun estando fuera de los plazos.</p> <p><b>7. ¿Usted se capacita acerca de las reformas tributarias?</b></p> <p>No, porque todas las declaraciones se las encargo a la contadora y no creí necesario capacitarme.</p>		
<p><b>Elaborado por:</b> Nancy Perez y Leydi Guashpa <b>Fecha:</b> 02-03-2023</p>	<p><b>Revisado por:</b> Ing. Renato Paredes <b>Fecha:</b> 10-03-2023</p>	

	<p style="text-align: center;"> <b>COMPAÑÍA DE TRANSPORTE LIVIANO          TRANSMERCEDITAS S.A          AUDITORÍA TRIBUTARIA          ENTREVISTA A LA CONTADORA DE LA          COMPAÑÍA</b> </p> <p style="text-align: center;">Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022</p>	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; color: red; font-weight: bold;">             Ref.              PP3.              1/2           </div>
<b>Entrevistado:</b> Sr. Rodrigo Guallpa	<b>Fecha:</b> 05/03/2023	
<b>Entvista dadora:</b> Leydi Guashpa	<b>Lugar:</b> Azogues	
<p><b>1. ¿Qué actividades desempeña en la compañía?</b></p> <p>Mis actividades principales dentro de la compañía es registrar sus operaciones económicas, mediante la realización de libros contables, declaración mensual del IVA, declaración de Impuesto a Renta Sociedades, realizar el informe para el anexo transaccional simplificado, anexos de dividendos, utilidades o beneficios, anexo de relación de dependencia y anexo de accionistas, partícipes, socios, miembros del directorio y administradores.</p> <p><b>2. ¿Hace cuánto tiempo viene prestado sus servicios a la compañía?</b></p> <p>Hace 2 años.</p> <p><b>3. ¿Qué sistema contable utiliza para el manejo de la información?</b></p> <p>Al ser una compañía que no tiene muchos movimientos, solo utilizó el programa de Microsoft Excel.</p> <p><b>4. ¿En qué normativa se rige para realizar las declaraciones tributarias?</b></p> <p>Código tributario, Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno y su reglamento, además de las guías tributarias del Servicio de Rentas Internas.</p> <p><b>5. ¿Cuáles son las dificultades más frecuentes al momento de realizar las declaraciones tributarias?</b></p> <p>No contar con la información completa que se necesita para realizar las declaraciones.</p>		

	<p style="text-align: center;"> <b>COMPAÑÍA DE TRANSPORTE LIVIANO</b>  <b>TRANSMERCEDITAS S.A</b>  <b>AUDITORÍA TRIBUTARIA</b>          Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022       </p>	<p style="text-align: center; color: red;"> <b>Ref.</b>  <b>PP3.</b>  <b>2/2</b> </p>
<p><b>6. ¿La compañía adquirido multas o sanciones por parte de los entes recaudadores?</b></p> <p>Si, debido a que se ha realizado la declaración del IVA mensual de algunos meses fuera del plazo establecido.</p> <p><b>7. ¿Quién asume la responsabilidad en pago de estas multas o sanciones?</b></p> <p>Cuando las multas se dan por un descuido mío, asumo el pago, pero habido casos en el cual la compañía no me facilita todos los documentos necesarios, por lo cual existe estos inconvenientes y al no haber sido mi responsabilidad, la compañía asume el pago.</p> <p><b>8. ¿La compañía cuenta con archivos físicos acerca de la administración tributaria?</b></p> <p>No, muchos de ellos solo se tienen de forma digital.</p>		
<p><b>Elaborado por:</b> Nancy Perez y Leydi Guashpa</p> <p><b>Fecha:</b> 02-03-2023</p>		<p><b>Revisado por:</b> Ing. Renato Paredes</p> <p><b>Fecha:</b> 10-03-2023</p>

	<p style="text-align: center;"> <b>COMPAÑÍA DE TRANSPORTE LIVIANO</b>  <b>TRANSMERCEDITAS S.A</b>  <b>AUDITORÍA TRIBUTARIA</b>          Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022       </p>	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center; color: red;"> <b>Ref.</b>  <b>PP4.</b>  <b>1/1</b> </div>
<b>ANTECEDENTES DE LA COMPAÑÍA</b>		
<p><b>Reseña Histórica</b></p> <p>Transmerceditas S.A. es una compañía que brinda servicio de Transporte carga liviana a nivel del cantón Azogues. La empresa fue fundada el 12 de diciembre del 2005, en la ciudad de Azogues, provincia Cañar, parroquia Bayas, comunidad Nudpud. En sus inicios la compañía fue inscrita con el objetivo de brindar servicios de transporte de carga pesada, dentro de la ciudad y hacia aquellos lugares que le organismo de tránsito autorice, para ello se unieron 25 integrantes, los mismos que aportaron con un capital de \$ 1050 dólares entre todos, es decir cada miembro apporto con \$ 42 dólares, a cambio la compañía entregaba a cada accionista títulos por el número de acciones que les corresponda de acuerdo a su aporte, definieron que para administración se escogería un Presidente y Gerente.</p> <p>En el 2008 el señor José Alberto Cárdenas Pérez en calidad de Gerente pide el cambio de objetivo social y reformas de estatutos con el objetivo social de <b>“Transporte Pesado”</b> la misma que se reformó a <b>“Transporte de Carga Liviana”</b>, finalmente quedando como razón social Transporte de Carga Liviana Transmerceditas S.A.</p> <p><b>Base legal</b></p> <p>La Compañía Transporte de Carga Liviana Transmerceditas S.A. fue constituida mediante la notaría sexta, del cantón Azogues, por medio de la escritura N° 810, 12 de diciembre del 2005, con un capital de \$ 1050 dólares de los Estados Unidos de América, con domicilio en la parroquia Bayas.</p>		

Su gestión está sujeta a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros de la República del Ecuador.

Los Socios fundadores son veinte y cinco: Fanny Naula, Segunda Gualpa, José Cárdenas, Jaime Peralta, Julio Vega, Néstor Macancela, Olmedo Chauca, Luis Tenezaca, Manuel Monje, Juan Allaico, José Vega, Segundo Peralta, Juan Zhinin, Luis Vega, Rómulo Vega, Carlos Zapatanga, José Cárdenas, Jorge Monje, Freddy Cárdenas, Víctor Guamán, Segundo Tobo, Humberto Carrión, Cristian García y José Chimbay.

Las disposiciones legales referentes:

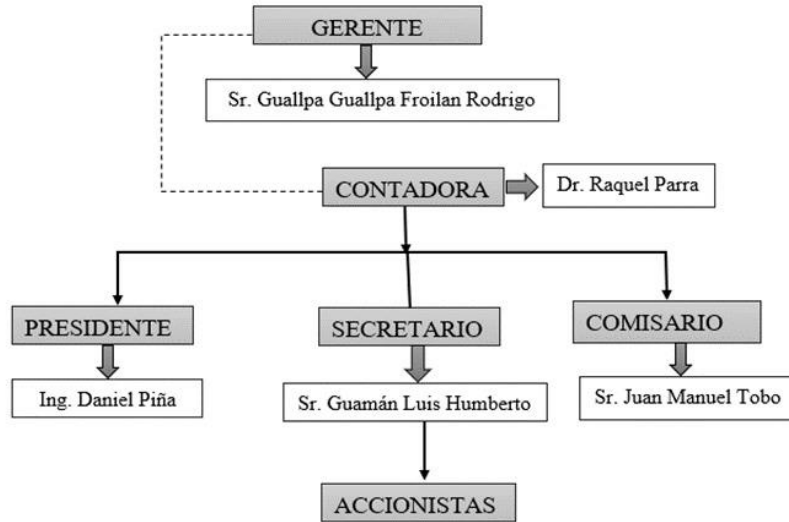
- a. Constitución de la República del Ecuador
- b. Ley de Compañías
- c. Código tributario
- d. Ley de Régimen Tributario Interno
- e. Reglamento para la aplicación en el Régimen Tributario Interno

**Principal actividad**

Brindar servicio de transporte de personas y bienes.



## Estructura Organizacional



## Misión

La Compañía tiene como misión brindar servicios carga liviana, para el transporte de pasajeros y bienes, con personal profesional, eficiente y responsable en el desarrollo de sus actividades, a cambio de obtener contraprestación económica.

## Visión

Para el año 2025, ser una de las compañías más competitivas del cantón Azogues, mediante el incremento de nuevos socios y unidades para el servicio de transporte.

## Valores

**Respeto:** todos los integrantes deben relacionar se forma armónica, siempre preocupados de que sus acciones no causen impactos negativos en los demás.

**Honestidad:** actuar siempre con la verdad y decencia entre los socios, directivos y clientes.

**Puntualidad:** ser personas disciplinadas y procurar siempre estar a tiempo para el cumplimiento de las actividades de servicio de transporte.

**Seguridad:** cumplir con las normativas de tránsito, para evitar peligro, riesgo y daño a los peatones, pasajeros, así como también para el conductor.

**Servicio al cliente:** dar prioridad al cliente, ya que es la razón de existir de la compañía.

**Calidad de servicio:** ofrecer nuestros servicios, con personal profesional, capacitado y vehículos en perfecto estado, para brindar seguridad y comodidad a los clientes.

**Elaborado por:** Nancy Perez y Leydi Guashpa

**Fecha:** 03-03-2023

**Revisado por:** Ing. Renato

Paredes

**Fecha:** 10-03-2023

## Análisis FODA

Ref. PP5.

El análisis es una técnica que nos permite identificar las fortalezas que ayude a impulsar el desarrollo, sacar ventaja de las oportunidades, corregir debilidades y prevenir amenazas que tiene una empresa en el desarrollo de sus actividades.

**Tabla 31.**

*Matriz FODA*

<b>Fortalezas</b>	<b>Oportunidades</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Unidades seguras y bien conservadas.</li><li>• Capacidad para movilizar mayor volumen de carga.</li><li>• Tarifas accesibles.</li><li>• Servicios de calidad.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Apertura para incrementar más unidades.</li><li>• Alta demanda por el crecimiento de la población.</li><li>• Alianza con otros negocios para usar sus servicios.</li></ul>
<b>Debilidades</b>	<b>Amenazas</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Falta de paradas en el centro de la Ciudad.</li><li>• Problemas de liquidez.</li><li>• Pocas unidades.</li><li>• Falta de un sistema de control en los turnos.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Mucha competencia.</li><li>• Carreteras en mal estado.</li><li>• Incremento en el precio del combustible.</li><li>• Incremento del servicio de mantenimiento.</li></ul>

**Fuente:** Compañía Transmerceditas S.A.

**Elaboración:** propia

### Matriz de correlación Fortalezas y Oportunidades

Hace posible la relación entre los componentes favorables internos y externos más importantes que tiene la compañía y les permite el cumplimiento de sus objetivos; su calificación se lo realizó mediante la siguiente ponderación:

1. Si la fortaleza tiene relación con la oportunidad = 5
2. Si la fortaleza no tiene relación con la oportunidad = 1
3. Si la fortaleza y la oportunidad tienen mediana relación = 3

**Tabla 32.**

*Matriz de Correlación (Fortalezas y Oportunidades)*

<b>F</b> <b>O</b>	<b>F1</b> Unidades seguras y bien conservadas.	<b>F2</b> Capacidad para movilizar mayor volumen de carga.	<b>F3</b> Tarifas accesibles.	<b>F4</b> Servicios de calidad.	<b>TOTAL</b>
<b>O1</b> Apertura para incrementar más unidades.	3	1	1	1	<b>6</b>
<b>O2</b> Alta demanda por el crecimiento de la población	5	1	3	5	<b>14</b>
<b>O3</b> Alianza con otros negocios para usar sus servicios.	5	5	5	5	<b>20</b>
<b>TOTAL</b>	<b>13</b>	<b>7</b>	<b>9</b>	<b>11</b>	<b>40</b>

**Fuente:** Compañía Transmerceditas S.A.

**Elaboración:** propia

### Matriz de correlación de Debilidades y Amenazas

Hace posible la relación entre los componentes desfavorables internos y externos más relevantes que tiene la compañía, las mismas que dificultan el cumplimiento de sus objetivos; su calificación se lo realizó mediante la siguiente ponderación:

1. Si la debilidad tiene relación con la amenaza = 5
2. Si la debilidad no tiene relación con la amenaza = 1
3. Si la debilidad y la amenaza tienen relación = 3

**Tabla 33.**

*Matriz de Correlación (Debilidades y Amenazas)*

<b>D</b>  <b>A</b>	<b>D1</b> Falta de paradas en el centro de la Ciudad.	<b>D2</b> Problemas de liquidez.	<b>D3</b> Pocas unidades.	<b>D4</b> Ausencia de un sistema de control en los turnos.	<b>TOTAL</b>
<b>A1</b> Mucha competencia.	5	3	1	1	<b>10</b>
<b>A2</b> Carreteras en mal estado.	3	1	1	1	<b>6</b>
<b>A3</b> Incremento en el precio del combustible.	1	5	1	1	<b>8</b>
<b>A4</b> Incremento del servicio de mantenimiento.	1	5	1	1	<b>8</b>
<b>TOTAL</b>	<b>10</b>	<b>14</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>32</b>

**Fuente:** Compañía Transmerceditas S.A.

**Elaboración:** propia

## Matriz Priorizada FODA

En la siguiente tabla se da conocer los elementos más importantes, priorizando las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas mediante la calificación anteriormente, con el propósito de conocer los aspectos más urgentes a ser resueltos y sacar el máximo provecho a los puntos positivos:

**Tabla 34.**

*Matriz Priorizada FODA*

CÓDIGO	VARIABLE
<b>FORTALEZAS</b>	
<b>F1</b>	Unidades seguras y bien conservadas
<b>F4</b>	Servicio de calidad
<b>F3</b>	Tarifas accesibles
<b>F2</b>	Capacidad de movilizar mayor volumen de carga
<b>DEBILIDADES</b>	
<b>D2</b>	Problemas de liquidez
<b>D1</b>	Falta de paradas en el centro de la ciudad
<b>D3</b>	Pocas unidades
<b>D4</b>	Ausencia de un sistema de control en los turnos
<b>OPORTUNIDADES</b>	
<b>O3</b>	Alianza con otros negocios para utilizar sus servicios
<b>O2</b>	Alta demanda por el crecimiento de la población
<b>O1</b>	Apertura para incrementar más unidades
<b>AMENAZAS</b>	
<b>A1</b>	Mucha competencia
<b>A3</b>	Incremento en el precio del combustible
<b>A4</b>	Incremento en el precio de mantenimiento
<b>A2</b>	Carreteras en mal estado

**Elaboración:** propia

### **Considerar para el perfil Estratégico Interno y Externo**

Gran (debilidad, fortaleza, amenaza, oportunidad) = (10-20)

(Debilidad, fortaleza, amenaza, oportunidad) = (7-9)

Equilibrio = (1-6)

**Tabla 35.**

*Perfil Estratégico Interno*

Aspectos internos		Clasificación de impacto				
		Debilidad		Normal	Fortaleza	
		Gran debilidad	Debilidad	Equilibrio	Fortaleza	Gran fortaleza
		1	2	3	4	5
<b>D2</b>	Problemas de liquidez	●				
<b>D1</b>	Falta de paradas en el centro de la ciudad		●			
<b>D3</b>	Pocas unidades			●		
<b>D4</b>	Ausencia de un sistema de control en los turnos			●		
<b>F1</b>	Unidades seguras y bien conservadas					●
<b>F4</b>	Servicio de calidad					●
<b>F3</b>	Tarifas accesibles				●	
<b>F2</b>	Capacidad de movilizar mayor volumen de carga				●	
<b>Total</b>		<b>1</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>2</b>
<b>Porcentaje</b>		<b>12,50%</b>	<b>12,50%</b>	<b>25%</b>	<b>25%</b>	<b>25%</b>

**Elaboración:** propia

**Tabla 36.**

*Perfil Estratégico Externo*

Aspectos internos		Clasificación de impacto				
		Debilidad		Normal	Fortaleza	
		Gran amenaza	Amenaza	Equilibrio	Oportunidad	Gran Oportunidad
		1	2	3	4	5
A1	Mucha competencia	●				
A3	Incremento en el precio del combustible		●			
A4	Incremento en el precio de mantenimiento		●			
A2	Carreteras en mal estado			●		
O3	Alianza con otros negocios para utilizar sus servicios					●
O2	Alta demanda por el crecimiento de la población					●
O1	Apertura para incrementar más unidades			●		
<b>Total</b>		<b>1</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>2</b>
<b>Porcentaje</b>		<b>14,28%</b>	<b>28,57%</b>	<b>28,57%</b>	<b>0%</b>	<b>28,57%</b>

**Elaboración:** propia



## **Matriz de Medios Internos**

Para la siguiente tabla consideramos la ponderación entre (0 y 1) para cada factor y la suma de todos nos dará como resultado uno.

Parámetros para evaluar son:

1. Debilidad grave o muy grave
2. Debilidad menor
3. Equilibrio
4. Fortaleza menor
5. Fortaleza importante

Para el resultado ponderado debemos multiplicar entre la ponderación y la calificación atribuida, finalmente sumamos todos los resultados.

Para la calificación se tomó en cuenta los siguientes criterios; 5 máximo que indica que la compañía está estable y 1 mínimo que indica que la compañía tiene problemas y 3,5 que es una calificación media. “Cuando el resultado es inferior al promedio se tienen más debilidades que fortalezas y si el resultado es mayor al promedio se posee más fortalezas que debilidades”.

**Tabla 37.***Matriz de Medios Internos*

N°	Factores claves	Ponderación	Calificación	Resultados Ponderación
<b>Fortalezas</b>				
1	Unidades seguras y bien conservadas	0,18	5	0,90
2	Servicio de calidad	0,16	5	0,80
3	Tarifas accesibles	0,13	4	0,52
4	Capacidad de movilizar mayor volumen de carga	0,12	4	0,48
<b>Debilidades</b>				
5	Problemas de liquidez	0,09	1	0,09
6	Falta de paradas en el centro de la ciudad	0,10	2	0,20
7	Pocas unidades	0,11	3	0,33
8	Ausencia de un sistema de control en los turnos	0,11	3	0,33
<b>TOTAL</b>		1	27	3,65

**Elaboración:** propia

De acuerdo a los datos obtenidos en la tabla 37, el resultado es 3,65, por lo cual podemos decir que la Compañía de Transporte de Carga Liviana Transmerceditas S.A. tienen más fortalezas que debilidades, por tal razón es primordial que aprovechen al máximo dichas fortalezas para potenciar la empresa.

**Matriz de Medios Externos**

1. Amenaza importante
2. Amenaza menor
3. Equilibrio
4. Oportunidad menor
5. Oportunidad Importante

“Cuando el resultado es inferior al promedio se tienen más amenazas que oportunidades y si el resultado es menor al promedio se posee más oportunidades que amenazas”.


**Tabla 38.**


*Matriz de Medios Externos*


N°	Factores claves	Ponderación	Calificación	Resultados Ponderación
<b>Oportunidades</b>				
1	Alianza con otros negocios para utilizar sus servicios	0,19	5	0,95
2	Alta demanda por el crecimiento de la población	0,17	5	0,85
3	Apertura para incrementar más unidades	0,13	3	0,39
<b>Amenazas</b>				
4	Mucha competencia	0,11	1	0,11
5	Incremento en el precio del combustible	0,13	2	0,26
6	Incremento en el precio de mantenimiento	0,12	2	0,24
7	Carreteras en mal estado	0,15	3	0,45
<b>TOTAL</b>		1	21	3,25


**Elaboración:** propia


De acuerdo a los datos obtenidos en la tabla 38, el resultado es 3,25, por lo cual podemos decir que la Compañía de Transporte de Carga Liviana Transmerceditas S.A. tienen más amenazas que oportunidades, por ello es importante crear estrategias para encontrar soluciones eficaces y mitigar los efectos.

		<b>COMPAÑÍA DE TRANSPORTE LIVIANO TRANS MERCEDITAS S.A</b> <b>AUDITORÍA TRIBUTARIA</b> <b>PERFIL DE LOS SOCIOS ACTIVOS</b> Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022				<b>Ref. PP6. 1/2</b>
<b>Socios</b>	<b>Cargo</b>	<b>Edad</b>	<b>Formación Académica</b>	<b>Experiencia</b>	<b>Nivel de Relación con el cliente</b>	<b>Nivel de Responsabilidad</b>
Guallpa Rodriga	Gerente	54 años	Chofer Profesional	23 años	Alto	Alto
Daniel Piña	Presidente	28 años	Ing. Automotriz	10 años	Alto	Alto
Luis Guamán	Secretario	38 Años	Chofer Profesional	18 años	Alto	Alto
Fausto Guamán	-----	35 años	Chofer Profesional	9 años	Alto	Alto
Miguel Romero	-----	40 años	Chofer Profesional	15 años	Alto	Alto
Julio Tenezaca	-----	45 años	Chofer Profesional	17 años	Alto	Alto
Juan Torres	-----	47 años	Chofer Profesional	25 años	Alto	Alto
Oscar Tenezaca	-----	39 años	Chofer Profesional	13 años	Alto	Alto
José Vega	-----	35 años	Chofer Profesional	15 años	Alto	Alto
Julio Zhinin	-----	52	Chofer Profesional	22 años	Alto	Alto
Félix Gonzales	-----	49 años	Chofer Profesional	25 años	Alto	Alto
Cristian Guallpa	-----	27	Chofer Profesional	8 años	Alto	Alto


		COMPAÑÍA DE TRANSPORTE LIVIANO TRANSMERCEDITAS S.A <b>AUDITORÍA TRIBUTARIA</b> PERFIL DE LOS SOCIOS ACTIVOS Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022				<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;"> <b>Ref. PP6. 2/2</b> </div>
Socios	Cargo	Edad	Formación Académica	Experiencia	Nivel de Relación con el cliente	Nivel de Responsabilidad
Wilson Ávila	-----	37 años	Chofer Profesional	12 años	Alto	Alto
Jaime Cárdenas	-----	40 años	Chofer Profesional	17 años	Alto	Alto
Víctor Guamán	-----	38 Años	Chofer Profesional	16 años	Alto	Alto
Pablo Piña	-----	26 años	Chofer Profesional	6 años	Alto	Alto
Víctor Piña	-----	56 años	Chofer Profesional	30 años	Alto	Alto
Gregorio Cajamarca	-----	45 años	Chofer Profesional	13 años	Alto	Alto
Jorge Monje	-----	47 años	Chofer Profesional	18 años	Alto	Alto
Olmedo Tenezaca	-----	38 años	Chofer Profesional	10 años	Alto	Alto
Julio Vega	-----	40 años	Chofer Profesional	15 años	Alto	Alto
<b>Elaborado por:</b> Nancy Perez y Leydi Guashpa				<b>Revisado por:</b> Ing. Renato Paredes		
<b>Fecha:</b> 04-03-2023				<b>Fecha:</b> 10-03-2023		


		<b>COMPAÑÍA DE TRANSPORTE LIVIANO TRANS MERCEDITAS S.A</b> <b>AUDITORÍA TRIBUTARIA</b> <b>CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO</b> <b>ASPECTOS GENERALES</b> Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022			<b>Ref. PP7. 1/1</b>
<b>Entrevistados:</b> Gerente					
N°	Pregunta	SI	NO	N/A	Observación
1	¿Conoce todas las obligaciones fiscales que tiene la compañía?	10			
2	¿La compañía cuenta con una planificación tributaria?		0		
3	¿Conoce los procedimientos para realizar las declaraciones de los impuestos?		0		
4	¿Tienen estrategias para contrarrestar los riesgos de sanción?		0		
5	¿Los formularios del SRI cumplen con los requisitos de llenado?	10			
<b>TOTAL</b>		$\frac{20}{50} = 40\%$ RC 60%			
<b>Elaborado por:</b> Nancy Perez y Leydi Guashpa <b>Fecha:</b> 04-03-2023		<b>Revisado por:</b> Ing. Renato Paredes <b>Fecha:</b> 10-03-2023			


		<b>COMPAÑÍA DE TRANSPORTE LIVIANO          TRANSMERCEDITAS S.A          AUDITORÍA TRIBUTARIA          HOJA DE RECOMENDACIONES</b> Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022		<b>Ref.          PP8.          1/1</b>
N°	P/T	Observación	Recomendación	
1	CI	La compañía no cuenta con una planificación tributaria.	Es importante crear una planificación tributaria en donde se defina las fechas, cantidad y formas de pago para estar al día con sus obligaciones fiscales.	
2	CI	No conoce los procedimientos para realizar las declaraciones de los impuestos.	Capacitarse sobre el proceso y realizar un flujograma, que refleje el paso a paso para iniciar y culminar una declaración.	
3	CI	No tienen estrategias para contrarrestar los riesgos de sanción.	La empresa debe contar con procedimientos alternativos que ayuden a dar respuesta oportuna, adecuada y efectiva ante eventualidades o incidentes que se puedan presentar, por ello es importante crear y trabajar en un plan estratégico para mitigar los riesgos de sanciones.	
<b>Elaborado por:</b> Nancy Perez y Leydi Guashpa <b>Fecha:</b> 04-03-2023			<b>Revisado por:</b> Ing. Renato Paredes <b>Fecha:</b> 10-03-2023	


	<p style="text-align: center;"> <b>COMPAÑÍA DE TRANSPORTE LIVIANO</b>  <b>TRANSMERCEDITAS S.A</b>  <b>AUDITORÍA TRIBUTARIA</b>  <b>NARRATIVA DE DEBILIDADES</b>          Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022       </p>	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; display: inline-block;"> <p style="color: red; margin: 0;"> <b>Ref.</b>  <b>PP9.</b>  <b>1/3</b> </p> </div>
<p><b>Debilidad detectada:</b> No cuenta con una planificación tributaria</p>		
<p>En la Compañía de Transporte Liviano Transmerceditas S.A. se ha evaluado el control interno con el propósito de determinar la situación de su administración tributaria, a fin de establecer una base de confianza en sus procedimientos.</p> <p>Para una mejor gestión se debe una planificación tributaria que guíe la forma de tratar con los impuestos, mediante estrategias que permitan reducir los riesgos de sanción, de esta manera se evitará acciones que alteren la actividad económica.</p> <p>Por lo anteriormente mencionado y luego de haber evaluado el Sistema de Control Interno se determina que los sistemas de control son débiles.</p>		
<p><b>Elaborado por:</b> Nancy Perez y Leydi Guashpa</p> <p><b>Fecha:</b> 05-03-2023</p>	<p><b>Revisado por:</b> Ing. Renato Paredes</p> <p><b>Fecha:</b> 10-03-2023</p>	



	<p style="text-align: center;"> <b>COMPAÑÍA DE TRANSPORTE LIVIANO</b>  <b>TRANS MERCEDITAS S.A</b>  <b>AUDITORÍA TRIBUTARIA</b>  <b>NARRATIVA DE DEBILIDADES</b>  Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022 </p>	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center; color: red;"> <b>Ref.</b>  <b>PP9.</b>  <b>2/3</b> </div>
<p><b>Debilidad detectada:</b> Desconocimiento de los procedimientos para realizar las declaraciones de los impuestos.</p>		
<p>En la Compañía de Transporte Liviano Transmerceditas S.A. se ha evaluado el control interno con el propósito de determinar la situación de su administración tributaria, a fin de establecer una base de confianza en sus procedimientos.</p> <p>Para evitar errores y hacer efectivo las declaraciones de impuestos, es fundamental conocer los procedimientos a seguir, siendo la educación la principal estrategia para desarrollar estas actividades.</p> <p>Por lo anteriormente mencionado y luego de haber evaluado el Sistema de Control Interno se determina que los sistemas de control son débiles.</p>		
<p><b>Elaborado por:</b> Nancy Perez y Leydi Guashpa</p> <p><b>Fecha:</b> 05-03-2023</p>	<p><b>Revisado por:</b> Ing. Renato Paredes</p> <p><b>Fecha:</b> 10-03-2023</p>	

	<p style="text-align: center;"> <b>COMPAÑÍA DE TRANSPORTE LIVIANO</b>  <b>TRANSMERCEDITAS S.A</b>  <b>AUDITORÍA TRIBUTARIA</b>  <b>NARRATIVA DE DEBILIDADES</b>          Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022       </p>	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; display: inline-block;"> <b style="color: red;">Ref.</b>  <b style="color: red;">PP9.</b>  <b style="color: red;">3/3</b> </div>
<p><b>Debilidad detectada:</b> Ausencia de estrategias para contrarrestar los riesgos de sanción.</p>		
<p>En la Compañía de Transporte Liviano Transmerceditas S.A. se ha evaluado el control interno con el propósito de determinar la situación de su administración tributaria, a fin de establecer una base de confianza en sus procedimientos.</p> <p>Es primordial, crear estrategias para prevenir sanciones por incumplimiento, además esto permitirá que la compañía tenga claro las normativas tributarias, ayudando a encaminar a la empresa a un mejor manejo de sus tributos, estableciendo procesos eficaces.</p> <p>Por lo anteriormente mencionado y luego de haber evaluado el Sistema de Control Interno se determina que los sistemas de control son débiles.</p>		
<p><b>Elaborado por:</b> Nancy Perez y Leydi Guashpa</p> <p><b>Fecha:</b> 05-03-2023</p>	<p><b>Revisado por:</b> Ing. Renato Paredes</p> <p><b>Fecha:</b> 10-03-2023</p>	

	COMPAÑÍA DE TRANSPORTE LIVIANO TRANSMERCEDITAS S.A <b>AUDITORÍA TRIBUTARIA</b> MATRIZ DE RIESGOS Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022		<b>Ref. PP10. 1/1</b>
Observación	Riesgo	Porcentaje	
<p>No tienen un control adecuado sobre la Administración Tributaria.</p> <p>No contratan una contadora específicamente para la compañía.</p> <p>Desconocimiento de la normativa tributaria.</p>	Inherente	Se ha estimado un porcentaje de 42%	
Se aplicó el cuestionario de Control Interno preliminar.	Control	Como resultado se obtuvo 60%	
Desconocimiento y ausencia de una auditoría tributaria.	Detección	Se ha estimado un porcentaje de 50%	
<b>RA= RI* RC * RD</b>  <b>RA = 0,42*0,60*0,50</b>	Auditoría	Como resultado el riesgo de auditoría es 12%.	
<b>Elaborado por:</b> Nancy Perez y Leydi Guashpa  <b>Fecha:</b> 05-03-2023	<b>Revisado por:</b> Ing. Renato Paredes  <b>Fecha:</b> 10-03-2023		

	<p style="text-align: center;"> <b>COMPAÑÍA DE TRANSPORTE LIVIANO          TRANSMERCEDITAS S.A</b>  <b>AUDITORÍA TRIBUTARIA</b>  <b>REPORTE DE PLANIFICACIÓN PRELIMINAR</b>          Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022       </p>	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;"> <p style="color: red; margin: 0;"> <b>Ref.            PP11.            1/1</b> </p> </div>
<p style="text-align: right;">Azogues, 05 de marzo del 2023</p> <p>Señor.</p> <p>Rodrigo Guallpa Gerente.</p> <p>Se ha cumplido con la planificación preliminar en la Compañía De Transporte Liviano Transmerceditas S.A. para lo cual se realizaron entrevistas al Gerente y la Contadora, determinando que la compañía no tiene una situación tributaria adecuada, debido a que no cuentan con una profesional contable de planta, manejando su administración tributaria por medio de la contratación de un despacho contable, además el Gerente no realiza el debido control, por esta razón, han tenido retrasos en la declaración del IVA, también se conoció que no existe capacitación en temas tributarios y que las principales dificultades al momento de realizar las declaraciones es la falta de información para llenar los formularios de SRI.</p> <p>Por medio del análisis FODA, se determinó que la Compañía tiene más fortalezas que debilidades, por otro lado, las amenazas son mayores que las oportunidades, demostrando que tienen aspectos positivos que aprovechar y aspectos negativos en los cuales deben trabajar.</p> <p>Mediante la evaluación de Control Interno se identificó que la compañía no cuenta con una planificación tributaria, dificultando el control sobre sus tributos.</p>		

No conocen los procedimientos a seguir para realizar las declaraciones de los impuestos, provocando confusión e inseguridad para realizar esta actividad.

Carecen de estrategias para contrarrestar los riesgos de sanción, razón por la cual no pueden dar una respuesta oportuna, adecuada y efectiva.


Atentamente,







Leydi Guashpa



Nancy Perez

	<p style="text-align: center;"> <b>COMPAÑÍA DE TRANSPORTE LIVIANO</b>  <b>TRANSMERCEDITAS S.A</b>  <b>AUDITORÍA TRIBUTARIA</b>  <b>MEMORANDUM DE PLANIFICACIÓN</b>  Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022 </p>	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; display: inline-block;"> <b>Ref.</b>  <b>PP12.</b>  <b>1/3</b> </div>
<p><b>1. Requerimiento de la auditoría</b></p> <p>Determinar debilidades</p> <p>Informe de auditoría tributaria</p> <p>Comunicación de Resultados al Gerente</p> <p>Conclusiones y Recomendaciones</p>		
<p><b>2. Fecha de intervención</b></p> <p>Periodo de auditoría</p> <p>Del 01 de enero al 31 de diciembre 2022</p>		
<p><b>3. Equipo de Auditoría</b></p> <p><b>Supervisor:</b> Ing. Renato Paredes</p> <p>Jefe de Equipo:</p> <p><b>Audidores:</b> Nancy Perez y Leydi Guashpa</p>		
<p><b>4. Días presupuestados</b></p> <p>31 días para la ejecución de la auditoría tributaria.</p> <p><b>ACTIVIDADES</b></p> <p><b>PLANIFICACIÓN PRELIMINAR</b> <span style="float: right;"><b>5 días</b></span></p>		
Visita preliminar	1 día	
Entrevista	1 día	
Análisis FODA	1 día	
Evaluación de Control Interno	1 día	
Hoja de recomendaciones		
Reporte de planificación preliminar	1 día	
Memorando de planificación		

	<p style="text-align: center;"> <b>COMPAÑÍA DE TRANSPORTE LIVIANO</b>  <b>TRANSMERCEDITAS S.A</b>  <b>AUDITORÍA TRIBUTARIA</b>  <b>MEMORANDUM DE PLANIFICACIÓN</b>          Del 01 de enero al 31 de diciembre de          2022       </p>	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; color: red; font-weight: bold;">         Ref.          PP12.          2/3       </div>
<b>PLANIFICACIÓN ESPECÍFICA</b>		5 días
Cuestionario de Control Interno por componentes		1 día
Determinación de riesgo		1 día
Proceso para las declaraciones		1 día
Hoja de recomendaciones		1 día
Narrativa de debilidades		1 día
<b>EJECUCIÓN DEL TRABAJO</b>		15 días
RUC de la Compañía Certificado de cumplimiento tributario		2 días
Cédula Analítica		3 días
Verificación de facturas		2 días
Hojas de hallazgos		8 días
<b>COMUNICACIÓN DE RESULTADOS</b>		6 días
Borrador del informe		1 día
Convocatoria a la lectura del borrador		1 día
Informe final		4 días
<p><b>5. Recursos financieros y materiales</b></p> <p style="padding-left: 40px;"><b>Materiales</b></p> <p>Computadora, impresora, cuaderno, esferos, flash memory, hojas de papel boom, calculadora, celular, entre otros.</p> <p style="padding-left: 40px;"><b>Financieros</b></p> <p>Alimentación y transporte.</p>		
<p><b>6. Enfoque de la auditoría</b></p> <p>La presente auditoría tributaria se enfoca en el análisis de las obligaciones fiscales de la compañía, con el propósito de determinar el cumplimiento de acuerdo a las normativas vigentes.</p>		

	<p style="text-align: center;"> <b>COMPAÑÍA DE TRANSPORTE LIVIANO          TRANSMERCEDITAS S.A          AUDITORÍA TRIBUTARIA          MEMORANDUM DE PLANIFICACIÓN</b> </p> <p style="text-align: center;">Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022</p>	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;"> <p><b>Ref. PP12. 3/3</b></p> </div>
<p><b>a) Objetivos</b></p> <p><b>General</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Determinar el nivel de cumplimiento de las obligaciones fiscales en la Compañía de Transporte Liviano Transmerceditas S.A, Cantón Azogues, año 2022.</li> </ul> <p><b>Específicos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dar a conocer las debilidades identificadas durante el proceso de auditoría.</li> <li>• Proporcionar recomendaciones para corregir dichas falencias, con la finalidad de que apliquen medidas correctivas.</li> </ul>		
<p><b>b) Alcance</b></p> <p>La auditoría tributaria a la Compañía de Transporte Liviano Transmerceditas S.A, comprenderá el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2022.</p>		
<p><b>7. Firmas de responsabilidad de la planificación</b></p> <div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center; margin-top: 20px;"> <div style="text-align: center;">  <p>LEYDI GUASHPA</p> </div> <div style="text-align: center;">  <p>NANCY PEREZ</p> </div> </div>		



COMPAÑÍA DE TRANSPORTE LIVIANO  
TRANSMERCEDITAS S.A  
AUDITORÍA TRIBUTARIA  
CONTRATO DE AUDITORÍA

Ref.  
PP13.

**Contratantes:** Celebran el presente acuerdo, la Compañía de Transporte Liviano Transmerceditas S.A. Representada legalmente por el Sr. Rodrigo Gualpa Gerente de la empresa, por otro lado, la Srta. Leydi Guashpa y Srta. Nancy Perez como auditoras.

**Objetivo del contrato:** Determinar las condiciones y términos en las cuales se va a realizar la auditoría tributaria en la Compañía, en el componente obligaciones fiscales.

**Materia del contrato:** Se compromete en el presente contrato prestar servicios para ejecutar una auditoría de tributaria, en la Compañía de Transporte Liviano Transmerceditas S.A. ubicada en la Ciudad de Azogues, en el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2022.

**Auditoras: Obligaciones y responsabilidades**

- Ejecutar la auditoría y presentar los informes en forma y tiempo oportunos.
- No contratar a una tercera persona, ni ceder las responsabilidades y derechos establecidos en este contrato.
- Proteger y manejar cuidadosamente toda la información obtenida de la Compañía auditada.
- No es responsabilidad de las auditoras los actos engañosos y faltas intencionales realizadas por los directivos.

**Transmerceditas S.A: Obligaciones y responsabilidades**

- La compañía se compromete a facilitar toda la información necesaria durante este proceso y colaborar con todo lo requerido, para cumplir con la aplicación de la auditoría.

**Monto del contrato:**

El servicio no tendrá ningún costo, ya que tiene fines académicos y nos permitió realizar el Trabajo de Investigación.

**Duración del Contrato:**

El contrato durará desde la fecha de celebración hasta el 31 de marzo del 2023, fecha en la cual se presentará el informe final.

Una vez establecidas las condiciones del contrato y previa aceptación de las dos partes se da la firma, en la ciudad de Azogues a los 27 días del mes de febrero del 2023.

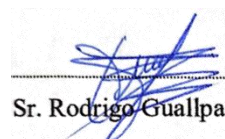


Srta. Leydi Guashpa



Srta. Nancy Perez

**Auditoras**

  
Sr. Rodrigo Gualpa

**Gerente**

COMPAÑÍA DE TRANSPORTE LIVIANO  
TRANSMERCEDITAS S.A  
**AUDITORÍA TRIBUTARIA**  
ACEPTACIÓN DEL SERVICIO DE AUDITORÍA

**Ref.  
PP13.**

**Azogues, 07 de marzo del 2023**

Srtas. Leydi Guashpa; Nancy Perez

**Auditoras.**

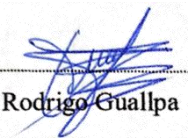
Guaranda

Un Afectuoso saludo de parte de quienes conformamos la Compañía de Transporte Liviano Transmerceditas S.A.

Por medio de este escrito informamos que aceptamos los servicios de auditoría tributaria propuesto para la Compañía, con la plena confianza de que este proceso nos ayude a mejorar la gestión tributaria y el logro de los objetivos de una manera eficaz.

Anticipando mi agradecimiento y deseando éxito en sus labores diarias, me despido.


**Atentamente:**





Sr. Rodrigo Gualpa


**Gerente**

**FASE II**  
**PLANIFICACIÓN**  
**ESPECÍFICA**

		<p style="text-align: center;"> <b>COMPAÑÍA DE TRANSPORTE LIVIANO</b>  <b>TRANS MERCEDITAS S.A</b>  <b>AUDITORÍA TRIBUTARIA</b>  <b>PROGRAMA ESPECÍFICA</b>          Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022       </p>				<p style="color: red; font-weight: bold;">         Ref.          PE.          1/1       </p>	
<p><b>Objetivo:</b> Diagnosticar el control interno en la Compañía de Transporte Liviano Transmerceditas S.A.</p>							
N°	Procedimiento	PT	Elaborad o por:	TE	TR	Observaciones	
1	Elaborar el cuestionario de Control Interno	PE1.	NP Y LG	40 min	60 min		
2	Determinar el nivel de riesgo y de confianza	PE2.	NP Y LG	30 min	40 min		
3	Elaborar la narrativa del proceso para realizar las declaraciones.	PE3.	NP Y LG	45 min	70 min		
4	Elaborar la hoja de recomendaciones	PE4.	NP Y LG	120 min	160 min		
5	Elaborar la narrativa de debilidades	PE5.	NP Y LG	60 min	80 min		
<p><b>Elaborado por:</b> Nancy Perez y Leydi Guashpa <b>Fecha:</b> 06-03-2023</p>			<p><b>Revisado por:</b> Ing. Renato Paredes <b>Fecha:</b> 15-03-2023</p>				

		COMPAÑÍA DE TRANSPORTE LIVIANO TRANSMERCEDITAS S.A <b>AUDITORÍA TRIBUTARIA</b> CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO ÁREA TRIBUTARIA Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022			<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;"> <b>Ref. PE1. CI 1/3</b> </div>	
N°	Preguntas	Sí	No	N/A	Observación	
<b>Objetivo:</b> Comprobar el cumplimiento de las obligaciones fiscales.						
<b>Entrevistada:</b> Contadora						
1	¿Cuenta con una normativa interna?	10				
2	¿La misión y visión es difundida a todos los miembros de la compañía?		0			
3	¿Cuenta con un Código de ética?		0			
4	¿Los cálculos y presentación de los formularios son realizados por personal capacitado?	10				
5	¿Los pagos efectuados son debidamente autorizados por el Gerente?	10				
6	¿Ha evitado realizar declaraciones sustitutivas?	10				
7	¿Existe un control por parte de la Gerencia en la administración tributaria?		0			
8	¿Cumple con las con las declaraciones mensuales del IVA de acuerdo a los plazos establecidos?			5		

		COMPAÑÍA DE TRANSPORTE LIVIANO TRANSMERCEDITAS S.A <b>AUDITORÍA TRIBUTARIA</b> CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO ÁREA TRIBUTARIA Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022			<b>Ref. PE1. CI 2/3</b>
N°	Preguntas	Sí	No	N/A	Observación
9	¿Se ha realizado la declaración del Impuesto a la Renta en el plazo estipulado?	10			
10	¿Se ha evitado multas y sanciones por no cumplir con las obligaciones tributarias?		0		
11	¿Existe capacitaciones en cuento a las reformas tributarias?		0		
12	¿El Anexo Transaccional Simplificado es presentado dentro del plazo establecido?		0		
13	¿El Anexo de Dividendos, Utilidades y Beneficios es presentado dentro del plazo establecido?	10			
14	¿El Anexo Relación de Dependencia es presentado dentro del plazo establecido?		0		
15	¿El Anexo de Accionistas, Partícipes, Socios y Miembros del Directorio y Administradores?		0		

		COMPAÑÍA DE TRANSPORTE LIVIANO TRANSMERCEDITAS S.A <b>AUDITORÍA TRIBUTARIA</b> CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO ÁREA TRIBUTARIA Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022			<b>Ref. PE1. CI 3/3</b>
N°	Preguntas	Sí	No	N/A	Observación
16	¿Antes de cargar la información al SRI se verifica los valores y conceptos ha de ser declarados?	10			
17	¿Las facturas de gastos coincide con lo registrado en el Estado de Resultados?			5	Una vez sumado las facturas, los valores de Telefonía y gasto combustible no coincide, con el Estado de Resultado.
18	¿La compañía cuenta con un archivo de respaldo sobre los formularios que se han declarado?		0		
<b>TOTAL</b>		<b>70</b>	<b>0</b>	<b>10</b>	
<b>Elaborado por:</b> Nancy Perez y Leydi Guashpa <b>Fecha:</b> 06-03-2023			<b>Revisado por:</b> Ing. Renato Paredes <b>Fecha:</b> 15-03-2023		



### Determinar los niveles de confianza y riesgo

NC=Nivel de confianza

NR=Nivel de Riesgo

CT=Calificación total

PT= Ponderación Total

$$\text{Nivel de Confianza} = \frac{CT}{PT} \times 100$$

$$\text{Nivel de Confianza} = \frac{80}{180} \times 100 = 44\%$$

### Establecer los niveles de riesgo de control

NR= Nivel de Riesgo


$$NR = 100\% - NC$$


$$NR = 100\% - 44\% = 56\%$$


Nivel de confianza		
Bajo	Moderado	Alto
15% - 50%	51% - 75%	76% - 95%
85% - 50%	49% - 25%	24% - 5%
Alto	Moderado	Bajo
Nivel de riesgo (100 - NC)		


### Análisis:


Mediante el cuestionario de control por componentes al área tributaria a la compañía de transporte sujeta a la auditoría, se determina que existe un nivel de confianza del 44% bajo, mientras que el nivel de riesgo es de 56% considerándolo alto. Deben implementar estrategias que permita mejorar el Control Interno, en la administración tributaria.


	<p style="text-align: center;"> <b>COMPAÑÍA DE TRANSPORTE LIVIANO          TRANSMERCEDITAS S.A</b>  <b>AUDITORÍA TRIBUTARIA</b>  <b>NARRATIVA DEL PROCESO PARA          DECLARACIONES Y ANEXOS</b>          Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022       </p>	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; display: inline-block;"> <p style="color: red; margin: 0;"> <b>Ref.            PE3.            1/3</b> </p> </div>
<p>La contadora realiza el siguiente proceso para las declaraciones de impuestos.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Solicita información a la Compañía para realizar los Estados Financieros.</li> <li>2. Ingresar a la página del SRI, mediante la clave y usuario de la compañía.</li> <li>3. Una vez ingresado al portal del SRI, se escoge la opción “declaraciones/declaración de impuestos/ elaboración y envío de declaraciones”.</li> <li>4. Seleccionar el formulario que deseamos enviar (Impuesto al Valor Agregado e Impuesto a la Renta).</li> </ol> <p><b>Pasos para el Impuesto a la Renta:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Escoger el formulario 101.</li> <li>2. Escoger el periodo fiscal.</li> <li>3. Responder la sección de preguntas.</li> <li>4. En el formulario seleccionar la opción de los Estados de Resultados, ingresar todos los valores correspondientes a ingresos y gastos.</li> <li>5. Finalmente, clic en aceptar y enviar declaración.</li> </ol> <p><b>Pasos para el Impuesto al Valor Agregado:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Escoger el formulario 104.</li> <li>2. Escoger el periodo fiscal.</li> <li>3. En la pestaña de periodo seleccionamos el mes correspondiente para declarar.</li> <li>4. Responder la sección de preguntas.</li> <li>5. En el formulario ingresar el valor de ventas y compras del mes.</li> <li>6. Finalmente, clic en aceptar y enviar declaración.</li> </ol>		
<p><b>Elaborado por:</b> Nancy Perez y Leydi Guashpa  <b>Fecha:</b> 07-03-2023</p>		<p><b>Revisado por:</b> Ing. Renato Paredes  <b>Fecha:</b> 10-03-2023</p>


	<p style="text-align: center;"> <b>COMPAÑÍA DE TRANSPORTE LIVIANO</b>  <b>TRANSMERCEDITAS S.A</b>  <b>AUDITORÍA TRIBUTARIA</b>  <b>NARRATIVA DEL PROCESO PARA</b>  <b>DECLARACIONES Y ANEXOS</b>          Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022       </p>	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: auto;"> <p style="color: red; margin: 0;"> <b>Ref.</b>  <b>PE3.</b>  <b>1/3</b> </p> </div>
<p><b>Pasos para el Anexo Transaccional Simplificado</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Descargar o instalar el DIIM, por medio de la página del SRI.</li> <li>2. Una vez instalada el sistema, elijo el Anexo Transaccional Simplificado.</li> <li>3. Ingresar el RUC del contribuyente, elegir el año y mes.</li> <li>4. Ingresar información sobre las compras y ventas realizados en el mes según la tarifa gravada.</li> <li>5. Generar el documento XML y aceptar.</li> <li>6. Subir el archivo a nuestro portal SRI, en la opción envió y consulta de anexos.</li> </ol> <p><b>Pasos para el Anexo de Accionistas, Partícipes, Socios, Miembros de Directorio y Administradores:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ingresar al DIIM Anexo.</li> <li>2. Clic, en la opción archivo nuevo.</li> <li>3. Ingresar RUC</li> <li>4. Seleccionar el periodo que corresponda.</li> <li>5. Seleccionar el tipo de sociedad.</li> <li>6. En la parte de sujetos relacionados, escogemos nuevo, seleccionamos el tipo de identificación (Cédula, Pasaporte, RUC o Identificación del Exterior).</li> <li>7. Completamos los datos del accionista.</li> <li>8. Seleccionamos el tipo de relación al informante.</li> <li>9. Luego de haber completado con toda la información, clic en generar XML y guardar.</li> <li>10. Subir el archivo a nuestro portal SRI, en la opción envió y consulta de anexos.</li> </ol>		

	<p style="text-align: center;"> <b>COMPAÑÍA DE TRANSPORTE LIVIANO</b>  <b>TRANSMERCEDITAS S.A</b>  <b>AUDITORÍA TRIBUTARIA</b>  <b>NARRATIVA DEL PROCESO PARA</b>  <b>DECLARACIONES Y ANEXOS</b>          Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022       </p>	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 0 auto;"> <p style="color: red; margin: 0;"> <b>Ref.</b>  <b>PE3.</b>  <b>3/3</b> </p> </div>
<p><b>Pasos para el Anexo de Dividendos Utilidades o Beneficios:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ingresar al DIIM Anexo.</li> <li>2. Clic, en la opción archivo nuevo e ingresar RUC.</li> <li>3. Seleccionar el periodo correspondiente.</li> <li>4. Ingresar la utilidad del periodo y en el caso de existir utilidades no repartidos de periodos anteriores, también se incluirá esta información.</li> <li>5. Aceptar y generar XML y guardar.</li> <li>6. Subir el archivo a nuestro portal SRI, en la opción envió y consulta de anexos.</li> </ol> <p><b>Pasos para el Anexo de Relación de Dependencia:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ingresar al DIIM Anexo.</li> <li>2. Clic, en la opción archivo nuevo e ingresar el RUC.</li> <li>3. Seleccionar el periodo correspondiente.</li> <li>4. En el dato declaración digitar la información del trabajador como; provincia, enfermedad, tipo de identificación, número de identificación, apellidos, nombres, código de establecimiento, residencia, país, en el caso de existir alguna discapacidad, dar a conocer las condiciones del trabajador, respecto a este.</li> <li>5. Digitar toda la información acerca de los ingresos, gastos, deducciones y exoneraciones del trabajador.</li> <li>6. Registrar y aceptar.</li> <li>7. Generar XML y guardar.</li> <li>8. Subir el archivo a nuestro portal SRI, en la opción envió y consulta de anexos.</li> </ol>		
<p><b>Elaborado por:</b> Nancy Perez y Leydi Guashpa  <b>Fecha:</b> 08-03-2023</p>		<p><b>Revisado por:</b> Ing. Renato Paredes  <b>Fecha:</b> 15-03-2023</p>

		COMPAÑÍA DE TRANSPORTE LIVIANO TRANSMERCEDITAS S.A <b>AUDITORÍA TRIBUTARIA</b> ÁREA TRIBUTARIA HOJA DE RECOMENDACIONES Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022		<b>Ref. PE4. 1/2</b>
N°	P/T	Observación	Recomendación	
1	CI	No difunden la misión y visión a todos los miembros de la compañía.	Realizar una reunión en donde se socialice la misión y visión que tiene la compañía, con el propósito de que todos los miembros tengan claro y alineen los esfuerzo para lograr estos objetivos.	
2	CI	No cuenta con un Código de ética.	Crear un Código de ética, donde se defina las conductas adecuadas, las no deseadas y prohibidas.	
3	CI	La gerencia no tiene un control sobre la administración tributaria.	Al Gerente preocuparse en verificar que las obligaciones tributarias se cumplan en los meses establecido.	
4	CI	No cumplen dentro de los plazos establecidos la declaración de IVA	Crear un calendario, en donde especifique las fechas en las cuales deben realizar cada una de las declaraciones, a fin de evitar envíos tardíos.	
5	CI	Han adquirido multas y sanciones por no cumplir con las obligaciones tributarias.	Mejorar la administración tributaria, mediante el trabajo en equipo entre la directiva y la contadora, de manera que puedan intercambiar ideas y recomendaciones, para hacer correctamente la declaración de impuestos.	


		<b>COMPAÑÍA DE TRANSPORTE LIVIANO</b> <b>TRANSMERCEDITAS S.A</b> <b>AUDITORÍA TRIBUTARIA</b> <b>ÁREA TRIBUTARIA</b> <b>HOJA DE RECOMENDACIONES</b> Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022		<b>Ref.</b> <b>PE4.</b> <b>2/2</b>
		6	CI	No existe capacitaciones en cuanto a las reformas tributarias.
7	CI	Incumplimiento de la presentación del Anexo Transaccional Simplificado.	Estar pendientes de realizar mensualmente la presentación del Anexo.	
8	CI	Presentación del Anexo Relación de Dependencia fuera del plazo.	Controlar y verificar que se presente en Anexo máximo hasta el 28 de enero.	
9	CI	Presentación del Anexo Accionistas, Partícipes, Socios, Miembros del Directorio y Administradores fuera del plazo.	Revisar el cumplimiento del Anexo máximo hasta el 28 de febrero.	
10	CI	Las facturas de gastos no coinciden con lo registrado en el Estado de Resultados.	Verificar que los valores de las facturas de gastos estén correctamente registros en los Estados financieros.	
11	CI	La compañía no cuenta con un archivo de respaldo sobre los formularios que se han declarado	Una vez realizado cada una de las declaraciones, descargar los documentos y crear una carpeta con esta información.	
<b>Elaborado por:</b> Nancy Perez y Leydi Guashpa <b>Fecha:</b> 09-03-2023			<b>Revisado por:</b> Ing. Renato Paredes <b>Fecha:</b> 15-03-2023	

	<p style="text-align: center;"> <b>COMPAÑÍA DE TRANSPORTE LIVIANO</b>  <b>TRANS MERCEDITAS S.A</b>  <b>AUDITORÍA TRIBUTARIA</b>  <b>ÁREA TRIBUTARIA</b>  <b>NARRATIVA DE DEBILIDADES</b>  Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022 </p>	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;"> <b>Ref.</b>  <b>PE5.</b>  <b>1/11</b> </div>
<p><b>Debilidad detectada:</b> No difunden la misión y visión a todos los miembros de la compañía.</p>		
<p>En el área tributaria se ha evaluado el control interno con el propósito de determinar la situación de su administración tributaria, a fin de establecer una base de confianza en sus procedimientos.</p> <p>A pesar de contar con una misión y visión no se difunde, por lo cual la mayoría de los socios tienen un desconocimiento, ya que muchos de ellos son nuevos en la compañía y no socializar esta información, no les permite familiarizarse con filosofía que tienen la empresa.</p> <p>Por lo anteriormente mencionado y luego de haber evaluado el Sistema de Control Interno se determina que los sistemas de control son débiles.</p>		
<p><b>Elaborado por:</b> Nancy Perez y Leydi Guashpa</p> <p><b>Fecha:</b> 10-03-2023</p>	<p><b>Revisado por:</b> Ing. Renato Paredes</p> <p><b>Fecha:</b> 15-03-2023</p>	

	<p style="text-align: center;"> <b>COMPAÑÍA DE TRANSPORTE LIVIANO</b>  <b>TRANSMERCEDITAS S.A</b>  <b>AUDITORÍA TRIBUTARIA</b>  <b>ÁREA TRIBUTARIA</b>  <b>NARRATIVA DE DEBILIDADES</b>          Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022       </p>	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center; color: red;"> <b>Ref.</b>  <b>PE5.</b>  <b>2/11</b> </div>
<p><b>Debilidad detectada:</b> No cuenta con un Código de Ética.</p>		
<p>En el área tributaria se ha evaluado el control interno con el propósito de determinar la situación de su administración tributaria, a fin de establecer una base de confianza en sus procedimientos.</p> <p>A pesar de tener definido sus valores, esta no es suficiente para regular el comportamiento ético de los integrantes, por ello es importante crear un Código de Ética, que contengan todas las normas y principios, en la cual se van regir, para tener una buena relación entre compañeros y clientes, lo cual permitirá tener una buena imagen y reputación ante la sociedad.</p> <p>Por lo anteriormente mencionado y luego de haber evaluado el Sistema de Control Interno se determina que los sistemas de control son débiles.</p>		
<p><b>Elaborado por:</b> Nancy Perez y Leydi Guashpa</p> <p><b>Fecha:</b> 10-03-2023</p>	<p><b>Revisado por:</b> Ing. Renato Paredes</p> <p><b>Fecha:</b> 15-03-2023</p>	




	<p>COMPAÑÍA DE TRANSPORTE LIVIANO          TRANSMERCEDITAS S.A  <b>AUDITORÍA TRIBUTARIA</b>          ÁREA TRIBUTARIA          NARRATIVA DE DEBILIDADES          Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022</p>	<p><b>Ref.          PE5.          3/11</b></p>
<p><b>Debilidad detectada:</b> La Gerencia no tiene un control sobre la administración tributaria.</p>		
<p>En el área tributaria se ha evaluado el control interno con el propósito de determinar la situación de su administración tributaria, a fin de establecer una base de confianza en sus procedimientos.</p> <p>Los directivos de la compañía se preocupan en contratar los servicios de una contadora, pero no verifican que se realice correctamente las obligaciones fiscales.</p> <p>Por lo anteriormente mencionado y luego de haber evaluado el Sistema de Control Interno se determina que los sistemas de control son débiles.</p>		
<p><b>Elaborado por:</b> Nancy Perez y Leydi Guashpa   <b>Fecha:</b> 10-03-2023</p>	<p><b>Revisado por:</b> Ing. Renato Paredes   <b>Fecha:</b> 15-03-2023</p>	

	<p style="text-align: center;"> <b>COMPAÑÍA DE TRANSPORTE LIVIANO</b>  <b>TRANSMERCEDITAS S.A</b>  <b>AUDITORÍA TRIBUTARIA</b>  <b>ÁREA TRIBUTARIA</b>  <b>NARRATIVA DE DEBILIDADES</b>  Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022 </p>	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;"> <b>Ref.</b>  <b>PE5.</b>  <b>4/11</b> </div>
<p><b>Debilidad detectada:</b> No cumplen dentro de los plazos establecidos la declaración de IVA.</p>		
<p>En el área tributaria se ha evaluado el control interno con el propósito de determinar la situación de su administración tributaria, a fin de establecer una base de confianza en sus procedimientos.</p> <p>En el periodo 2022 existió un descuido por parte de la Junta Directiva y de la Contadora, por lo cual se generó un retraso en pago de los impuestos.</p> <p>Por lo anteriormente mencionado y luego de haber evaluado el Sistema de Control Interno se determina que los sistemas de control son débiles.</p>		
<p><b>Elaborado por:</b> Nancy Perez y Leydi Guashpa</p> <p><b>Fecha:</b> 10-03-2023</p>	<p><b>Revisado por:</b> Ing. Renato Paredes</p> <p><b>Fecha:</b> 15-03-2023</p>	


	<p>COMPAÑÍA DE TRANSPORTE LIVIANO          TRANSMERCEDITAS S.A  <b>AUDITORÍA TRIBUTARIA</b>          ÁREA TRIBUTARIA          NARRATIVA DE DEBILIDADES          Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022</p>	<p><b>Ref.</b>  <b>PE5.</b>  <b>5/11</b></p>
<p><b>Debilidad detectada:</b> Han adquirido multas y sanciones por no cumplir con las obligaciones tributarias.</p>		
<p>En el área tributaria se ha evaluado el control interno con el propósito de determinar la situación de su administración tributaria, a fin de establecer una base de confianza en sus procedimientos.</p> <p>El retraso del pago de los impuestos del año 2022, provoco multas a la compañía, por ello es importante estar pendiente con las fechas en las cuales se deben realizar cada una de las declaraciones.</p> <p>Por lo anteriormente mencionado y luego de haber evaluado el Sistema de Control Interno se determina que los sistemas de control son débiles.</p>		
<p><b>Elaborado por:</b> Nancy Perez y Leydi Guashpa</p> <p><b>Fecha:</b> 10-03-2023</p>	<p><b>Revisado por:</b> Ing. Renato Paredes</p> <p><b>Fecha:</b> 15-03-2023</p>	

	<p style="text-align: center;"> <b>COMPAÑÍA DE TRANSPORTE LIVIANO</b>  <b>TRANS MERCEDITAS S.A</b>  <b>AUDITORÍA TRIBUTARIA</b>  <b>ÁREA TRIBUTARIA</b>  <b>NARRATIVA DE DEBILIDADES</b>          Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022       </p>	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;"> <b>Ref.</b>  <b>PE5.</b>  <b>6/11</b> </div>
<p><b>Debilidad detectada:</b> No existe capacitaciones en cuanto a las reformas tributarias.</p>		
<p>En el área tributaria se ha evaluado el control interno con el propósito de determinar la situación de su administración tributaria, a fin de establecer una base de confianza en sus procedimientos.</p> <p>No informarse de los cambios en materia tributaria, ha generado un desconocimiento por lo cual no se fomenta una cultura tributaria en la Compañía.</p> <p>Por lo anteriormente mencionado y luego de haber evaluado el Sistema de Control Interno se determina que los sistemas de control son débiles.</p>		
<p><b>Elaborado por:</b> Nancy Perez y Leydi Guashpa</p> <p><b>Fecha:</b> 10-03-2023</p>	<p><b>Revisado por:</b> Ing. Renato Paredes</p> <p><b>Fecha:</b> 15-03-2023</p>	


	<p style="text-align: center;"> <b>COMPAÑÍA DE TRANSPORTE LIVIANO</b>  <b>TRANSMERCEDITAS S.A</b>  <b>AUDITORÍA TRIBUTARIA</b>  <b>ÁREA TRIBUTARIA</b>  <b>NARRATIVA DE DEBILIDADES</b>          Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022       </p>	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center; color: red;"> <b>Ref.</b>  <b>PE5.</b>  <b>7/11</b> </div>
<p><b>Debilidad detectada:</b> Incumplimiento de la presentación del Anexo Transaccional Simplificado.</p>		
<p>En el área tributaria se ha evaluado el control interno con el propósito de determinar la situación de su administración tributaria, a fin de establecer una base de confianza en sus procedimientos.</p> <p>El Anexo Transaccional Simplificado debió ser presentado mes a mes considerando el noveno dígito del RUC, pero debido al descuido no se lo realizó.</p> <p>Por lo anteriormente mencionado y luego de haber evaluado el Sistema de Control Interno se determina que los sistemas de control son débiles.</p>		
<p><b>Elaborado por:</b> Nancy Perez y Leydi Guashpa</p> <p><b>Fecha:</b> 10-03-2023</p>	<p><b>Revisado por:</b> Ing. Renato Paredes</p> <p><b>Fecha:</b> 15-03-2023</p>	

	<p style="text-align: center;"> <b>COMPAÑÍA DE TRANSPORTE LIVIANO</b>  <b>TRANS MERCEDITAS S.A</b>  <b>AUDITORÍA TRIBUTARIA</b>  <b>ÁREA TRIBUTARIA</b>  <b>NARRATIVA DE DEBILIDADES</b>  Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022 </p>	<table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <tr> <td style="color: red;"> <b>Ref.</b>  <b>PE5.</b>  <b>8/11</b> </td> </tr> </table>	<b>Ref.</b> <b>PE5.</b> <b>8/11</b>
<b>Ref.</b> <b>PE5.</b> <b>8/11</b>			
<p><b>Debilidad detectada:</b> Presentación del Anexo Relación de Dependencia fuera del plazo.</p>			
<p>En el área tributaria se ha evaluado el control interno con el propósito de determinar la situación de su administración tributaria, a fin de establecer una base de confianza en sus procedimientos.</p> <p>La Compañía tuvo que presentar el Anexo el 28 de enero del año 2023, pero lo presentaron el 3 de febrero del 2023, existiendo un retraso de seis días.</p> <p>Por lo anteriormente mencionado y luego de haber evaluado el Sistema de Control Interno se determina que los sistemas de control son débiles.</p>			
<p><b>Elaborado por:</b> Nancy Perez y Leydi Guashpa</p> <p><b>Fecha:</b> 10-03-2023</p>	<p><b>Revisado por:</b> Ing. Renato Paredes</p> <p><b>Fecha:</b> 15-03-2023</p>		

	<p style="text-align: center;"> <b>COMPAÑÍA DE TRANSPORTE LIVIANO</b>  <b>TRANS MERCEDITAS S.A</b>  <b>AUDITORÍA TRIBUTARIA</b>  <b>ÁREA TRIBUTARIA</b>  <b>NARRATIVA DE DEBILIDADES</b>  Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022 </p>	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;"> <b>Ref.</b>  <b>PE5.</b>  <b>9/11</b> </div>
<p><b>Debilidad detectada:</b> Presentación del Anexo Accionistas, Partícipes, Socios, Miembros del directorio y Administradores fuera del plazo.</p>		
<p>En el área tributaria se ha evaluado el control interno con el propósito de determinar la situación de su administración tributaria, a fin de establecer una base de confianza en sus procedimientos.</p> <p>La presentación del Anexo se debió realizar 28 de febrero del 2023, pero fue presentado el 22 de marzo del 2023, existiendo casi un mes de retraso.</p> <p>Por lo anteriormente mencionado y luego de haber evaluado el Sistema de Control Interno se determina que los sistemas de control son débiles.</p>		
<p><b>Elaborado por:</b> Nancy Perez y Leydi Guashpa</p> <p><b>Fecha:</b> 10-03-2023</p>	<p><b>Revisado por:</b> Ing. Renato Paredes</p> <p><b>Fecha:</b> 15-03-2023</p>	


	<p style="text-align: center;"> <b>COMPAÑÍA DE TRANSPORTE LIVIANO</b>  <b>TRANS MERCEDITAS S.A</b>  <b>AUDITORÍA TRIBUTARIA</b>  <b>ÁREA TRIBUTARIA</b>  <b>NARRATIVA DE DEBILIDADES</b>  Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022 </p>	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; display: inline-block;"> <b>Ref.</b>  <b>PE5.</b>  <b>10/11</b> </div>
<p><b>Debilidad detectada:</b> Las facturas de gastos no coinciden con lo registrado en el Estado de Resultados.</p>		
<p>En el área tributaria se ha evaluado el control interno con el propósito de determinar la situación de su administración tributaria, a fin de establecer una base de confianza en sus procedimientos.</p> <p>La contadora no registro correctamente los valores de gastos, por ello existe una diferencia entre lo registro y la calculado según las facturas.</p> <p>Por lo anteriormente mencionado y luego de haber evaluado el Sistema de Control Interno se determina que los sistemas de control son débiles.</p>		
<p><b>Elaborado por:</b> Nancy Perez y Leydi Guashpa</p> <p><b>Fecha:</b> 10-03-2023</p>	<p><b>Revisado por:</b> Ing. Renato Paredes</p> <p><b>Fecha:</b> 10-03-2023</p>	



	<p style="text-align: center;"> <b>COMPAÑÍA DE TRANSPORTE LIVIANO</b>  <b>TRANS MERCEDITAS S.A</b>  <b>AUDITORÍA TRIBUTARIA</b>  <b>ÁREA TRIBUTARIA</b>  <b>NARRATIVA DE DEBILIDADES</b>  Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022 </p>	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center; color: red;"> <b>Ref.</b>  <b>PE5.</b>  <b>11/11</b> </div>
<p><b>Debilidad detectada:</b> La compañía no cuenta con un archivo de respaldo sobre los formularios que se han declarado.</p>		
<p>En el área tributaria se ha evaluado el control interno con el propósito de determinar la situación de su administración tributaria, a fin de establecer una base de confianza en sus procedimientos.</p> <p>No cuentan con un archivo, porque consideran que con realizar las declaraciones es suficiente y que no es necesario tener un respaldo de estos documentos.</p> <p>Por lo anteriormente mencionado y luego de haber evaluado el Sistema de Control Interno se determina que los sistemas de control son débiles.</p>		
<p><b>Elaborado por:</b> Nancy Perez y Leydi Guashpa</p> <p><b>Fecha:</b> 10-03-2023</p>	<p><b>Revisado por:</b> Ing. Renato Paredes</p> <p><b>Fecha:</b> 15-03-2023</p>	

# **FASE III**

# **EJECUCIÓN**

		<p style="text-align: center;"> <b>COMPAÑÍA DE TRANSPORTE LIVIANO</b>  <b>TRANS MERCEDITAS S.A</b>  <b>AUDITORÍA TRIBUTARIA</b>  <b>PROGRAMA DE EJECUCIÓN</b>          Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022       </p>				<p style="color: red; font-weight: bold;">         Ref.          PE          1/1       </p>	
<p><b>Objetivo:</b> Comprobar si las obligaciones fiscales se han cumplido correctamente.</p>							
N°	Procedimiento	Ref./ PT	Elabora do por:	TE	TR	Observación	
1	RUC de la compañía	E1	NP	10 min	15 min		
2	Certificado de cumplimiento tributario	E2	NP	10 min	15 min		
3	Realizar una cedula analítica para verificar que se haya realizado las declaraciones dentro de los plazos establecidos.	E3	NP	180 min	200 min		
4	Elaborar una cédula analítica sobre el cumplimiento de IVA	E4	NP	120 min	140 min		
5	Verificar las facturas de gastos	E5	NP	60 min	80 min		
7	Elaborar la hoja de hallazgos	E6	NP	240 min	300 min		
<p><b>Elaborado por:</b> Nancy Perez y Leydi Guashpa <b>Fecha:</b> 11-03-2023</p>				<p><b>Revisado por:</b> Ing. Renato Paredes <b>Fecha:</b> 26-03-2023</p>			

**Razón Social**  
TRANSMERCEDITAS S.A.

**Número RUC**  
0391007403001

**Representante legal**  
• GUALLPA GUALLPA FROILAN RODRIGO

Estado	Régimen	
ACTIVO	GENERAL	
Fecha de registro	Fecha de actualización	Inicio de actividades
04/09/2007	09/04/2021	02/02/2006
Fecha de constitución	Reinicio de actividades	Cese de actividades
02/02/2006	No registra	No registra
Jurisdicción		Obligado a llevar contabilidad
ZONA 6 / CAÑAR / AZOGUES		SI
Tipo	Agente de retención	Contribuyente especial
SOCIEDADES	NO	NO

**Domicilio tributario****Ubicación geográfica**

**Provincia:** CAÑAR **Cantón:** AZOGUES **Parroquia:** AURELIO BAYAS MARTINEZ

**Dirección**

**Calle:** 24 DE MAYO **Número:** S/N **Intersección:** TRAJANO CARRASCO **Referencia:** A OCHENTA METROS DE LA GASOLINERA ABAD.

**Medios de contacto**

**Email:** rodrigoguallpa@hotmail.com **Celular:** 0998861372 **Teléfono trabajo:** 072246333

**Actividades económicas**

• H49230501 - OTROS TIPOS DE TRANSPORTE REGULAR O NO REGULAR DE CARGA POR CARRETERA.

**Establecimientos**

Abiertos	Cerrados
1	0

**Obligaciones tributarias**

- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES – ANUAL
- 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- 2021 - DECLARACIÓN MENSUAL IVA

1/2

Ref. E2



**Certificado**  
Cumplimiento Tributario

17 de febrero de 2023

Contribuyente:

**TRANSMERCEDITAS S.A.**

**RUC:** 0391007403001

Ciudad.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 96 del Código Tributario sobre el cumplimiento de los deberes formales de los contribuyentes y en concordancia con el artículo 101 de la Ley de Régimen Tributario Interno sobre la responsabilidad por la declaración de impuesto del sujeto pasivo; el Servicio de Rentas Internas certifica que:

Una vez revisada la base de datos del SRI, el contribuyente **TRANSMERCEDITAS S.A.**, con RUC **0391007403001**, **no registra deudas en firme**, información registrada a la fecha de emisión del presente certificado de cumplimiento tributario.

Sin embargo, la Administración Tributaria se reserva el derecho de verificar las declaraciones presentadas y ejercer la facultad determinadora, orientada a comprobar la correcta aplicación de las normas tributarias vigentes, sin perjuicio de aplicar las sanciones correspondientes en caso de detectarse falsedad en la información presentada.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,


**SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**



Código de verificación: SRICT2023000070241  
Fecha y hora de emisión: 17/02/2023 21:14:23 PM


Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página web del SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

[www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec)


	COMPAÑÍA DE TRANSPORTE LIVIANO TRANSMERCEDITAS S.A <b>AUDITORÍA TRIBUTARIA</b> CÉDULA ANALÍTICA DE LAS DECLARACIONES Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022		<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;"> <b>Ref. E3 1/1</b> </div>	
Impuestos	Fecha de declaración	Fecha de vencimiento	Si	No
Declaración mensual del Impuesto al Valor Agregado	Enero, febrero, marzo y abril realizan la declaración el 08/06/2022	28 de cada mes		X
Declaración del Impuesto a la Renta sociedades	02/02/2023	28/04/2023	✓	
Anexo Transaccional Simplificado	Hasta la fecha de la auditoría no lo han realizado	28 de cada mes		X
Anexo de Dividendos, Utilidad o Beneficio	Hasta la fecha de la auditoría no lo han realizado, pero todavía están dentro de los plazos.	28/05/2023	o	
Anexo Relación de Dependencia	03/02/2023	28/01/2023		X
Anexo Accionistas, Partícipes, Socios, Miembros del Directorio y Administradores.	22/03/2023	28/02/2023		X
<b>Elaborado por:</b> Nancy Perez y Leydi Guashpa <b>Fecha:</b> 12-03-2023		<b>Revisado por:</b> Ing. Renato Paredes <b>Fecha:</b> 26-03-2023		

- ✓ Verificado con documento de sustento.
- No presentado, pero todavía tienen tiempo.
- ✗ Presentado fuera de tiempo.


**Análisis:** Las declaraciones tributarias fueron realizadas fuera de los plazos establecidos, incluso el Anexo Transaccional Simplificado hasta la fecha que se culminó la auditoría aún no lo presentaron, el Anexo de Dividendos, Utilidad o Beneficio, tampoco lo realizaron, porque su plazo de vencimiento es el 28 de mayo del 2023, estando todavía dentro de los plazos, en cuanto a la declaración Impuesto a la Renta se lo realizó sin ninguna novedad.

		<b>COMPAÑÍA DE TRANSPORTE LIVIANO          TRANSMERCEDITAS S.A          AUDITORÍA TRIBUTARIA          EJECUCIÓN</b> Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022		<b>Ref.          E4          1/1</b>	
<b>CÉDULA ANALÍTICA</b>					
N°	Período fiscal	Fecha de vencimiento	Fecha de declaración	Marcas de auditoría	
1	enero 2022	28-02-2022	08-06-2022		X
2	febrero 2022	28-03-2022	08-06-2022		X
3	marzo 2022	28-04-2022	08-06-2022		X
4	abril 2022	28-05-2022	08-06-2022		X
5	mayo 2022	28-06-2022	09-06-2022	✓	
6	junio 2022	28-07-2022	14-07-2022	✓	
7	julio 2022	28-08-2022	05-08-2022	✓	
8	agosto 2022	28-09-2022	14-09-2022	✓	
9	septiembre 2022	28-10-2022	11-10-2022	✓	
10	octubre 2022	28-11-2022	08-11-2022	✓	
11	noviembre 2022	28-12-2022	01-12-2022	✓	
12	diciembre 2022	28-01-2023	02-02-2023	✓	
<p>✓ Verificado con documento de sustento.          X Presentado fuera de tiempo</p> <p><b>Conclusión:</b> según las declaraciones realizadas en el período de enero a diciembre del 2022, se han verificado que las declaraciones de los meses de enero, febrero, marzo y abril se realizan fuera de la fecha establecida por la ley, sin embargo, en el resto de meses han cumplido dentro del plazo.</p>					




	<b>COMPAÑÍA DE TRANSPORTE LIVIANO TRANS MERCEDITAS S.A AUDITORÍA TRIBUTARIA EJECUCIÓN</b>				<b>Ref. E5 1/3</b>
	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022				
<b>GASTOS DE COMBUSTIBLE SEGÚN FACTURAS</b>					
	<b>CONCEPTO</b>	<b>SUB 0%</b>	<b>SUB 12%</b>	<b>TOTAL</b>	
enero	Gasolina Extra	\$ 9,11	\$ 1,09	\$ 10,20	^
febrero	Gasolina Extra	\$ 9,11	\$ 1,09	\$ 10,20	^
	Gasolina Extra	\$ 8,94	\$ 1,07	\$ 10,01	^
	Gasolina Extra	\$ 1,78	\$ 0,21	\$ 2,0	^
octubre	Gasolina Extra	\$ 8,93	\$ 1,07	\$ 10,00	^
noviembre	Gasolina Extra	\$ 8,93	\$ 1,07	\$ 10,00	^
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 52,42</b>	

^ Suma comprobada.

	<b>COMPAÑÍA DE TRANSPORTE LIVIANO TRANS MERCEDITAS S.A</b> <b>AUDITORÍA TRIBUTARIA</b> <b>EJECUCIÓN</b> Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022			<b>Ref. E5 2/3</b>	
	<b>GASTOS SERVICIOS BÁSICOS SEGÚN FACTURAS</b>				
	<b>CONCEPTO</b>	<b>SUB 0%</b>	<b>SUB 12%</b>	<b>TOTAL</b>	
enero	Telefonía comercial (CNT)	\$ 12,00	\$ 1,44	\$ 13,44	^
febrero	Telefonía comercial (CNT)	\$ 12,00	\$ 1,44	\$ 13,44	^
marzo	Telefonía comercial (CNT)	\$ 12,00	\$ 1,44	\$ 13,44	^
abril	Telefonía comercial (CNT)	\$ 12,06	\$ 1,45	\$ 13,51	^
mayo	Telefonía comercial (CNT)	\$ 12,00	\$ 1,44	\$ 13,44	^
junio	Telefonía comercial (CNT)	\$ 12,00	\$ 1,44	\$ 13,44	^
julio	Telefonía comercial (CNT)	\$ 12,01	\$ 1,44	\$ 13,45	^
agosto	Telefonía comercial (CNT)	\$ 12,00	\$ 1,44	\$ 13,44	^
septiembre	Telefonía comercial (CNT)	\$ 12,00	\$ 1,44	\$ 13,44	^
octubre	Telefonía comercial (CNT)	\$ 12,00	\$ 1,44	\$ 13,44	^
noviembre	Telefonía comercial (CNT)	\$ 12,00	\$ 1,44	\$ 13,44	^
diciembre	Telefonía comercial (CNT)	\$ 12,00	\$ 1,44	\$ 13,44	^
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 161,36</b>	

^ Suma comprobada.

	COMPAÑÍA DE TRANSPORTE LIVIANO TRANSMERCEDITAS S.A <b>AUDITORÍA TRIBUTARIA</b> EJECUCIÓN				<b>Ref. E5 2/3</b>	
	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022					
<b>GASTOS SERVICIOS BÁSICOS SEGÚN FACTURAS</b>						
	CONCEPTO	TOTAL		CONCEPTO	TOTAL	
enero	Servicio de CNEL	\$ 6,50	^	Agua Potable	\$ 5,00	^
febrero	Servicio de CNEL	\$ 7,00	^	Agua Potable	\$ 5,00	^
marzo	Servicio de CNEL	\$ 10,00	^	Agua Potable	\$ 5,00	^
abril	Servicio de CNEL	\$ 6,50	^	Agua Potable	\$ 5,00	^
mayo	Servicio de CNEL	\$ 6,50	^	Agua Potable	\$ 5,00	^
junio	Servicio de CNEL	\$ 8,54	^	Agua Potable	\$ 5,00	^
julio	Servicio de CNEL	\$ 6,90	^	Agua Potable	\$ 5,00	^
agosto	Servicio de CNEL	\$ 10,50	^	Agua Potable	\$ 5,00	^
septiembre	Servicio de CNEL	\$ 7,44	^	Agua Potable	\$ 5,00	^
octubre	Servicio de CNEL	\$ 6,50	^	Agua Potable	\$ 5,00	^
noviembre	Servicio de CNEL	\$ 6,50	^	Agua Potable	\$ 5,00	^
diciembre	Servicio de CNEL	\$ 12,00	^	Agua Potable	\$ 5,00	^
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 94,88</b>	^	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 60,00</b>	^

^ Suma comprobada.


**Estado de Resultados**  
**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE LIVIANO**  
**TRANSMERCEDITAS S.A.**  
**del 01 de enero al 31 de diciembre del 2022**


<b>Ingresos</b>		
Cuotas mensuales		\$ 2.160,00
Reingreso Socio Víctor Piña		\$ 1.000,00
Multas		\$ 400,00
<b>Total ingresos</b>		<b>\$ 3.560,00</b>
<b>Gastos</b>		
Publicidad		\$ 500,00
Gastos de nombramiento		\$ 60,00
Pago de Patentes		\$ 200,00
Pago al Municipio (Ocupación de Vía Pública y Servicio de Aseo)		\$ 410,91
Viáticos		\$ 300,00
Insumos de oficina		\$ 100,00
Adquisición de conos		\$ 350,50
Pago de multas (declaraciones)		\$ 29,67
Pago por servicios profesionales		\$ 1500,00
Gasto Combustible		\$ 75,00€
Pagos de servicios básicos		\$ 354,88€
Telefonía	\$ 200,00	
Luz	\$ 94,88	
Agua	\$ 60,00	
<b>Total Gastos</b>		<b>\$ 3.880,96</b>
<b>PÉRDIDA DEL EJERCICIO</b>		<b>\$ -320,96</b>


€ Calculo no conforme

**Análisis:** Una vez revisado las facturas de gastos, se determinó que existe una diferencia en las cuentas de pago de servicios básicos y combustible, debido a que en la suma de las facturas de servicios básicos facilitadas se determinó un valor de \$321,24 mientras que en el Estado de Resultados han registrado \$354,88, el error se dio porque se registró erróneamente un valor \$200,00 en el gasto telefonía, cuando en realidad el valor es de 161,36, así también en la cuenta combustibles se constató que la suma de las facturas es de \$52,42, sin embargo, se registra un valor de \$75,00.


En base al Estado de Resultados, podemos observar que existe una pérdida del ejercicio del año 2022, por lo cual en la declaración Impuesto a la Renta no determina un valor a pagar.


	<p>COMPAÑÍA DE TRANSPORTE LIVIANO  TRANS MERCEDITAS S.A  <b>AUDITORÍA TRIBUTARIA</b>  HOJA DE HALLAZGO N° 1</p> <p>Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022</p>	<table border="1"> <tr> <td style="text-align: center;"> <b>Ref.</b>  <b>E6</b>  <b>HH1</b> </td> </tr> </table>	<b>Ref.</b> <b>E6</b> <b>HH1</b>
<b>Ref.</b> <b>E6</b> <b>HH1</b>			
<p><b>Título:</b> No cuentan con una planificación tributaria.</p>			
<p><b>Condición:</b> En la Compañía de Transporte Liviano Transmerceditas S.A. no cuenta con una planificación tributaria que les guíen en el cumplimiento de sus obligaciones.</p>			
<p><b>Criterio:</b> En el Acuerdo 039 CG Normas de Control Interno, en el apartado 200-02 Administración estratégica, nos menciona que las entidades requieren para su gestión implantar una planificación que incluya la formulación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de los planes operativos, las mismas que contendrán objetivos, metas, programas, proyectos y actividades que impulsen el desarrollo de las actividades económicas.</p>			
<p><b>Causa:</b> La Directiva no se ha organizado para establecer una planificación para el cumplimiento de sus tributos.</p>			
<p><b>Efecto:</b> Débil gestión de los tributos, por lo cual los errores pueden ser muy frecuentes.</p>			
<p><b>Conclusión:</b> El no contar con una planificación tributaria, dificulta el cumplimiento de las obligaciones fiscales.</p>			
<p><b>Recomendación a la Directiva:</b> Es importante contar con una planificación en donde se defina las fechas, cantidad y formas de pago para estar al día con las obligaciones fiscales.</p>			
<p><b>Comentario:</b> Como sujetos pasivos una planificación tributaria, permitirá ser más eficiente en cuanto a las obligaciones fiscales, ya que tendrá establecido las actividades por realizar.</p>			
<p><b>Elaborado por:</b> Nancy Perez y Leydi Guashpa</p> <p><b>Fecha:</b> 18-03-2023</p>	<p><b>Revisado por:</b> Ing. Renato Paredes</p> <p><b>Fecha:</b> 26-03-2023</p>		


	<p style="text-align: center;"> <b>COMPAÑÍA DE TRANSPORTE LIVIANO</b>  <b>TRANSMERCEDITAS S.A</b>  <b>AUDITORÍA TRIBUTARIA</b>  <b>HOJA DE HALLAZGO N° 2</b>          Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022       </p>	<p style="color: red; font-weight: bold;"> <b>Ref.</b>  <b>E6</b>  <b>HH2</b> </p>
<p><b>Título:</b> Desconocimiento en el proceso para realizar las declaraciones.</p>		
<p><b>Condición:</b> El Gerente no conoce como se realiza cada una de las declaraciones, que debe cumplir la compañía.</p>		
<p><b>Criterio:</b> En el Acuerdo 039 CG Normas de Control Interno, en el apartado 200-06 Competencia Profesional, nos menciona que la máxima autoridad y los directivos, deberán tener competencias que incluyan conocimientos y habilidades necesarias, para asegurar una actuación ordenada, ética, eficaz y eficiente, para el buen entendimiento de las responsabilidades, desarrollo y mantenimiento de un buen Control Interno, para alcanzar los objetivos y misión de la entidad.</p>		
<p><b>Causa:</b> Al contratar los servicios de una Contadora, el Gerente no consideró necesario informarse y capacitar acerca de los procesos que conlleva presentar una declaración.</p>		
<p><b>Efecto:</b> Incapacidad para realizar un control adecuado, sobre la Administración Tributaria que lleva la Contadora.</p>		
<p><b>Conclusión:</b> El Gerente como responsable de la Compañía no tienen los conocimientos necesarios para llevar una adecuada gestión tributaria.</p>		
<p><b>Recomendación a la Directiva:</b> Capacitarse sobre el proceso y realizar un flujograma, que refleje el paso a paso para iniciar y culminar una declaración.</p>		
<p><b>Comentario:</b> Como representante de la Compañía, debe tener conocimientos básicos de como se realiza las declaraciones y el uso de la plataforma del SRI.</p>		
<p><b>Elaborado por:</b> Nancy Perez y Leydi Guashpa <b>Fecha:</b> 18-03-2023</p>	<p><b>Revisado por:</b> Ing. Renato Paredes <b>Fecha:</b> 26-03-2023</p>	


	<p>COMPAÑÍA DE TRANSPORTE LIVIANO  TRANS MERCEDITAS S.A  <b>AUDITORÍA TRIBUTARIA</b>  HOJA DE HALLAZGO N° 3  Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022</p>	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;"> <b>Ref.</b>  <b>E6</b>  <b>HH3</b> </div>
<p><b>Título:</b> No cuenta con estrategias para contrarrestar los riesgos de sanción.</p>		
<p><b>Condición:</b> La Compañía no tiene definido acciones para prevenir caer en sanciones.</p>		
<p><b>Criterio:</b> En el Acuerdo 039 CG Normas de Control Interno, en el literal 300 Evaluación de Riesgo, la máxima autoridad se preocupará en establecer los mecanismos necesarios para identificar y tratar cualquier tipo de riesgos, incluyendo el riesgo de sanción, a los que está expuesta la organización y que afecte al logro de los objetivos, una administración de riesgos implica la metodología, estrategias, técnicas y procedimientos para tratar los potenciales eventos de riesgo.</p>		
<p><b>Causa:</b> Escaso interés por parte de la directiva y los socios.</p>		
<p><b>Efecto:</b> No estar preparados para enfrentar los riesgos de sanción, teniendo gran impacto dichos eventos en el desarrollo normal de las actividades de la Compañía.</p>		
<p><b>Conclusión:</b> Al no tener estrategias para evitar el riesgo de sanción, la Compañía se encuentra en una situación vulnerable.</p>		
<p><b>Recomendación a la Directiva:</b> La empresa debe contar con procedimientos alternativos que ayuden a dar respuesta oportuna, adecuada y efectiva ante eventualidades o incidentes que se puedan presentar, por ello es importante crear y trabajar en un plan estratégico para mitigar los riesgos de sanciones.</p>		
<p><b>Comentario:</b> Las acciones planificadas evitarán cometer errores que pueda contraer sanciones a la Compañía.</p>		
<p><b>Elaborado por:</b> Nancy Perez y Leydi Guashpa  <b>Fecha:</b> 19-03-2023</p>	<p><b>Revisado por:</b> Ing. Renato Paredes  <b>Fecha:</b> 26-03-2023</p>	




	<p>COMPAÑÍA DE TRANSPORTE LIVIANO          TRANSMERCEDITAS S.A  <b>AUDITORÍA TRIBUTARIA</b>          HOJA DE HALLAZGO N° 4          Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022</p>	<table border="1"> <tr> <td> <p><b>Ref.</b>  <b>E6</b>  <b>HH4</b></p> </td> </tr> </table>	<p><b>Ref.</b>  <b>E6</b>  <b>HH4</b></p>
<p><b>Ref.</b>  <b>E6</b>  <b>HH4</b></p>			
<p><b>Título:</b> No difunden la misión y visión a todos los miembros de la compañía.</p>			
<p><b>Condición:</b> En la Compañía de Transporte Liviano Transmerceditas S.A. no difunden adecuadamente, ni publican por ningún medio la misión y visión que tiene la empresa, por tal motivo existe un desconocimiento en los socios.</p>			
<p><b>Criterio:</b> Acuerdo 039 CG Normas de Control Interno          En el apartado 200-08: adhesión a las políticas institucionales, menciona que todos deben conocer la misión y visión instituciones, para los integrantes de la organización trabajen en base a las políticas establecidas por la máxima autoridad.</p>			
<p><b>Causa:</b> Existen socios nuevos, a quienes no se les ha socializado la misión y visión que posee la compañía.</p>			
<p><b>Efecto:</b> No trabajar de acuerdo a los lineamientos de la compañía, por lo cual no tienen claro los objetivos y su forma de actuar no se basa en los principios que sostiene la empresa.</p>			
<p><b>Conclusión:</b> Existe un desconocimiento de la misión y visión de la compañía, por parte de los socios, por lo cual cada uno se centra en trabajar únicamente basándose en el beneficio personal.</p>			
<p><b>Recomendación a la Directiva:</b> Realizar una reunión en donde se socialice la misión y visión que tiene la compañía, con el propósito de que todos los miembros tengan claro y alinean los esfuerzo para lograr estos objetivos.</p>			
<p><b>Comentario:</b> Comunicar a todos los miembros la misión y visión permite conocer a cada uno los objetivos y delimitará la forma de actuar ante la sociedad.</p>			
<p><b>Elaborado por:</b> Nancy Perez y Leydi Guashpa  <b>Fecha:</b> 19-03-2023</p>	<p><b>Revisado por:</b> Ing. Renato Paredes  <b>Fecha:</b> 26-03-2023</p>		


	<p style="text-align: center;"> <b>COMPAÑÍA DE TRANSPORTE LIVIANO</b>  <b>TRANSMERCEDITAS S.A</b>  <b>AUDITORÍA TRIBUTARIA</b>  <b>HOJA DE HALLAZGO N° 5</b>          Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022       </p>	<p style="color: red; font-weight: bold; margin: 0;"> <b>Ref.</b>  <b>E6</b>  <b>HH5</b> </p>
<p><b>Título:</b> No cuenta con un Código de Ética.</p>		
<p><b>Condición:</b> En la Compañía de Transporte Liviano Transmerceditas S.A. no han elaborado un Código de Ética, en donde conste las normas, valores y reglamentos que guie el comportamiento de sus socios.</p>		
<p><b>Criterio:</b> Acuerdo 039 CG Normas de Control Interno</p> <p>En el apartado 200-01: integridad y valores éticos indica que, “la máxima autoridad establecerá principios y valores éticos como parte de la cultura organizacional, para regir la conducta de sus socios, orientando sus acciones hacia la integridad y compromiso con la compañía”.</p>		
<p><b>Causa:</b> Administración poco eficiente, que no se han organizado para la elaboración de un Código de Ética.</p>		
<p><b>Efecto:</b> No tener el un Código de Ética que regule el comportamiento de los socios, puede provocar problemas por conductas inadecuadas y pérdida de la confianza de los clientes hacia la compañía.</p>		
<p><b>Conclusión:</b> No cuentan con un Código de Ética, por lo cual pueden cometer infracciones, debido a la mala conducta, por tal razón es necesario para prevenir que ocurran acciones inadecuadas.</p>		
<p><b>Recomendación a la Directiva:</b> Crear un Código de ética, donde se defina las conductas adecuadas, las no deseadas y prohibiciones.</p>		
<p><b>Comentario:</b> Un Código de Ética es la base de la cultura organizacional, fortalece el imagen y reputación de la Compañía.</p>		
<p><b>Elaborado por:</b> Nancy Perez y Leydi Guashpa</p> <p><b>Fecha:</b> 20-03-2023</p>	<p><b>Revisado por:</b> Ing. Renato Paredes</p> <p><b>Fecha:</b> 26-03-2023</p>	


	<p style="text-align: center;"> <b>COMPAÑÍA DE TRANSPORTE LIVIANO          TRANSMERCEDITAS S.A          AUDITORÍA TRIBUTARIA          HOJA DE HALLAZGO N° 6</b> </p> <p style="text-align: center;">Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022</p>	<p style="color: red; font-weight: bold; margin: 0;"> <b>Ref.          E6          HH6</b> </p>
<p><b>Título:</b> Ausencia de un control a la administración tributaria.</p>		
<p><b>Condición:</b> El Gerente de la compañía no realiza un control a la administración tributaria, la misma que es efectuada por la Contadora.</p>		
<p><b>Criterio:</b> Acuerdo 039 CG Normas de Control Interno</p> <p>En el apartado 100-01: Control Interno señala que, “el control interno será un proceso aplicado por la máxima autoridad en dirección al personal, con el fin de brindar seguridad razonable para el logro de los objetivos y la protección de los recursos económicos”.</p>		
<p><b>Causa:</b> El Gerente tiene muchas ocupaciones y confía en la Contadora para realizar todas las actividades que conlleva el proceso de la Administración tributaria.</p>		
<p><b>Efecto:</b> No se cumplen correctamente las obligaciones fiscales, ocasionando infracción a las normas, cayendo en fracciones tributarias.</p>		
<p><b>Conclusión:</b> Por parte de la Directiva no existe ningún control para asegurar el buen funcionamiento de la Administración tributaria, demostrando que una mala gestión.</p>		
<p><b>Recomendación a al Gerente:</b> Preocuparse en verificar que las obligaciones tributarias se cumplan en los meses establecidos.</p>		
<p><b>Comentario:</b> Llevar un control provee de seguridad en el cumplimiento de las actividades de la entidad.</p>		
<p><b>Elaborado por:</b> Nancy Perez y Leydi Guashpa</p> <p><b>Fecha:</b> 20-03-2023</p>	<p><b>Revisado por:</b> Ing. Renato Paredes</p> <p><b>Fecha:</b> 26-03-2023</p>	

	<p style="text-align: center;"> <b>COMPAÑÍA DE TRANSPORTE LIVIANO</b>  <b>TRANSMERCEDITAS S.A</b>  <b>AUDITORÍA TRIBUTARIA</b>  <b>HOJA DE HALLAZGO N° 7</b>          Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022       </p>	<p style="color: red; font-weight: bold;">         Ref.          E6          HH7          1/2       </p>
<p><b>Título: Retraso en las declaraciones mensuales del IVA</b></p>		
<p><b>Condición:</b> La Compañía de Transporte Liviano Transmerceditas S.A. en sus declaraciones mensuales del IVA al SRI en el año 2022, se constató que en los meses de enero, febrero, marzo y abril se declaró fuera de los plazos establecidos.</p>		
<p><b>Criterio: Reglamento para la aplicación en el Régimen Tributario Interno</b></p> <p>La compañía al no haber realizado las declaraciones a tiempo, incumple el artículo 158 sobre la declaración del impuesto, en donde se determina que el sujeto pasivo está obligado a declarar el Impuesto al Valor Agregado, el mismo que debe presentarse mensualmente o semestralmente y se liquidará los valores al siguiente mes, de acuerdo al noveno dígito del Registro Único de Contribuyentes – RUC, en base a las operaciones gravadas con este tributo, para lo cual deben hacer uso de los formularios o medios establecidos por el Servicio de Rentas Internas.</p> <p><b>Acuerdo 039 CG Normas de Control Interno</b></p> <p>En el apartado 403-10 cumplimiento de obligaciones, nos menciona que la entidad debe cumplir con las obligaciones contraídas y mantener un adecuado control para evitar su vencimiento, de tal manera sean pagados oportunamente para prevenir recargos, interés y multas.</p>		
<p><b>Causa:</b> No contar con una contadora de planta, la profesional contratada se descuidó en declarar el Impuesto al Valor Agregado el 28 de cada mes.</p>		
<p><b>Efecto:</b> Genera multas e interés, las mismas que deben ser canceladas por la compañía ocasionado pérdidas gastos innecesarios.</p>		
<p><b>Conclusión:</b> El no cumplir con las declaraciones en las fechas establecidas por el Reglamento para la aplicación en el Régimen Tributario Interno,</p>		


<p>provoca pagar sanciones, las mismas que se podrían evitar si existiera mayor control en la administración tributaria.</p>		
<p><b>Recomendación:</b></p>		
<table border="1"> <tr> <td> <p><b>Ref. E6</b> <b>HH7</b> <b>2/2</b></p> </td> </tr> </table>		<p><b>Ref. E6</b> <b>HH7</b> <b>2/2</b></p>
<p><b>Ref. E6</b> <b>HH7</b> <b>2/2</b></p>		
<p><b>A la Directiva:</b> Crear un calendario, en donde especifique las fechas en las cuales deben realizar cada una de las declaraciones, a fin de evitar envíos tardíos.</p>		
<p><b>Comentario:</b> El débil control provoca la tardanza en la declaración del IVA, causando sanciones por parte del sujeto activo.</p>		
<p><b>Elaborado por:</b> Nancy Perez y Leydi Guashpa</p> <p><b>Fecha:</b> 20-03-2023</p>	<p><b>Revisado por:</b> Ing. Renato Paredes</p> <p><b>Fecha:</b> 26-03-2023</p>	


	<p style="text-align: center;"> <b>COMPAÑÍA DE TRANSPORTE  LIVIANO TRANSMERCEDITAS S.A</b>  <b>AUDITORÍA TRIBUTARIA</b>  HOJA DE HALLAZGO N° 8  Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022 </p>	<b>Ref.  E6  HH8</b>
<b>Título: Pago de multas e interés por mora en el IVA</b>		
<p><b>Condición:</b> Al analizar la información la Compañía de Transporte Liviano Transmerceditas S.A. se evidenció la existencia de multas e interés por mora, generados en los meses enero, febrero, marzo y abril registrando un valor de: \$29,67.</p>		
<p><b>Criterio: Ley de Régimen Tributario Interno:</b> Debido a los atrasos en las declaraciones el Servicio de Rentas Internas ha procedido a multarlos, ya que según el Art. 100, menciona que se cobrará una multa a los sujetos pasivos que no presenten las declaraciones en los plazos establecidos.</p> <p><b>Código Tributario:</b> Así también se generó intereses por mora, según el art. 21, las obligaciones que no se cumplieron a tiempo originarán a favor del sujeto activo un interés anual equivalente, de acuerdo a la tasa activa referencial para noventa días establecida por el Banco Central del Ecuador.</p>		
<p><b>Causa:</b> El descuido de la contadora y al no existir una supervisión por parte del Gerente, no se percataron de esta falta.</p>		
<p><b>Efecto:</b> Pérdida económica para la compañía.</p>		
<p><b>Conclusión:</b> Al no existir un control por parte del Gerente, la contadora incumple con las obligaciones que debe realizar al momento de prestar sus servicios profesionales provocando inestabilidad para la compañía.</p>		
<p><b>Recomendación a la Contadora:</b> Organizar de mejor manera sus actividades, para que no se olvide hacer las declaraciones en los plazos, además estar pendiente de las notificaciones que emite el SRI.</p>		
<p><b>Comentario:</b> El pago de multas genera ingresos para el Sujeto Activo, mientras que, para el Sujeto Pasivo representa un gasto.</p>		
<p><b>Elaborado por:</b> Nancy Perez y Leydi Guashpa  <b>Fecha:</b> 21-03-2023</p>	<p><b>Revisado por:</b> Ing. Renato Paredes  <b>Fecha:</b> 26-03-2023</p>	


	<p>COMPAÑÍA DE TRANSPORTE LIVIANO TRANS MERCEDITAS S.A <b>AUDITORÍA TRIBUTARIA</b> HOJA DE HALLAZGO N° 9</p> <p>Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022</p>	<p><b>Ref.</b> <b>E6</b> <b>HH9</b></p>
<p align="center"><b>Título: Ausencia de capacitaciones de las reformas tributarias</b></p>		
<p><b>Condición:</b> La Compañía de Transporte Liviano Transmerceditas S.A. no se preocupa por capacitar a sus miembros sobre las nuevas reformas y temas tributarios.</p>		
<p><b>Criterio: Según el Acuerdo 039 CG, Normas de Control Interno:</b> En el apartado 407-06: capacitación y entrenamiento continuo menciona que, el gerente de la compañía debe realizar capacitaciones y entrenamientos constantes, para que el personal pueda adquirir competencias y desarrollen las habilidades necesarias para sus actividades, mayor rendimiento y calidad de trabajo, mediante la actualización de sus conocimientos.</p> <p><b>Código de Trabajo:</b> En el art. 441 Protección del Estado menciona que todos los trabajadores tienen derecho a una capacitación profesional.</p>		
<p><b>Causa:</b> No existe apoyo e interés por parte del Gerente para realizar ese tipo de capacitaciones, ya que no lo consideran necesario, además no cuentan con el presupuesto necesario, por otra parte, desconocen acerca de las capacitaciones gratuitas que brindar el SRI.</p>		
<p><b>Efecto:</b> El no estar actualizados acerca de las reformas en las leyes y códigos tributarios, así como en los sistemas de recaudación, ha provocado una inadecuada administración tributaria, cayendo en multas y sanciones que perjudican a la compañía y sus socios.</p>		
<p><b>Recomendación: Gerente:</b> contratar un profesional contable de planta, que además de llevar la contabilidad brinde capacitaciones y asesoría en temas tributarios a todos los miembros de la compañía.</p>		
<p><b>Comentario:</b> La capacitación personal aporta con conocimientos, habilidades y aptitudes para mejorar el desempeño laboral.</p>		
<p><b>Elaborado por:</b> Nancy Perez y Leydi Guashpa <b>Fecha:</b> 21-03-2023</p>		<p><b>Revisado por:</b> Ing. Renato Paredes <b>Fecha:</b> 26-03-2023</p>


	<p>COMPAÑÍA DE TRANSPORTE LIVIANO          TRANSMERCEDITAS S.A  <b>AUDITORÍA TRIBUTARIA</b>          HOJA DE HALLAZGO N° 10          Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022</p>	<p style="text-align: center;"><b>Ref.</b>  <b>E6</b>  <b>HH10</b></p>
<p><b>Título:</b> Incumplimiento en la presentación del Anexo Transaccional Simplificado.</p>		
<p><b>Condición:</b> En la Compañía de Transporte Liviano Transmerceditas S.A. no han realizado el Anexo Transaccional Simplificado en los meses correspondientes.</p>		
<p><b>Criterio:</b> De acuerdo, a la resolución N° 1 Registro Oficial N° 618 del SRI, presentación del Anexos Transaccionales Simplificado ATS.          En el art. 4 señala que se presentará la información de las transacciones en el mes siguiente al que corresponda dicha información, considerando el noveno dígito del RUC, es decir la Compañía debió presentar este anexo el 28 de cada mes, en referencia a su noveno dígito 0.</p>		
<p><b>Causa:</b> Inatención por parte de la Contadora y el Gerente en presentar el Anexo.</p>		
<p><b>Efecto:</b> Ser sancionados por la Administración Tributaria.</p>		
<p><b>Conclusión:</b> La Compañía debió presentar este Anexo ATS cada mes del 2022, pero no lo cumplieron, por razón existe una falta a la normativa.</p>		
<p><b>Recomendación al Gerente:</b> Preocuparse en presentar de manera urgente este anexo el Anexo ATS, estar pendiente de las fechas a declarar, para evitar envió tardío y verificar que se haya enviado correctamente.</p>		
<p><b>Comentario:</b> La presentación correcta y oportuna del ATS ayuda a evitar sanciones y mejorar el registro de sus transacciones comerciales.</p>		
<p><b>Elaborado por:</b> Nancy Perez y Leydi Guashpa  <b>Fecha:</b> 22-03-2023</p>	<p><b>Revisado por:</b> Ing. Renato Paredes  <b>Fecha:</b> 26-03-2023</p>	




	<p>COMPAÑÍA DE TRANSPORTE LIVIANO          TRANSMERCEDITAS S.A  <b>AUDITORÍA TRIBUTARIA</b>          HOJA DE HALLAZGO N° 11          Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022</p>	<table border="1"> <tr> <td style="text-align: center;"> <b>Ref.</b>  <b>E6</b>  <b>HH11</b> </td> </tr> </table>	<b>Ref.</b> <b>E6</b> <b>HH11</b>
<b>Ref.</b> <b>E6</b> <b>HH11</b>			
<p><b>Título:</b> Presentación del Anexo Relación de Dependencia fuera del plazo</p>			
<p><b>Condición:</b> Existió un retraso en el Anexo relación de Dependencia, el mismo que debió ser presentado el 28 de enero del 2023 y se lo realizó el 03 de febrero del 2023.</p>			
<p><b>Criterio:</b>          De acuerdo a la resolución No. NAC-DGERCGC13-00880 del SRI.          En el art. 2 indica que se información a ser presentada en el Anexo RDEP se debe realizar a través del internet durante el mes de enero del año siguiente al que corresponda la información, considerando el noveno dígito del RUC</p>			
<p><b>Causa:</b> Descuido por parte de la Contadora, quien dejó pasar los plazos.</p>			
<p><b>Efecto:</b> Sanción de conformidad a las disposiciones legales vigentes.</p>			
<p><b>Conclusión:</b> El Anexo RDEP fue presentado fuera del plazo establecido, con seis días de retraso.</p>			
<p><b>Recomendación a la Contadora:</b> Controlar y verificar que se presente en Anexo máximo hasta el 28 de enero.</p>			
<p><b>Comentario:</b> Cumplir con esta obligación se les ha dificultado porque la Compañía no cuenta con empleados, sino con socios que trabajan independientemente con sus unidades.</p>			
<p><b>Elaborado por:</b> Nancy Perez y Leydi Guashpa  <b>Fecha:</b> 22-03-2023</p>	<p><b>Revisado por:</b> Ing. Renato Paredes  <b>Fecha:</b> 26-03-2023</p>		

	<p>COMPAÑÍA DE TRANSPORTE LIVIANO  TRANS MERCEDITAS S.A  <b>AUDITORÍA TRIBUTARIA</b>  HOJA DE HALLAZGO N° 12</p> <p>Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022</p>	<table border="1"> <tr> <td> <b>Ref.</b>  <b>E6</b>  <b>HH12</b> </td> </tr> </table>	<b>Ref.</b> <b>E6</b> <b>HH12</b>
<b>Ref.</b> <b>E6</b> <b>HH12</b>			
<p><b>Título:</b> La Presentación del Anexo Accionistas, Partícipes, Socios, Miembros del Directoria y Administradores se realizó fuera del plazo.</p>			
<p><b>Condición:</b> La presentación del Anexo Accionistas, Partícipes, Socios, Miembros del Directoria y Administradores tuvo que ser realizado el 28 de febrero del 2023, pero fue presentado el 22 de marzo del 2023.</p>			
<p><b>Criterio:</b>  De acuerdo a la resolución No. NAC-DGERCGC16-00000536 del SRI.  En el art. 10: plazos para la presentación del anexo, menciona que la información con corte al 31 de diciembre se presentará en el mes de febrero del ejercicio fiscal siguiente considerando el noveno dígito del RUC.</p>			
<p><b>Causa:</b> Omisión por parte de la Gerente y la Contadora.</p>			
<p><b>Efecto:</b> Adquirir sanciones por estas faltas.</p>			
<p><b>Conclusión:</b> Debido a este descuido la Compañía presentó el Anexo con aproximadamente un mes de retraso.</p>			
<p><b>Recomendación al Gerente y la Contadora:</b> Revisar el cumplimiento del Anexo máximo hasta el 28 de febrero.</p>			
<p><b>Comentario:</b> La declaración de este Anexo permite conocer la composición de sus accionistas, socios y partícipes, para llevar una información actualizada.</p>			
<p><b>Elaborado por:</b> Nancy Perez y Leydi Guashpa  <b>Fecha:</b> 23-03-2023</p>	<p><b>Revisado por:</b> Ing. Renato Paredes  <b>Fecha:</b> 26-03-2023</p>		

	<p style="text-align: center;"> <b>COMPAÑÍA DE TRANSPORTE LIVIANO TRANSMERCEDITAS S.A</b>  <b>AUDITORÍA TRIBUTARIA</b>  <b>HOJA DE HALLAZGO N° 13</b>          Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022       </p>	<p style="color: red; font-weight: bold;"> <b>Ref. E6</b>  <b>HH13</b>  <b>1/2</b> </p>
<p><b>Título:</b> Las facturas de gastos no coinciden con lo registrado en el Estado de Resultados.</p>		
<p><b>Condición:</b> Existe una diferente entre lo calculado según facturas de gastos de telefonía y combustible y lo registrado en el Estado de Resultado</p>		
<p><b>Criterio:</b> Según la Norma Internacional de Contabilidad 1, Presentación de Estados Financieros, señala que, en el Estado del resultado integral, de acuerdo al apartado 88. Una entidad reconocerá todas las partidas de ingreso y gasto de un periodo en el resultado a menos que una NIIF requiera o permita otra cosa y el apartado 99. Una entidad presentará un desglose de los gastos reconocidos en el resultado, procurando presentar una información fiable y relevante.</p>		
<p><b>Causa:</b> No llevar un control adecuado de la contabilidad de gastos, ha provocado errores en el Estado de Resultados.</p>		
<p><b>Efecto:</b> Registrar datos inexactos ha generado que la Compañía tenga información errónea en su cuenta gasto combustible y servicios básicos.</p>		
<p><b>Conclusión:</b> No contar con información correcta pone en duda la autenticidad de las operaciones que realiza la compañía, por ello es posible que las declaraciones realizadas tengan datos incorrectos.</p>		
<p><b>Recomendación:</b> <b>Contadora:</b> Verificar que los valores de las facturas de gastos estén correctamente registros en los Estados financieros.</p>		
<p><b>Comentario:</b> El no llevar en orden en las facturas, provoca confusión al momento de registrar el monto de los gastos.</p>		
<p><b>Elaborado por:</b> Nancy Perez y Leydi Guashpa <b>Fecha:</b> 24-03-2023</p>		<p><b>Revisado por:</b> Ing. Renato Paredes <b>Fecha:</b> 26-03-2023</p>

	<p>COMPañÍA DE TRANSPORTE LIVIANO          TRANSMERCEDITAS S.A  <b>AUDITORÍA TRIBUTARIA</b>          HOJA DE HALLAZGO N° 14          Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022</p>	<p><b>Ref.</b>  <b>E6</b>  <b>HH14</b>  <b>1/2</b></p>
<p><b>Título:</b> Carencia de un archivo de respaldo sobre los formularios que se han declarado.</p>		
<p><b>Condición:</b> Realizan las declaraciones tributarias, pero archivan todos los documentos que respalden lo realizado.</p>		
<p><b>Criterio:</b> Acuerdo 039 CG, Normas de Control Interno          En el apartado 405-04: documentación de respaldo y su archivo señala que, “la máxima autoridad deberá implantar y aplicar políticas y procedimientos de archivo para la conservación y manteniendo de archivos físicos y digitales con información administrativa, económica y jurídica”.</p>		
<p><b>Causa:</b> No tienen la costumbre de realizar un archivo de respaldo y tampoco lo ven necesario.</p>		
<p><b>Efecto:</b> No contar con un archivo dificulta verificar y comprobar correcta ejecución de las declaraciones.</p>		
<p><b>Conclusión:</b> A pesar de realizar sus declaraciones, no tienen archivado los documentos que los respalden.</p>		
<p><b>Recomendación la Contadora:</b> Una vez realizado cada una de las declaraciones, descargar los documentos, crear una carpeta con esta información y entregar a la Directiva.</p>		
<p><b>Comentario:</b> Para una buena Administración Tributaria, es necesario tener documentos que respalden el cumplimiento de las declaraciones efectuadas.</p>		
<p><b>Elaborado por:</b> Nancy Perez y Leydi Guashpa  <b>Fecha:</b> 25-03-2023</p>	<p><b>Revisado por:</b> Ing. Renato Paredes  <b>Fecha:</b> 26-03-2023</p>	

**FASE IV**  
**COMUNICACIÓN**  
**DE**  
**RESULTADOS**

	<b>COMPAÑÍA DE TRANSPORTE LIVIANO TRANS MERCEDITAS S.A AUDITORÍA TRIBUTARIA PROGRAMA DE COMUNICACIÓN DE RESULTADOS</b>  Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022				<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; display: inline-block;"> <b>Ref. CR</b> </div>
<b>Objetivo:</b> Comunicar a los directivos y socios de la Compañía Transmerceditas S.A. los hallazgos encontrados en la ejecución de la auditoría					
N°	Procedimiento	Ref./P T	Elaborado por:	TE	TR
<b>1</b>	Elaborar el borrador del informe.	CR 1	NP	120 min	140 min
<b>2</b>	Convocatoria a los principales directivos de la Compañía a la lectura del borrador informe.	CR2	NP	40 min	50 min
<b>3</b>	Acta Comunicación de Resultados	CR3	NP	30 min	40 min
<b>4</b>	Elaborar el informe final	CR4	NP	120 min	130 min
<b>Elaborado por:</b> Nancy Perez y Leydi Guashpa  <b>Fecha:</b> 26-03-2023			<b>Revisado por:</b> Ing. Renato Paredes  <b>Fecha:</b> 31-03-2023		

**Ref.  
CR 1**

**Asunto:** Convocatoria lectura del informe

Azogues, 27 de marzo del 2023

Señor:

Rodrigo Gualpa

Gerente de la Compañía de Transporte Liviano Transmerceditas S.A.

Presente.

De mi consideración:

Por medio de la presente se convoca a usted a la lectura del informe de auditoría tributaria, al componente área tributaria en el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2022.

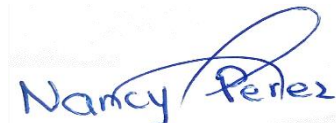
El acto se llevará a cabo el viernes 27 de marzo a las 9 a.m. en las oficinas de la compañía.

Se le pide de la manera más atenta asistir a dicha lectura. Esperando su asistencia, agradezco su atención.

**Atentamente,**



Leydi Guashpa



Nancy Perez

**Acta de Conferencia final**

**AUDITORÍA DE TRIBUTARIA EN LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE  
LIVIANO TRANSMERCEDITAS S.A.**

**DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022**

En la ciudad de Azogues provincia de Cañar a los veinte y siete días del mes de marzo del dos mil veintitrés, las suscritas Leydi Beatriz Guashpa Pasto y Nancy Alicia Perez Morocho; con el objetivo de dejar constancia de la conferencia final y comunicación de resultados obtenidos en la **AUDITORÍA DE TRIBUTARIA EN LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE LIVIANO TRANSMERCEDITAS S.A.**, en el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del 2022 se realiza de conformidad con el Acta de Compromiso.

En cumplimiento con lo establecido por las normas y reglamentos de auditoría, se realizó la convocatoria el 27 de marzo del 2023, a los miembros implicados para solicitar su asistencia.

En efecto, en presencia de las siguientes personas, se procedió a la lectura del borrador del informe, acto en el cual se dio a conocer los resultados alcanzados.

<b>N°</b>	<b>Nombres y Apellidos</b>	<b>Cargo</b>
1	Rodrigo Gualpa	Gerente General
2	Dra. Raquel Parra	Contadora
3	Ing. Daniel Piña	Presidente
4	Luis Guamán	Secretario

**Nombres de los auditores que participaron en la reunión:**

Leydi Beatriz Guashpa Pasto

Nancy Alicia Perez Morocho



**Informe de Auditoría**



**INFORME FINAL  
AUDITORÍA TRIBUTARIA**

**DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022**

## **SIGLAS Y ABREVIATURAS**

**S.A.:** Sociedad Anónima

**PP:** Planificación Preliminar

**P/T:** Papel de Trabajo

**REF:** Referencia

**PE:** Planificación Específica

**NC:** Nivel de Confianza

**NR:** Nivel de Riesgo

**CT:** Calificación Total

**PT:** Ponderación Total

**PE:** Programa Ejecución

**E:** Ejecución

**CI:** Control Interno

**FODA:** Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas

**ART:** Artículo

**HH:** Hoja de Hallazgo

**CR:** Comunicación de Resultados

**ING:** Ingeniero

## **CAPITULO I.\_Enfoque de la auditoría**

### **Motivo**

La auditoría tributaria se realizará con el fin de cumplir con los requisitos del Trabajo de Integración Curricular de la Universidad Estatal de Bolívar.

### **Objetivo**

Determinar el nivel de cumplimiento de las obligaciones fiscales en la Compañía de Transporte Liviano Transmerceditas S.A, Cantón Azogues, año 2022.

### **Alcance**

La auditoría tributaria a la Compañía de Transporte Liviano Transmerceditas S.A, año 2022.

### **Enfoque**

La presente auditoría tributaria se enfoca en el análisis de las obligaciones fiscales de la compañía, con el propósito de determinar el cumplimiento de acuerdo a las normativas vigentes.

### **Componente auditado**

Área tributaria

## **CAPITULO II.- Información de la entidad**

### **Misión**

La Compañía tiene como misión brindar servicios carga liviana, para el transporte de pasajeros y bienes, con personal profesional, eficiente y responsable en el desarrollo de sus actividades, a cambio de obtener contraprestación económica.

### **Visión**

Para el año 2025, ser una de las compañías más competitivas del cantón Azogues, mediante el incremento de nuevos socios y unidades para el servicio de transporte.

## **Análisis Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas**

Por medio del análisis FODA, se determinó que la Compañía tiene más fortalezas que debilidades, por otro lado, las amenazas son mayores que las oportunidades, demostrando que tienen aspectos positivos que aprovechar y aspectos negativos en los cuales deben trabajar.

### **Base legal**

- Constitución de la República del Ecuador
- Ley de Compañías
- Código tributario
- Ley de Régimen Tributario Interno
- Reglamento para la aplicación en el Régimen Tributario Interno

### **Estructura Organizacional**

La Compañía está representada, por un Gerente (Rodrigo Guallpa), él mismo que se apoya en una contadora (Dra. Raquel Parra), para su administración financiera, un presidente (Ing. Daniel Piña), un secretario (Luis Guamán) y un comisario (Juan Tobo).

**Objetivo de la Compañía:** brindar servicios de transporte a la ciudadanía, mediante la mejora del sistema de transporte, con la adquisición de nuevas de unidades, equipadas y cómodas.

## **CAPÍTULO III.- RESULTADOS GENERALES**

Una vez aplicado la auditoría tributaria, se encontraron los siguientes resultados:

### **1. No cuentan con una planificación tributaria**

En la Compañía de Transporte Liviano Transmerceditas S.A. no cuenta con una planificación tributaria que les guíen en el cumplimiento de sus obligaciones, por lo cual corren el riesgo de adquirir sanciones que afecten a su actividad diaria, incumpliendo el Acuerdo 039 Normas de Control Interno, en el apartado 200-02 Administración estratégica, nos menciona que las entidades requieren para su gestión implantar una planificación que incluya la formulación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de los planes operativos, las mismas que contendrán objetivos, metas, programas, proyectos y actividades que impulsen el desarrollo de las actividades económicas.

### **Conclusión**

El no contar con una planificación tributaria, dificulta el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

### **Recomendación**

**A la Directiva:** Es importante contar con una planificación tributaria en donde se defina las fechas, cantidad y formas de pago para estar al día con las obligaciones fiscales.

### **2. Desconocimiento del proceso para realizar las declaraciones**

El Gerente no conoce como se realiza cada una de las declaraciones, que debe cumplir la compañía, por tal razón incumple el Acuerdo 039 Normas de Control Interno, en el apartado 200-06 Competencia Profesional, nos menciona que la máxima autoridad y los directivos, deberán tener competencias que incluyan conocimientos y habilidades necesarias, para asegurar una actuación ordenada, ética, eficaz y eficiente, para el buen entendimiento de las responsabilidades,

desarrollo y mantenimiento de un buen Control Interno, para alcanzar los objetivos y misión de la entidad.

### **Conclusión**

El Gerente como responsable de la Compañía no tienen los conocimientos necesarios para llevar una adecuada gestión tributaria.

### **Recomendación**

**A la Directiva:** Capacitarse sobre el proceso y realizar un flujograma, que refleje el paso a paso para iniciar y culminar una declaración.

### **3. No cuenta con estrategias para contrarrestar los riesgos de sanción**

La Compañía no tiene definido acciones para prevenir caer en sanciones, por ello no cumple con el Acuerdo 039 Normas de Control Interno, en el literal 300 Evaluación de Riesgo, la máxima autoridad se preocupará en establecer los mecanismos necesarios para identificar y tratar cualquier tipo de riesgos, incluyendo el riesgo de sanción, a los que está expuesta la organización y que afecte al logro de los objetivos, una administración de riesgos implica la metodología, estrategias, técnicas y procedimientos para tratar los potenciales eventos de riesgo.

### **Conclusión**

Al no tener estrategias para evitar el riesgo de sanción, la Compañía se encuentra en una situación vulnerable.

### **Recomendación**

**A la Directiva:** La empresa debe contar con procedimientos alternativos que ayuden a dar respuesta oportuna, adecuada y efectiva ante eventualidades o incidentes que se puedan presentar, por ello es importante crear y trabajar en un plan estratégico para mitigar los riesgos de sanciones.

## **CAPÍTULO IV.- RESULTADOS ESPECÍFICOS**

Hemos auditado el componente área tributaria, subcomponente obligaciones fiscales de la Compañía de Transporte Liviano Transmerceditas S.A, que comprende todas las obligaciones tributarias que tienen la misma, así como la documentación pertinente y el Estado de Resultado del ejercicio económico del 01 de enero al 31 de diciembre del 2022.

Es responsabilidad de la compañía preparar los estados financieros y realizar las declaraciones tributarias de acuerdo de las normas y leyes establecidas.

Tenemos la responsabilidad de expresar opinión sobre la correcta administración tributaria en base a la contabilidad y documentación que nos han facilitado la compañía.

La auditoría fue realizada de acuerdo a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y Normas Internacionales de Auditoría, las mismas que requieren que la auditoría sea planificada y ejecutada con la finalidad de obtener resultados razonables y confiables en base a los estados financieros y la documentación, de tal manera no contengan errores y faltas significativas. Dicha auditoría no garantiza una verdad absoluta de la situación tributaria, sino proporcionará un grado razonable de seguridad, de que la administración tributaria no comprende errores importantes.

### **4. No difunden la misión y visión de todos los miembros de la Compañía**

En la Compañía de Transporte Liviano Transmerceditas S.A. no difunden adecuadamente, ni publican por ningún medio la misión y visión que tiene la empresa, por tal motivo existe un desconocimiento por parte de los socios. Por tal motivo incumplen el Acuerdo 039 CG sobre las Normas de Control Interno en su literal 200-08: adhesión a las políticas institucionales, menciona que todos deben conocer la misión y visión instituciones, para los integrantes de la organización trabajen en base a las políticas establecidas por la máxima autoridad.

## **Conclusión**

Existe un desconocimiento de la misión y visión de la compañía, por parte de los socios, por lo cual cada uno se centra en trabajar únicamente basándose en el beneficio personal.

## **Recomendación**

**A la Directiva:** Realizar una reunión en donde se socialice la misión y visión que tiene la compañía, con el propósito de que todos los miembros tengan claro y alineen los esfuerzo para lograr estos objetivos.

## **5. No cuenta con un Código de Ética.**

No han elaborado un Código de Ética, en donde conste las normas, valores y reglamentos que guíe el comportamiento de sus socios. Por lo cual no cumplen con el Acuerdo 039 CG sobre las Normas de Control Interno literal 200-01: integridad y valores éticos indica que, “la máxima autoridad establecerá principios y valores éticos como parte de la cultura organizacional, para regir la conducta de sus socios, orientando sus acciones hacia la integridad y compromiso con la compañía”.

## **Conclusión**

No cuentan con un Código de Ética, por lo cual pueden cometer infracciones, debido a la mala conducta, por tal razón es necesario para prevenir que ocurran acciones inadecuadas.

## **Recomendación**

A la Directiva: Crear un Código de ética, donde se defina las conductas adecuadas, las no deseadas y prohibiciones.

## **6. Ausencia de un control a la administración tributaria.**

El Gerente de la compañía no realiza con control a la administración tributaria, la misma que es efectuada por la Contadora. Incumpliendo el Acuerdo 039 CG sobre las Normas de Control Interno apartado 100-01: Control Interno señala que, “el



control interno será un proceso aplicado por la máxima autoridad en dirección al personal, con el fin de brindar seguridad razonable para el logro de los objetivos y la protección de los recursos económicos”.

### **Conclusión**

Por parte de la Directiva no existe ningún control para asegurar el buen funcionamiento de la Administración tributaria, demostrando que una mala gestión.

### **Recomendación**

**Al Gerente:** Preocuparse en verificar que las obligaciones tributarias se cumplan en los meses establecidos.

## **7. Retraso en las declaraciones mensuales del IVA en la Compañía**

De las revisiones efectuadas se pudo constatar que la compañía al realizar sus declaraciones mensuales del IVA al SRI en el año 2022, presentaron fuera de los plazos las declaraciones del mes de enero, febrero, marzo y abril. Situación por la que incumplen el Código Tributario según su artículo 158 en el cual se determina que el sujeto pasivo declarará el Impuesto al Valor Agregado, mensual o semestralmente y su pago se lo realizará el siguiente mes, de acuerdo al noveno dígito de Registro Único del Contribuyente, en el caso de la compañía el plazo máximo para declarar es el día 28 de cada mes. Además, incumplen también las Normas de Control Interno el apartado 403-10, al no mantener un adecuado control en sus obligaciones tributarias, causan vencimiento de las mismas, por tal razón adquieren recargos, interés y multas.

### **Conclusión**

El no cumplir con las declaraciones en las fechas establecidas por el Reglamento para la aplicación en el Régimen Tributario Interno, provoca pagar sanciones, las mismas que se podrían evitar si existiera mayor control en la administración tributaria.

### **Recomendación**

**Al Gerente:** Verificar que las declaraciones se realicen todos los meses en los plazos determinados.

**A la Contadora:** Estar pendiente y poner interés en el cumplimiento de las obligaciones que tiene la compañía.

### **8. Pago de multas e interés por mora en el IVA**

Al existir retraso en las declaraciones de los meses de enero, febrero, marzo y abril se han generado multas e intereses por mora por un valor total de \$29,67 entre los 4 meses, por tal razón la administración tributaria hace efectivo el artículo 100 de la Ley del Régimen Tributario Interno, en el cual menciona que se cobrará una multa, si el sujeto pasivo no presenta a tiempo sus declaraciones, asimismo de acuerdo al Código Tributario en el artículo 21, se generó un interés por mora a favor del sujeto activo.

### **Conclusión**

Al no existir un control por parte del Gerente, la contadora incumple con las obligaciones que debe realizar al momento de prestar sus servicios profesionales provocando inestabilidad para la compañía.

### **Recomendación**

**A la Contadora:** Organizar de mejor manera sus actividades, para que no se olvide hacer las declaraciones en los plazos, además estar pendiente de las notificaciones que emite el SRI.

### **9. Ausencia de capacitaciones de las reformas tributarias**

Las autoridades de la Compañía de Transporte Liviano Transmerceditas S.A. no han incluido en su planificación capacitar a sus miembros, sobre las nuevas reformas y temas tributarios, no considerando importante las Normas de Control Interno literal 5, el cual dispone que el gerente de compañía realizará capacitaciones

y entrenamientos constantes a su personal, para que adquieran mayores competencias y habilidades, para un mayor rendimiento y calidad de trabajo. Además, incumplen el artículo 431 del Código de trabajo, en el cual se reconoce que todo trabajador tiene derecho a una capacitación profesional.

### **Conclusión**

Es importante que la compañía cuente con un programa de capacitación, de esta manera adquirir los conocimientos que les permitan mejorar, el manejo de la información tributaria.

### **Recomendación**

**Al Gerente:** contratar un profesional contable de planta, que además de llevar la contabilidad brinde capacitaciones y asesoría en temas tributarios a todos los miembros de la compañía.

## **10. Incumplimiento en la presentación del Anexo Transaccional Simplificado**

En la Compañía de Transporte Liviano Transmerceditas S.A. no han realizado el Anexo Transaccional Simplificado en los meses correspondientes, por tal motivo incumple la resolución N° 1 Registro Oficial N° 618 del SRI, presentación del Anexos Transaccionales Simplificado ATS.

En el art. 4 señala que se presentará la información de las transacciones en el mes siguiente al que corresponda dicha información, considerando el noveno dígito del RUC, es decir la Compañía debió presentar este anexo el 28 de cada mes, en referencia a su noveno dígito 0.

### **Conclusión**

La Compañía debió presentar este Anexo ATS cada mes del 2022, pero no lo cumplieron, por razón existe una falta a la normativa.

## **Recomendación**

**Al Gerente:** Preocuparse en presentar de manera urgente este anexo el Anexo ATS, estar pendiente de las fechas a declarar, para evitar envío tardío y verificar que se haya enviado correctamente

### **11. Presentación del Anexo Relación de Dependencia fuera del plazo**

Existió un retraso en el Anexo relación de Dependencia, el mismo que debió ser presentado el 28 de enero del 2023 y se lo realizó el 03 de febrero del 2023, por ello no cumple a la resolución No. NAC-DGERCGC13-00880 del SRI.

En el art. 2 indica que se información a ser presentada en el Anexo RDEP se debe realizar a través del internet durante el mes de enero del año siguiente al que corresponda la información, considerando el noveno dígito del RUC

## **Conclusión**

El Anexo RDEP fue presentado fuera del plazo establecido, con seis días de retraso.

## **Recomendación**

**A la Contadora:** Controlar y verificar que se presente en Anexo máximo hasta el 28 de enero.

### **12. Presentación del Anexo Accionistas, Partícipes, Socios, Miembros del Directoria y Administradores se realizó fuera del plazo.**

La presentación del Anexo Accionistas, Partícipes, Socios, Miembros del Directoria y Administradores tuvo que ser realizado el 28 de febrero del 2023, pero fue presentado el 22 de marzo del 2023 no cumpliendo con la resolución No. NAC-DGERCGC16-00000536 del SRI.

En el art. 10: plazos para la presentación del anexo, menciona que la información con corte al 31 de diciembre se presentará en el mes de febrero del ejercicio fiscal siguiente considerando el noveno dígito del RUC.

## **Conclusión**

Debido a este descuido la Compañía presento el Anexo con aproximadamente un mes de retraso.

## **Recomendación**

**Al Gerente y la Contadora:** Revisar el cumplimiento del Anexo máximo hasta el 28 de febrero.

### **13. Las facturas de gastos no coinciden con lo registrado en el Estado de Resultados.**

Existe una diferente entre lo calculado según facturas de gastos de telefonía y combustible y lo registrado en el Estado de Resultado, por ello no cumplen con la registrado Norma Internacional de Contabilidad 1, Presentación de Estados Financieros, señala que, en el Estado del resultado integral, de acuerdo al apartado 88. Una entidad reconocerá todas las partidas de ingreso y gasto de un periodo en el resultado a menos que una NIIF requiera o permita otra cosa y el apartado 99. Una entidad presentará un desglose de los gastos reconocidos en el resultado, procurando presentar una información fiable y relevante.

## **Conclusión**

No contar con información correcta pone en duda la autenticidad de las operaciones que realiza la compañía, por ello es posible que las declaraciones realizadas tengan datos incorrectos.

## **Recomendación**

**A la Contadora:** Verificar que los valores de las facturas de gastos estén correctamente registros en los Estados financieros.

### **14. Carencia de un archivo de respaldo sobre los formularios que se han declarado**

Realizan las declaraciones tributarias, pero archivan todos los documentos que respalden lo realizado, por tal razón no cumplen con el Acuerdo 039 sobre las Normas de Control Interno apartado 405-04: documentación de respaldo y su archivo señala que, “la máxima autoridad deberá implantar y aplicar políticas y procedimientos de archivo para la conservación y manteniendo de archivos físicos y digitales con información administrativa, económica y jurídica”.

### **Conclusión**

A pesar de realizar sus declaraciones, no tienen archivado los documentos que los respalden.

### **Recomendación**


**A la Contadora:** Una vez realizado cada una de las declaraciones, descargar los documentos, crear una carpeta con esta información y entregar a la Directiva.

### **Dictamen**

Consideramos que la evidencia obtenida es suficiente y relevante para proporcionar en base a ello la opinión de auditoría.

Según los hallazgos detectados concluimos que la compañía tiene retrasos en la mayoría de sus declaraciones, multas y que en el Estado de Resultados no se encuentran bien justificadas algunas cantidades, dichos errores afectan significativamente al negocio, por lo cual es necesario aplicar las recomendaciones emitidas para mejorar el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Anexos

	COMPAÑÍA DE TRANSPORTE LIVIANO TRANSMERCEDITAS S.A <b>AUDITORÍA TRIBUTARIA</b> CEDULA ANALÍTICA DE LAS DECLACIONES Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022		<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;"> <b>Ref. E3 1/1</b> </div>	
Impuestos	Fecha de declaración	Fecha de vencimiento	Si	No
Declaración mensual del Impuesto al Valor Agregado	Enero, febrero, marzo y abril realizan la declaración el 08/06/2022	28 de cada mes		X
Declaración del Impuesto a la Renta sociedades	02/02/2023	28/04/2023	✓	
Anexo Transaccional Simplificado	Hasta la fecha de la auditoría no lo han realizado	28 de cada mes		X
Anexo de Dividendos, Utilidad o Beneficio	Hasta la fecha de la auditoría no lo han realizado, pero todavía están dentro de los plazos.	28/05/2023	o	
Anexo Relación de Dependencia	03/02/2023	28/01/2023		X
Anexo Accionistas, Partícipes, Socios, Miembros del Directorio y Administradores.	22/03/2023	28/02/2023		X

## CONCLUSIONES

Finalmente, una vez realizado la investigación, se llegó a las siguientes conclusiones:

- Al fundamentar la teoría relacionada con la auditoría tributaria y las obligaciones fiscales, permitió describir y entender el tema de investigación desde la base teórica, obteniendo un conocimiento científico misma que sirvió de guía para la planeación y preparación de la auditoría, así también comprender el contexto tributario en el país y su legislación.
- Se determinó que la Compañía de Transporte Liviano Transmerceditas S.A. en el año 2022, no realizó capacitaciones sobre el tema tributario, además no cumplió con las declaraciones del Impuesto al Valor Agregado en los plazos establecidos por el Reglamento para la aplicación en el Régimen Tributario Interno, por tal razón adquirieron multas e interés por un valor de \$29,67, no presentaron el Anexo Transaccional Simplificado, existió retrasos en la presentación en el Anexo Relación de Dependencia y el Anexo Accionistas, Partícipes, Socios, Miembros del Directorio y Administradores, de igual manera no cuentan con todas las facturas de gastos, provocando una diferencia de valores en la cuenta gastos en el Estado de Resultados. Por ello, una vez realizado el cuestionario de control interno la compañía se determinó un nivel de confianza de 44% bajo y el 56% de nivel de riesgo alto, por lo cual, se evidencia que la Compañía tienen muchas debilidades y de no ser solucionados pueden afectar gravemente su actividad económica.
- Se emitió el informe final dando a conocer las debilidades detectadas en la auditoría aplicada a las obligaciones fiscales, se detalló cada uno de los hallazgos encontradas, con su conclusión y recomendación respectiva, que les ayude a corregir o prevenir que sigan cometiendo estos errores. Como auditores proporcionamos una opinión adversa, debido a que la información no es razonable y tienen muchas debilidades.



## RECOMENDACIONES

- Se recomienda que el gerente busque la manera de financiar o gestionar capacitaciones para los socios de la Compañía, de esta manera obtener conocimientos acerca de cuáles son las obligaciones tributarias que tiene la compañía, normativas tributarias y como se debe utilizar la plataforma SRI, para hacer efectivo el pago de los impuestos, tanto de la compañía, como para cada uno de los socios.
  
- Que la compañía contrate una contadora de planta específicamente para las actividades de la empresa, de este modo obtener mayor control sobre la administración tributaria.
  
- Aplicar las recomendaciones emitidas en el informe de auditoría, ya que les ayudará a prevenir que se repitan estas faltas que les afecta económicamente, debido a las multas e interés que provocan, así también minimizará el riesgo de contraer sanciones más graves.

## BIBLIOGRAFÍA

- Alan, N. D., y Cortez, S. L. (2017). *Procesos y Fundamentos de la Investigación Científica*. Editorial UTMACH.  
<http://repositorio.utmachala.edu.ec/bitstream/48000/12498/1/Procesos-y-FundamentosDeLainvestiacionCientifica.pdf>
- Alay, T. V., & Proaño, W. P. (2020). *Análisis de Obligaciones Fiscales establecidas para Asociaciones de Ámbito Socioeconómico en Jipijapa, Manabí*.  
<https://revistas.unesum.edu.ec/index.php/unesumciencias/article/download/307/240/>
- Alink, M., & Kommer, V. (2011). *Manual de Administración Tributaria*. París: IBFD.  
[https://www.ciat.org/Biblioteca/DocumentosTecnicos/Espanol/2011\\_CIA\\_T\\_IBFD\\_manual\\_administracion\\_tributaria\\_esp.pdf](https://www.ciat.org/Biblioteca/DocumentosTecnicos/Espanol/2011_CIA_T_IBFD_manual_administracion_tributaria_esp.pdf)
- Arens, A., Beasley, M., & Elder, R. (2007). *Auditoría. Un enfoque integral*. México: PEARSON EDUCACIÓN.  
[https://bibliotecaonline.milaulas.com/pluginfile.php/45/mod\\_data/content/63/Auditor%C3%ADa%20un%20Enfoque%20Integral.pdf](https://bibliotecaonline.milaulas.com/pluginfile.php/45/mod_data/content/63/Auditor%C3%ADa%20un%20Enfoque%20Integral.pdf)
- Arias, F. (2006). *El Proyecto de Investigación*. Venezuela, Caracas: Editorial Episteme, C.A. <https://abacoenred.com/wp-content/uploads/2019/02/El-proyecto-de-investigaci%C3%B3n-F.G.-Arias-2012-pdf-1.pdf>
- Armijos, G. (2017). *Análisis de la importancia del principio de igualdad en el sistema tributario ecuatoriano*.  
<http://repositorio.utmachala.edu.ec/bitstream/48000/10741/1/ECUACE-2017-CA-DE00524.pdf>
- Asamblea Nacional. (2014). *Ley Organica de Economía Popular y Solidaria*. Registro Oficial 444 de 10-may.-2011.  
<http://apps.ieps.gob.ec/Generador/archivos/2015/2/2/LOEPS.pdf>

- Asamblea Nacional de Ecuador. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Quito, Ecuador. [https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4\\_ecu\\_const.pdf](https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.pdf)
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2012). *Reglamento a Ley de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial*. Registro Oficial Suplemento 731 de 25-jun-2012.
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2017). *Ley de Compañías*. Registro Oficial 312 de 05-nov.-1999. [https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/wp-content/uploads/2018/02/ley\\_de\\_companias.pdf](https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/wp-content/uploads/2018/02/ley_de_companias.pdf)
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2018). *Código Tributario*. <https://www.ces.gob.ec/lotaip/2018/Agosto/Anexos-literal-a2/CODIGO%20TRIBUTARIO.pdf>
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2020). *Reglamento para la Aplicación Ley de Régimen Tributario Interno*. Registro Oficial Suplemento 463 de 17-nov.-2004.  
<http://www.eeq.com.ec:8080/documents/10180/29366634/REGLAMENTO+PARA+APLICACION%20DE+LEY+DE+R%20GIMEN+TRIBUTARIO+INTERNO/21e3e914-99ff-407c-8211-f007e1fd70d1>
- Asamblea Nacional Ecuador. (2018). *Ley de Régimen Tributario Interno*. Registro Oficial Suplemento 463 de 17-nov.-2004.  
<https://www.ces.gob.ec/lotaip/2018/Agosto/Anexos-literal-a2/LEY%20DE%20REGIMEN%20TRIBUTARIO%20INTERNO,%20LRTI.pdf>
- Ascexlogic. (2021). *¿Cómo funciona la aduana del Ecuador?* . Obtenido de <https://ascexlogic.com/aduana-del-ecuador/>
- Bazán, C. N. (2020). *Cultura Tributaria*. <https://www.afip.gob.ar/educacionTributaria/capacitacion-docente/secuencia-didactica/Responsabilidad-tributaria-en-el-aula-Bazan-Cecilia-Noemi.pdf>

- Caiza, K. (2019). *El Principio de proporcionalidad en las multas del artículo 70 del Código Orgánico Integral Penal en el Ecuador*.  
<http://www.dspace.uce.edu.ec/bitstream/25000/20391/1/T-UCE-0013-JUR-248.pdf>
- Camargo, D. (2005). *Un problema a resolver*. Eumend.net.  
<https://www.eumed.net/libros-gratis/2005/dfch-eva/115.pdf>
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (2020).  
[https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/46301/1/S2000696\\_es.pdf](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/46301/1/S2000696_es.pdf)
- Cubero, T. (2019). *Manual de Auditoría de Gestión Enfoque Empresarial y de Riesgo*. Cuenca: Universidad del Azuay.  
<https://publicaciones.uazuay.edu.ec/flip/books/libro/uazuay-libro-82.pdf>
- Cuzme, B. (2018). *Clausura tributaria y su finalidad*. Derecho Ecuador.  
<https://derechoecuador.com/clausura-tributaria-y-su-finalidad/>
- CYTE.(2019). *Diferencias y Ventajas Persona Natural y Jurídica*  
<https://www.cyte.com.ec/diferencias-persona-natural-juridica/#:~:text=Persona%20Natural%20la%20conforma%20un,los%20n%C3%BAmeros%20adicionales%20del%20RUC>
- Domínguez, M. (2016). *Diagnóstico de la gestión tributaria en las Pymes del sector de la construcción del cantón Cuenca y una propuesta de planificación tributaria para el año 2015*.  
<https://dspace.uazuay.edu.ec/bitstream/datos/5943/1/12262.pdf>
- Echaiz, D., y Echaiz, S. (2014). *La Elusión Tributaria: Análisis Crítico de la Actual Normatividad y Propuestas para una Futura Reforma*.  
<https://www.echaiz.com/pdf/167-LA-ELUSION-TRIBUTARIA.pdf>
- Erazo, J. C., Machuca, M. d., Narvaéz, C. I., & Santos, J. G. (2019). *La planificación tributaria como mecanismo de eficiencia económica en el tratamiento del impuesto a la renta*.

- Estrada, E. (2021). *Las obligaciones tributarias y su incidencia en el riesgo tributario de la empresa ESTRATEX, periodo 2018*. [Tesis de Ingeniería, UNACH]: <http://dspace.unach.edu.ec/handle/51000/8634>
- FAO. (2023). *Municipalidad y Territorios Indígenas*. <https://www.fao.org/in-action/herramienta-administracion-tierras/modulo-3/marco-conceptual/rol-gobiernos-municipales/es/>
- Federación Internacional de Contabilidad. (2007). *Normas Internacionales de Auditoría*.  
<http://www.aplicaciones-mcit.gov.co/adjuntos/niif/6%20-%20NIA%20200.pdf>
- Fortún, M. (2019). *economipedia*.  
<https://economipedia.com/definiciones/administracion-publica.html>
- Gaitán, L. H. (2017). *Auditoría Tributaria (ERFAF)*. Bogotá: Fondo editorial Areandino.  
<https://digitk.areandina.edu.co/bitstream/handle/areandina/1317/Auditor%20tributaria%20%28ERFAF%29.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Gaviria, D. (2020). *Auditoría Tributaria*.  
[https://repositorio.unapiquitos.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12737/7146/Darwin\\_Exam.Suf.Prof\\_Titulo\\_2020.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.unapiquitos.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12737/7146/Darwin_Exam.Suf.Prof_Titulo_2020.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Guamán, A. (2020). *Auditoría Tributaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la Empresa Mega Inmobiliaria, ciudad de Riobamba, año 2018*. [Tesis de Ingeniería, UNACH]:  
<http://dspace.unach.edu.ec/handle/51000/6873>
- La Comisión de Legislación y Codificación. (2005). *Código Tributario*. Registro Oficial Suplemento 38 de 14-jun.-2005.  
<https://www.ces.gob.ec/lotaip/2018/Agosto/Anexos-literal-a2/CODIGO%20TRIBUTARIO.pdf>

- León, J. (2020). *Auditoría Tributaria para determinar el cumplimiento de las obligaciones de la compañía Seseviprop Cía. Ltda., de la ciudad de Guaranda, período 2018*. [Tesis de Ingeniería, UNACH]: <http://dspace.unach.edu.ec/handle/51000/6698>
- Malhotra, N. K. (2008). *Investigación de Mercados*. México: Pearson Educación. <http://www.elmayorportaldegerencia.com/Libros/Mercadeo/%5BPD%5D%20Libros%20-%20Investigacion%20de%20Mercados.pdf>
- Marulanda, L. E. (2016). *Hallazgos de la auditoría*. [https://contraloriabga.gov.co/files/HALLAZGOS\\_LEMT.pdf](https://contraloriabga.gov.co/files/HALLAZGOS_LEMT.pdf)
- Mejía, J. R. (2022). *La Auditoría Tributaria Preventiva y sus efectos en el Riesgo Tributario en las Gasolineras del Cisne II & III*. <https://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/15042/1/UA-MCT-EAC-019-2022.pdf>
- Mendivelso, F., y Rodríguez, M. (2018). *Prueba Chi-Cuadrado de Independencia aplicada a Tablas 2xN*. [https://www.researchgate.net/profile/Fredy-Mendivelso/publication/327733869\\_Prueba\\_Chi-Cuadrado\\_de\\_independencia\\_aplicada\\_a\\_tablas\\_2xN/links/5d154deaa6fdbc2462ab4920/Prueba-Chi-Cuadrado-de-independencia-aplicada-a-tablas-2xN.pdf](https://www.researchgate.net/profile/Fredy-Mendivelso/publication/327733869_Prueba_Chi-Cuadrado_de_independencia_aplicada_a_tablas_2xN/links/5d154deaa6fdbc2462ab4920/Prueba-Chi-Cuadrado-de-independencia-aplicada-a-tablas-2xN.pdf)
- Ministerio de de Transporte Público. (2020). *Protocolo de Operación de Servicio de Transporte de Carga Liviana y Mixta Durante la Semaforización*. [https://www.gestionderiesgos.gob.ec/wp-content/uploads/2020/05/nsporte\\_de\\_carga\\_liviana\\_y\\_mixta\\_durante\\_la\\_semaforizaci%C3%B3n\\_medidas\\_de\\_prevenci%C3%B3n\\_ante\\_covid\\_19.pdf](https://www.gestionderiesgos.gob.ec/wp-content/uploads/2020/05/nsporte_de_carga_liviana_y_mixta_durante_la_semaforizaci%C3%B3n_medidas_de_prevenci%C3%B3n_ante_covid_19.pdf)
- Montes, S. E. (2020). *Auditoría Tributaria en la Coop. de Transporte Patria, para disminuir el riesgo de determinación del impuesto en el período 2018*. [Tesis de Ingeniería, UNACH]: <http://dspace.unach.edu.ec/handle/51000/7626>

- Normas Internacionales de Auditoría 500. (s.f.). *Evidencia de Auditoría*.  
<http://www.aplicaciones-mcit.gov.co/adjuntos/niif/20%20-%20NIA%20500.pdf>
- Orellana, P. (2020). Método analítico. *Economipedia*.  
<https://economipedia.com/definiciones/metodo-analitico.html>
- Ortega, J. F. (2014). “*DIMENSIONAMIENTO DE LAS COMPAÑÍAS DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA EN EL ECUADOR*”.
- Palomino, M. (2018). *La obligación tributaria* .  
[https://www.tfja.gob.mx/investigaciones/pdf/r24\\_trabajo-10.pdf](https://www.tfja.gob.mx/investigaciones/pdf/r24_trabajo-10.pdf)
- Pedrosa, J. (2016). Significado de Recaudación. *Economipedia*.  
<https://economipedia.com/definiciones/recaudo.html>
- Peña, D. C. (2021). *Obligaciones Tributarias y la Responsabilidad Social de los docentes de la Universidad Estatal Amazónica*.  
<https://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/12846/1/ACTFMCY AGT005-2021.pdf>
- Pinargote, N., & Vásquez, M. (2018). *Auditoría de gestión: una herramienta de mejora continua*. Manabí: Ediciones Uleam.  
<https://munayi.uleam.edu.ec/wp-content/uploads/2019/02/auditoria-de-la-gestion.pdf>
- Prefectura Cañar. (s.f.). *Competencias*.  
[http://www.gobiernodelcanar.gob.ec/public\\_html/paginas/competencias.34](http://www.gobiernodelcanar.gob.ec/public_html/paginas/competencias.34)
- Ramírez, A., y Ramírez, R. (2018). *Auditoría Tributaria y la recaudación de impuestos caso de Estudio Estación Servicio Rivera*.  
<https://www.eumed.net/rev/oel/2018/03/auditoria-tributaria-impuestos.html>
- Roldán, P. N. (2017). Estadística. *Economipedia*.  
<https://economipedia.com/definiciones/estadistica.html>

- Ruíz, G. (2020). *Principios tributarios en la Cultura Tributaria: Aspectos teóricos y prácticos*. <https://repositorio.upse.edu.ec/bitstream/46000/5526/1/UPSE-TCA-2020-0064.pdf>
- Saldaña, D. (2023). *Garantías del debido proceso en el ejercicio de la facultad sancionadora del Servicio de Rentas Internas: La Incautación de Mercaderías en el Ecuador*.  
<http://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/41377/1/Trabajo-de-Titulaci%C3%B2n.pdf>
- Saltos, M. (2017). *Los principios generales del derecho tributario, según la Constitución de Ecuador*.  
<https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/6128116.pdf>
- Solis, Y. J. (2020). *Planificación Tributaria y el cumplimiento de las Obligaciones Fiscales de la Empresa Aquafit S. A. provincia de Santa Elena, año 2018*. [Tesis de Licenciatura. UPSE]:  
<https://repositorio.upse.edu.ec/xmlui/handle/46000/5263>
- SRI. (2013). *Segundo Suplemento del Registro Oficial No.149*.  
[http://rfd.org.ec/docs/sistemaCumplimientoNormativo/Tributario/RESOLUCION\\_NAC-DGERCGC13-00880.pdf](http://rfd.org.ec/docs/sistemaCumplimientoNormativo/Tributario/RESOLUCION_NAC-DGERCGC13-00880.pdf)
- SRI. (2015). *Anexo de dividendos a ser presentado al Servicio de Rentas Internas*.  
<https://smsecuador.ec/wp-content/uploads/2019/01/ANEXO-DIVIDENDOS.pdf>
- SRI. (2015). *Mi Guía Tributaria 1. Deberes formales (personas naturales no obligados a llevar contabilidad)*
- SRI. (2016). *Resolución No. NAC-DGERCGE 1616-00000536*.  
<http://descargas.sri.gob.ec/download/anexos/acc/NAC-DGERCGC16-00000536.pdf>
- SRI. (2018). *Guía para el docente. Programa de Cultura Tributaria para la Educación General Básica. Yo construyo mi Ecuador*.



- SRI. (2020). *Presentación de Anexos Transaccionales Simplificados ATS*.  
<https://www.audifirm.com/uploads/documento/2.6%20PRESENTACION%20DE%20ANEXOS%20TRANSACCIONALES%20SIMPLIFICADOS%20ATS.pdf>
- SRI. (2023). *Impuesto a la Renta*. <https://www.sri.gob.ec/impuesto-renta>
- SRI. (2023). *Impuesto al Valor Agregado (IVA)*. <https://www.sri.gob.ec/impuesto-al-valor-agregado-iva>
- Superintendencia de Economía Popular y Solidaria. (2021).  
[https://www.seps.gob.ec/wp-content/uploads/CONTROL-INTERNO-03-08-2021\\_E-1.pdf](https://www.seps.gob.ec/wp-content/uploads/CONTROL-INTERNO-03-08-2021_E-1.pdf)
- Tamayo, M. (2003). *El proceso de la investigación científica (4ta ed.)*. México: Editorial Limusa S.A.  
[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/227860/El\\_proceso\\_de\\_la\\_investigacion\\_cientifica\\_Mario\\_Tamayo.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/227860/El_proceso_de_la_investigacion_cientifica_Mario_Tamayo.pdf)
- Tapia, E. (2023). Todo lo que debes saber sobre el Impuesto a la Renta en el 2023. Revista *Primicias*.
- Torres, A. M. (2016). *Las Técnicas de Auditoría como herramienta práctica para el desarrollo en la ejecución del trabajo*.  
<http://repositorio.utmachala.edu.ec/bitstream/48000/9223/1/ECUACE-2016-CA-DE00270.pdf>
- Trujillo, E. (2019). *Decomiso*. Economipedia.  
<https://economipedia.com/definiciones/decomiso.html>
- Vargas, G. E. (2017). *El costo de la transacción tributaria y el cumplimiento de las obligaciones fiscales en las pequeñas y medianas empresas, sector comercio de la provincia de Tungurahua*. [Tesis de Maestría, IAEN]:  
<https://repositorio.iaen.edu.ec/handle/24000/5844>

Vega, J. (2020). *Sanción*. Derecho Jurídico

<https://diccionario.leyderecho.org/sancion/>

Velásquez, F. (2015). *Guía de técnicas de auditoría*.

[https://doc.contraloria.gob.pe/libros/2/pdf/Guia\\_Tecnicas\\_Auditoria.pdf](https://doc.contraloria.gob.pe/libros/2/pdf/Guia_Tecnicas_Auditoria.pdf)

Yanel, B. L. (2012). *Auditoría integral: normas y procedimientos (2a. ed.)*. Bogotá:

Ecoe Ediciones. <https://elibro.net/es/ereader/bibliotecaueb/69204/>

## ANEXOS

### Anexo 1. Cronograma

DETALLE	FECHAS	2022 - 2023																		
		DICIEMBRE				ENERO				FEBRERO				MARZO				ABRIL		
		1	2	3	4	1	2	3	4	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	
Denuncia De tema	Del 5 al 9 de Diciembre	■																		
Aprobación del Tema	Del 12 al 16 de Diciembre		■																	
Designación de Directores y Pares Académicos	Del 19 al 23 de Diciembre			■																
Carta de aceptación de la compañía	Del 26 al 30 de Diciembre				■															
Descripción del Problema, formulación del problema, preguntas de investigación, justificación, objetivos, hipótesis y variables	Del 2 al 6 de Enero					■														
						■														
						■														
						■														
Antecedentes, Marco Científico, conceptual, legal y metodología	Del 9 al 13 de Enero						■													
Entrega del anteproyecto	Del 16 al 20 de Enero							■												
Correcciones del anteproyecto	Del 23 al 27 de Enero								■											
Aplicación de la entrevista	Del 6 al 10 de Febrero									■										
Aplicación de la encuesta	Del 13 al de 17 Febrero										■									
Procesamiento de Datos (Resultado y Discusión)	Del 20 al 24 de Febrero											■								
Ejecución de la Propuesta (Auditoria)	Del 01 al 31 de Marzo												■	■	■	■				
Elaboración de conclusiones y recomendaciones	Del 3 al 7 de Abril																	■		
Revisiones Finales	Del 10 al 14 de Abril																		■	
Culminación y entrega del Trabajo de Integración Curricular	Del 17 al 21 de Abril																		■	

Elaboración: propia

Anexo 2. Presupuesto

**Tabla 39.**

*Presupuesto*

<b>Característica del Presupuesto</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Precio unitario</b>	<b>Total</b>
Impresiones	\$ 500,00	\$ 0,05	\$ 25,00
Transporte	\$ 6,00	\$ 11,00	\$ 66,00
Alimentación			\$ 50,00
Anillado	\$ 2,00	\$ 2,50	\$ 5,00
<b>Total</b>			<b>\$ 146,00</b>

**Elaboración:** propia

### Anexo 3. Carta de aceptación

Azogues 27 de diciembre del 2022.

Señores.

**UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR**

Presente. \_

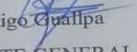
De mi consideración

En mi calidad de **GERENTE GENERAL** de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE LIVIANO TRANSMERCEDITAS S.A.**, informo que su petición según el oficio s/n de fecha 27 de diciembre del 2022, está autorizado para realizar el Proyecto De Investigación a la Srta. **PEREZ MOROCHO NANCY ALICIA** con cedula de identidad No. 035008373-9 y **GUASHPA PASTO LEYDI BEATRIZ** con cedula de identidad No. 020268511-1 con el Tema "AUDITORÍA TRIBUTARIA PARA DETERMINAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES EN LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE LIVIANO TRANSMERCEDITAS S.A, CANTÓN AZOGUES, AÑO 2022".

Gracias por tu atención

Atentamente

**Compañía Trans:  
Merceditas S.A.  
RUC: 03 91007403001**

  
Sr. Rodrigo Guallpa  
GERENTE GENERAL

## Anexo 4. Entrevista al Gerente



GUÍA DE LA ENTREVISTA AL GERENTE  
UNIVERSIDAD ESTADAL DE BOLÍVAR  
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, GESTIÓN  
EMPRESARIAL E INFORMÁTICA



### CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

1. ¿La Compañía ha sido sujeta a una auditoría anteriormente?

No, porque no se cuenta con el presupuesto para cubrir los gastos que generaría este proceso, además no se ha puesto el interés necesario en este tema.

2. ¿Sabe en qué consiste una auditoría tributaria?

No, la verdad no he tenido la oportunidad de capacitarme en estos temas.

3. ¿Han tenido dificultades al momento de realizar las declaraciones de la compañía en el año 2022?

Sí, hemos tenido dificultades, debido a que tengo otras responsabilidades que cumplir, me desvía de en que se realicen las declaraciones, por ello algunas declaraciones se realizaron fuera de tiempo.

4. ¿Cree usted, que es necesario la aplicación de una auditoría tributaria?

Sí, creo que es necesario porque hemos tenido algunas inconvenientes en el pago de las impuestos y aplicar una auditoría conocer con exactitud cuando, como y por qué se cometen estos errores para corregirlos y evitar estos problemas.

## Anexo 5. Entrevista a la Contadora



GUÍA DE LA ENTREVISTA A LA CONTADORA  
UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR  
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, GESTIÓN  
EMPRESARIAL E INFORMÁTICA



### CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

1. ¿Considera que la administración tributaria de la compañía es la adecuada?

No, porque no se lleva un control adecuado de la información y sus facturas, dificultando tener datos ordenados.

2. ¿Han tenido dificultades al momento de realizar las declaraciones de la compañía en el año 2022?

Si, ha surgido algunos inconvenientes, debido a que no cuento con la información necesaria para llenar los formularios de la plataforma SRI.

3. ¿Por qué cree que surge el problema de no contar con la información completa?

Porque no le ponen el debido interés en hacer llegar todos los documentos a tiempo, a pesar de estar siempre notificándoles no se preocupan en buscar solución, además la compañía no tiene muchos movimientos por lo cual no generan tanta información.

4. ¿Cree que es necesario la aplicación de una auditoría tributaria?

Si, porque permitiría conocer las debilidades que tiene la compañía en cuanto a su administración tributaria con ella tomar acciones a tiempo.



Anexo 6. Encuesta a los socios



ENCUESTA A LOS SOCIOS  
UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR  
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, GESTIÓN  
EMPRESARIAL E INFORMÁTICA  
CONTABILIDAD Y AUDITORÍA



1. ¿Considera que la Compañía debe dar poca importancia al cumplimiento tributario?

Siempre

Nunca

2. ¿Cree que es importante conocer en qué consiste una auditoría tributaria?

Siempre

A veces

Nunca

3. ¿Usted como socio conoce las obligaciones tributarias que tiene la Compañía?

Siempre

A veces

Nunca

4. ¿Para realizar sus declaraciones en el SRI necesita la ayuda de una tercera persona?

Siempre

A veces

Nunca

5. ¿Considera importante capacitarse acerca de las normas tributarias vigentes?

Siempre

A veces

Nunca



6. ¿Se preocupa en que la Compañía realice sus declaraciones a tiempo?

Siempre

A veces

Nunca

7. ¿Ha tenido sanciones por el incumplimiento a sus obligaciones fiscales?

Siempre

A veces

Nunca

8. ¿Tuvo conocimiento acerca de las multas e intereses que tuvo que pagar la compañía en el año 2022?

Siempre

A veces

Nunca

9. ¿Cree usted, que las multas e intereses afectan gravemente a la rentabilidad de la Compañía?

Siempre

A veces

Nunca

10. ¿Considera que la auditoría tributaria permite mejorar el cumplimiento de las obligaciones fiscales que tiene la compañía?

Siempre

Nunca

**Anexo 7. Fotografías de la aplicación de la encuesta**



## Anexo 7. Certificado del Sistema Urkund



UNIDAD DE INTEGRACIÓN CURRICULAR  
CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

FACULTAD DE CIENCIAS  
ADMINISTRATIVAS,  
GESTIÓN EMPRESARIAL  
E INFORMÁTICA

**ING. RENATO PAREDES CRUZ, MG EN CALIDAD DE DIRECTOR DEL  
TRABAJO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR,**

### CERTIFICA

Que el trabajo de integración curricular denominado "Auditoría Tributaria para determinar el cumplimiento de las Obligaciones Fiscales en la Compañía de Transporte Liviano Transmerceditas S.A, Cantón Azogues, Año 2022", presentado por las señoritas Leydi Beatriz Guashpa Pasto y Nancy Alicia Perez Morocho estudiantes de la **carrea de Contabilidad y Auditoría** pasó el análisis de coincidencia no accidental en la herramienta URKUND, reflejando un **porcentaje de similitud del 6%**, como se puede evidenciar en el documento adjunto.

Guaranda, 12 de mayo del 2023

Atentamente,

Ing. Renato Paredes Cruz, Mg  
Director

## Anexo 8. Reporte de Sistema Urkund



### Document Information

Analyzed document	TRABAJO DE TITULACIÓN FINAL.docx (D165694244)
Submitted	2023-05-02 18:24:00
Submitted by	
Submitter email	rparedes@ueb.edu.ec
Similarity	6%
Analysis address	rparedes.ueb@analysis.orkund.com

### Sources included in the report

### Entire Document

### Hit and source - focused comparison, Side by Side

Submitted text	As student entered the text in the submitted document.
Matching text	As the text appears in the source.

A handwritten signature in blue ink, appearing to be "R. Paredes", written over a horizontal line.

<https://secure.orkund.com/view/158472841-907650-645936#/document?tab=findings>

## Anexo 9. Declaraciones del IVA con Retraso, Multa e Interés por Mora

SRI		Sistema de declaración de impuestos	
		A través de Internet	
Obligación Tributaria:	2011 DECLARACION DE IVA		
Identificación:	0391007403001	Razón Social:	TRANSMERCEDITAS S.A.
Período Fiscal:	ENERO 2022	Tipo Declaración:	ORIGINAL
Formulario Sustituye:			
(+) Ajuste por IVA devuelto por otras instituciones del sector público imputable al crédito tributario en el mes		614	0.00
Saldo crédito tributario para el próximo mes			
Por adquisiciones e importaciones		615	200.00
Por retenciones en la fuente de IVA que le han sido efectuadas		617	0.00
Por compensación de IVA por ventas efectuadas con medio electrónico		618	0.00
Por compensación de IVA por ventas efectuadas en zonas afectadas - Ley de solidaridad, restitución de crédito tributario en resoluciones administrativas o sentencias judiciales de última instancia		619	0.00
SUBTOTAL A PAGAR	Si (601-602-603-604-605-606-607-608-609+610+611+612+613+614) > 0	620	0.00
<b>TOTAL IMPUESTO A PAGAR POR PERCEPCIÓN Y RETENCIONES EFECTUADAS EN VENTAS (varios porcentajes)</b>		620+621	699 0.00
<b>TOTAL CONSOLIDADO DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO</b>		(699+801)	859 0.00
		887	
<b>VALORES A PAGAR (luego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)</b>			
<b>TOTAL IMPUESTO A PAGAR</b>		(859-898)	902 0.00
Interés por mora		903	5.69
Multa		904	1.05
<b>TOTAL PAGADO</b>		999	6.74

SRI		Sistema de declaración de impuestos	
		A través de Internet	
Obligación Tributaria:	2011 DECLARACION DE IVA		
Identificación:	0391007403001	Razón Social:	TRANSMERCEDITAS S.A.
Período Fiscal:	FEBRERO 2022	Tipo Declaración:	ORIGINAL
Formulario Sustituye:			
(+) Ajuste por IVA devuelto por otras instituciones del sector público imputable al crédito tributario en el mes		614	0.00
Saldo crédito tributario para el próximo mes			
Por adquisiciones e importaciones		615	100.63
Por retenciones en la fuente de IVA que le han sido efectuadas		617	0.00
Por compensación de IVA por ventas efectuadas con medio electrónico		618	0.00
Por compensación de IVA por ventas efectuadas en zonas afectadas - Ley de solidaridad, restitución de crédito tributario en resoluciones administrativas o sentencias judiciales de última instancia		619	0.00
SUBTOTAL A PAGAR	Si (601-602-603-604-605-606-607-608-609+610+611+612+613+614) > 0	620	0.00
<b>TOTAL IMPUESTO A PAGAR POR PERCEPCIÓN Y RETENCIONES EFECTUADAS EN VENTAS (varios porcentajes)</b>		620+621	699 0.00
<b>TOTAL CONSOLIDADO DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO</b>		(699+801)	859 0.00
		887	
<b>VALORES A PAGAR (luego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)</b>			
<b>TOTAL IMPUESTO A PAGAR</b>		(859-898)	902 0.00
Interés por mora		903	3.71
Multa		904	0.60
<b>TOTAL PAGADO</b>		999	4.31



## Sistema de declaración de impuestos A través de Internet

Obligación Tributaria: 2011 DECLARACION DE IVA  
Identificación: 0391007403001 Razón Social: TRANSMERCEDITAS S.A.  
Período Fiscal: MARZO 2022 Tipo Declaración: ORIGINAL  
Formulario Sustituye:

Por adquisiciones e importaciones	615	300.33	
Por retenciones en la fuente de IVA que le han sido efectuadas	617	0.00	
Por compensación de IVA por ventas efectuadas con medio electrónico	618	0.00	
Por compensación de IVA por ventas efectuadas en zonas afectadas - Ley de solidaridad, restitución de crédito tributario en resoluciones administrativas o sentencias judiciales de última instancia	619	0.00	
<b>SUBTOTAL A PAGAR</b>	Si (601-602-603-604-605-606-607-608-609+610+611+612+613+614) > 0	620	0.00
<b>TOTAL IMPUESTO A PAGAR POR PERCEPCIÓN Y RETENCIONES EFECTUADAS EN VENTAS (varios porcentajes)</b>	620+621	699	0.00

**TOTAL CONSOLIDADO DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO** (699+801) 859 0.00

	887		
<b>VALORES A PAGAR (luego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)</b>			
<b>TOTAL IMPUESTO A PAGAR</b>	(859-898)	902	0.00
Interés por mora	903	11.08	
Multa	904	1.50	
<b>TOTAL PAGADO</b>	999	12.58	



## Sistema de declaración de impuestos A través de Internet

Obligación Tributaria: 2011 DECLARACION DE IVA  
Identificación: 0391007403001 Razón Social: TRANSMERCEDITAS S.A.  
Período Fiscal: ABRIL 2022 Tipo Declaración: ORIGINAL  
Formulario Sustituye:

Por adquisiciones e importaciones	615	150.00	
Por retenciones en la fuente de IVA que le han sido efectuadas	617	0.00	
Por compensación de IVA por ventas efectuadas con medio electrónico	618	0.00	
Por compensación de IVA por ventas efectuadas en zonas afectadas - Ley de solidaridad, restitución de crédito tributario en resoluciones administrativas o sentencias judiciales de última instancia	619	0.00	
<b>SUBTOTAL A PAGAR</b>	Si (601-602-603-604-605-606-607-608-609+610+611+612+613+614) > 0	620	0.00
<b>TOTAL IMPUESTO A PAGAR POR PERCEPCIÓN Y RETENCIONES EFECTUADAS EN VENTAS (varios porcentajes)</b>	620+621	699	0.00

**TOTAL CONSOLIDADO DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO** (699+801) 859 0.00

	887		
<b>VALORES A PAGAR (luego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)</b>			
<b>TOTAL IMPUESTO A PAGAR</b>	(859-898)	902	0.00
Interés por mora	903	5.54	
Multa	904	0.60	
<b>TOTAL PAGADO</b>	999	6.04	

## Anexo 10. Anexos declarados fuera de los plazos

### Anexo Relación de Dependencia

0391007403001  
TRANSMERCEDITAS S.A.|

/ Anexo de Retenciones en la Fuente Bajo Relación de Dependencia

**Consulta general de anexos**

Usted puede acceder al talón resumen de las cargas efectivas realizadas en el sistema.

Periodo:

Periodo	Carga	Secuencial	Fecha de Carga
2022	ORIGINAL	2023-9-12-12506421-1	03/02/2023

### Anexo Accionistas, Partícipes, Socios, Miembros del Directorio y Administradores

**Reimpresión de Talón Resumen**

Año:    
Periodo:    
Secuencial Anexo:

Informante	Año	Periodo	Secuencial	Estado	Fecha de Carga	Talón
0391007403001	2022	Año 2022	63050002	CARGA DEFINITIVA	22/03/2023 22:30:19	Ver Talón Resumen

## Anexo 11. Declaración del Impuesto a la Renta



**Comprobante**  
Pago en línea

Número de serie: **872468730153**

Razón social:  
**TRANSMERCEDITAS S.A.**

Identificación:  
0391007403001

Fecha y hora de declaración:  
02/02/2023 a las 15:43:44

### Detalle de las obligaciones pagadas

Período fiscal: AÑO 2022

Impuesto: 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES

Tipo de declaración: ORIGINAL

**Declaración sin valor a pagar.**



Anexo 12. Reglamento Interno de Transmerceditas S.A.

# TRANSMERCEDITAS S.A.

Con Domicilio en la Comunidad de Nudpud  
Parroquia Bayas, Cantón Azogues, Provincia del Cañar

## RESUELVE:

**EXPEDIR EL SIGUIENTE REGLAMENTO INTERNO DE TRANSMERCEDITAS S.A., con domicilio en la Comunidad de Nudpud Parroquia Bayas, Cantón Azogues y Provincia del Cañar.**

**ARTÍCULO 1.-** El presente Reglamento Interno, regirá para la entidad, sujetándose a los principios de disciplina y obediencia de sus accionistas; y, será aplicable en armonía con el Estatuto de la Sociedad.

### DE LOS ACCIONISTAS

**ARTÍCULO 2.-** Son accionistas de TRANSMERCEDITAS S.A., con domicilio en la comunidad de Nudpud, Parroquia Bayas, Cantón Azogues y Provincia del Cañar, las personas anotadas en el LIBRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS DE LA ENTIDAD.

**ARTÍCULO 3.-** Pueden ser accionistas de TRANSMERCEDITAS S.A.:

I. Quienes tengan capacidad civil para contratar y obligarse.

**ARTÍCULO 4.-** Para ser accionistas de la Compañía, se exigirá los siguientes requisitos:

- a) Solicitud dirigida al Presidente de la Sociedad, expresando su voluntad de pertenecer a la misma;
- b) Copias debidamente notariadas de la cedula de ciudadanía y certificado de votación a colores;
- c) Record policial;
- d) Pagar la cuota de ingreso que será fijada en la Junta General de accionistas;
- e) Cumplir con todos los requisitos establecidos en el ACUERDO MINISTERIAL N. - 01E28, publicado en el Registro Oficial N. - 771, de fecha 17 de septiembre de 1991.

**ARTÍCULO 5.-** Una vez que el accionista haya sido aceptado en la entidad, es obligación del Gerente previo la presentación de la documentación pertinente calificarlo en la Comisión Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, como incremento de cupo, alcance al permiso de operación cambio de socio y/o de unidad.

**ARTÍCULO 6.-** La Compañía podrá considerar solicitudes de REINGRESO de accionistas sin agravantes éticos, morales y legales, siendo las condiciones las mismas que para el ingreso de nuevos accionistas.

**ARTÍCULO 7.-** El accionista de la entidad que desee vender su vehículo, comunicara por escrito al GERENTE, quien concederá un plazo de un año luego de la venta para que ponga una nueva unidad al servicio de la entidad, ajustándose a lo que exige el cuadro de vida útil de los vehículos otorgado por la Comisión Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

**ARTÍCULO 8.-** Los hijos o la cónyuge de un accionista fallecido desea continuar en la entidad deberá cumplir con todos los requisitos establecidos para el ingreso de nuevos accionistas, a excepción de la cuota de ingreso.

**ARTÍCULO 9.-** Son derechos y Obligaciones de los accionistas los establecidos en el Art. 207 de la Ley de Compañías y además:

Compañía Trans:  
**Merceditas S.A.**  
RUC: 03891007403001

Pág. 1

# TRANSMERCEDITAS S.A.

- a) Pagar las cuotas mensuales y las multas que se hayan impuesto hasta el treinta de cada mes, en caso de incumplimiento se procederá de acuerdo a la Ley de Compañías, el Estatuto y el presente Reglamento Interno;
- b) Todo accionista deberá prestar el servicio de transporte, con el vehículo que se sujete a las normas establecidas por la Comisión Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial;
- c) El accionista está obligado a prestar el servicio de transporte a los diferentes lugares que le corresponde todos los días, de acuerdo al cronograma previamente establecido;
- d) El accionista que este de turno deberá estacionar su unidad en el lugar signado para el efecto, tanto por la Comisión Provincial de Tránsito, como por el Municipio del respectivo Cantón;
- e) Todo accionista está obligado a guardar el debido respeto y consideración a los usuarios;
- f) Los accionistas de la Compañía, están obligados a mantener sus vehículos en buenas condiciones mecánicas de presentación con el sello respectivo que otorgue el Organismo del Tránsito, de tal forma que sea una garantía de seguridad y confort.
- g) Todos los accionistas de la entidad deberán disponer de botiquín para primeros auxilios, extintor de incendios con capacidad de 10Kg. De polvo químico, caja de herramientas básicas, llantas de emergencia y triángulos de seguridad.

## **ARTÍCULO 10.-** Prohíbese a los accionistas:

1. Abandonar injustificadamente su puesto de trabajo o renunciar sin aviso previo de quince días;
2. Solicita contribuciones o regalos para sus superiores o recibirlos;
3. Realizar hechos inmorales de cualquier naturaleza;
4. Presentarse al trabajo en estado de embriaguez o bajo la acción de estupefacientes, después de haber sido amonestado por una vez en el lapso de tres meses;
5. Irrespetar los turnos debidamente establecidos por las comisiones de la entidad;
6. Injuriar gravemente de palabra u obra a los accionistas o el cónyuge o familiares de ellos;
7. Asistir a las Juntas Generales y demás reuniones de la entidad, estado étlico.

**ARTÍCULO 11.-** Cuando por larga duración de la jornada o por enfermedad, el accionista de la Compañía no pudiere manejar permanentemente su unidad, podrá utilizar los servicios de un chofer solicitando previamente autorización al señor Gerente quedando de libre responsabilidad del propietario.

**ARTÍCULO 12.-** Ningún accionista podrá abandonar la Junta sin previo consentimiento del Presidente, se concederá el mismo siempre y cuando el motivo sea razonable y, si es que la ausencia del accionista no afecte a la reunión para que se quede sin quórum reglamentario para tomar las decisiones.

**ARTÍCULO 13.-** Las JUNTAS GENERALES se llevarán a cabo en el día y hora convocados, los debates se desarrollarán con armonía y respeto, debiendo ser dirigida la misma por el Presidente de la entidad.

**ARTÍCULO 14.-** Corresponde al Presidente de la Compañía a más de las prerrogativas en el Estatuto, las siguientes:

- a. No deberá conceder más de dos veces la palabra a un mismo accionista para que exprese asuntos sobre el tema que ya intervino;
- b. No se permitirá que ningún accionista interrumpa a quien este en uso de la palabra, a no ser que sea para poner un punto de orden;
- c. Concederá la palabra a los accionistas en el orden en que lo hayan solicitado;
- d. Cuando considere que se ha tratado el tema en su totalidad, solicitará que se presenten las mociones de Ley, y se

# TRANSMERCEDITAS S.A.

- e. No se verificará la votación de un accionista sobre un asunto en el cual este directamente involucrado.
- f. Cuando desee expresar su punto de vista o presentar una moción, deberá encargar la Presidencia a un miembro de la sala, si no están presentes el vocal o vocales que le siguen en el orden de elección;
- g. Previo a la votación, pondrá en conocimiento de la Junta, la forma en la que se realizara la misma, ya sea levantando la mano, nominativas, escritas o secretas;
- h. Antes de evacuarse el orden del día, podrá clausurar la Junta General de Accionistas así lo determine, o por falta de garantías.

## DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO Y DE LAS SANCIONES

**ARTICULO 15.**-El accionista de la Compañía que incumpliere sus obligaciones o contraviniere las disposiciones de este Reglamento Interno, Estatuto. Ley de Compañías, Leyes Conexas, incurrirá en responsabilidad civil o penal, que pudiere originar el mismo hecho.

**ARTÍCULO 16.**-Las sanciones disciplinarias por orden de gravedad serán:

1. AMONESTACIÓN VERBAL;
2. AMONESTACIÓN ESCRITA;
3. AMONESTACIÓN PECUNIARIA;
4. AMONESTACIÓN TEMPORAL.

**ARTICULO 17.**-Corresponde al GERENTE hacer efectivas las sanciones contempladas en el artículo 16 del presente Reglamento Interno en su numerales uno y dos.

**ARTICULO 18.**-La JUNTA GENERAL podrá imponer a los accionistas la sanción pecuniaria que no exceda de cincuenta dólares, o suspenderlos por un tiempo no mayor de DOS DÍAS por negligencia en el incumplimiento de sus deberes, inasistencia o violación de este Reglamento Interno, Ley de Compañías, Estatuto y otras normas siempre que por acción u omisión, hayan cometido una falta perjudicial a la entidad, tanto al vehículo como al accionista.

**ARTÍCULO 19.**-En caso de REINCIDENCIA el accionista será multado con suspensión de QUINCE DÍAS LABORABLES hasta UN MES.

## DISPOSICIONES GENERALES

**ARTÍCULO 20.**-El cambio de directiva de la Compañía se lo hará cada dos años, en Junta General, convocada para el efecto, dentro de los primeros quince días del mes de enero de cada año.

**ARTÍCULO 21.**-Las ayudas de carácter social que la Compañía entregue a los accionistas por diferentes conceptos, serán determinados oportunamente en Junta General Extraordinaria, salvo el caso de urgencia, será el GERENTE Y EL PRESIDENTE, quienes resuelvan.

**ARTICULO 22.**-Los miembros de la Compañía que deban cumplir comisiones de la entidad o asistir a asambleas o reuniones de la entidad en lugares fuera del domicilio de esta, deberá percibir los gastos de movilización correspondiente al 100% de los mismos y, de otros que se ocasionaren por concepto de transporte, alimentación, hospedaje, etc., más el 30% de un salario mínimo vital del trabajador en general por el día de trabajo que pierda.

**ARTICULO 23.**-Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22 del presente Reglamento Interno, el accionista o accionistas en el término de tres días hábiles deberá presentar el correspondiente informe de labores así como los recibos que justifiquen los gastos que realice el Gerente para los fines legales pertinentes.



# TRANSMERCEDITAS S.A.

**ARTICULO 24.**-El accionista de la entidad aportara la cantidad establecida por la Junta General en cada reunión, el incumplimiento será multado con 25 CENTAVOS POR CADA DÍA DE RETRASO.

**ARTICULO 25.**-El accionista que no concurra a la Junta General será multado con DIEZ DÓLARES, a la EXTRAORDINARIA con CINCUENTA, cuando no asista por segunda vez consecutiva se le cobrara el doble. Todo accionista que o acuda a los actos de la entidad sean estos culturales y deportivos serán multados con CINCUENTA Y DIEZ DÓLARES RESPECTIVAMENTE, siempre y cuando sean convocados por escrito.

## DISPOSICIÓN TRANSITORIA

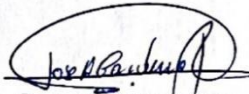
**ARTÍCULO 26.**-El presente REGLAMENTO INTERNO entrara en vigencia una vez que sea aprobado por la JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

**JOSÉ ALBERTO CÁRDENAS PÉREZ, GERENTE – SECRETARIO de TRANSMERCEDITAS S.A., con domicilio en la Comunidad de Nudpud, Parroquia Bayas, Cantón Azogues y Provincia del Cañar.**

## CERTIFICO:

Que, el presente REGLAMENTO INTERNO DE LA ENTIDAD, fue conocido, discutido y aprobado en sesión de Junta General de fecha ..... 27 de Abril ..... 2009 .....

Atentamente,



Sr. José Cárdenas Pérez  
Gerente de TRANSMERCEDITAS S.A.

Compañía Trans:  
**Merceditas S.A.**  
RUC: 03091007403001

**Anexo 13. Estado de Resultados**

Estado de Resultados		
COMPAÑÍA DE TRANSPORTE LIVIANO		
TRANSMERCEDITAS S.A.		
del 01 de enero al 31 de diciembre del 2022		
<b>Ingresos</b>		
Cuotas mensuales		\$ 2.160,00
Reingreso Socio Victor Piña		\$ 1.000,00
Multas		\$ 400,00
<b>Total ingresos</b>		<b>\$ 3.560,00</b>
<b>Gastos</b>		
Publicidad		\$ 500,00
Gastos de nombramiento		\$ 60,00
Pago de Patentes		\$ 200,00
Pago al Municipio (Ocupación de Vía Pública y Servicio de Aseo)		\$ 410,91
Viáticos		\$ 300,00
Insumos de oficina		\$ 100,00
Adquisición de conos		\$ 350,50
Pago de multas (declaraciones)		\$ 29,67
Pago por servicios profesionales		\$ 1500,00
Gasto Combustible		\$ 75,00
Pagos de servicios básicos		\$ 354,88
Telefonía	\$ 200,00	
Luz	\$ 94,88	
Agua	\$ 60,00	
<b>Total Gastos</b>		<b>\$ 3.880,96</b>
<b>PÉRDIDA DEL EJERCICIO</b>		<b>\$ -320,96</b>

Compañía Trans:  
Merceditas S.A.  
RUC. 03 91007403001